BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Jueves 25 de Noviembre de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6558

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Chaparro Bartolomé. — Pedido de jubilación desestimado

Buenos Aires, Octubre 12 de 1915.

Exp. 6978. Ch. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Bartolomé Chaparro, con miras de acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según las certificaciones producidas en autos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario de la Ley 4349, el recurrente, sólo ha prestado 18 años de servicios en las ramas de la Administración Nacional, término insuficiente para adquirir derechos a la jubilación prevista por el artículo 19 de la ley recordada.

Que los servicios a que hacen referencia los testimonios de fojas 7, 8 y 10, no pueden ser considerados a los fines de la pasividad por no certificarse en la forma que ordena el Decreto Reglamentario citado.

Que la aceptación de otros medios de pruebas que los determinados por la ley, para la justificación de los servicios, sólo es procedente, cuando se constate una deficiencia de los archivos oficiales por pérdida o mala confección de documentos.

Que en el presente caso no se prueba esa deficiencia y por el contrario queda evidenciada la posesión de antecedentes en el archivo de la Administración; constatándose igualmente que dicha oficina ni la Escuela Normal de Dolores, no han podido producir la certificación ordenada por la ley en mérito de que el postulante no fué designado por los órganos facultados para ese objeto, para el desempeño del cargo de que según los testimonios referidos fué titular en los años 1890 a 1894.

Que por otra parte no consta en autos que haya existido autorización alguna para desdoblar una partida del Presupuesto, procedimiento que implica una violación de la Ley de Contabilidad.

Que en consecuencia y no siendo posible reconocer los servicios a que se refieren los certificados de fojas 7, 8 y 10 vuelta, por cuanto no existe constancia oficial de los mismos, y no alcanzando el término acreditado al mínimum que origina el derecho a la pasividad,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación extraordinario interpuesto por el ex empleado de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, don Bartolomé Chaparro.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57, de la Ley 4349.— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1915.

Excmo. señor:

Por los fundamentos de la resolución de la Junta de Administración, creo que V. E., debe confirmarla. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915.

726

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Octubre del corriente año, desestimando el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por el ex empleado de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, don Bartolomé Chaparro; y atento lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Compañía Nacional de Sombreros. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915.

Exp. 4412-C-915. — D. Nº 268. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en la suma de ($ 509,00 m/n) quinientos nueve pesos moneda nacional, la demanda que por ($ 126,84 m/n) ciento veintiséis pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, se dispuso se iniciara contra la Compañía Nacional de Sombreros, por Decreto de 6 de Agosto de 1914, en concepto de derechos aduaneros impagos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

C. Litta y Compañía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915.

Exp. 4433-C-915. — D. Nº 272. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en la suma de ($ 35,67 m/n) treinta y cinco pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, la demanda que por (pesos 2.802,52 m/n) dos mil ochocientos dos pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, se mandó iniciar por Decreto de 6 de Noviembre de 1912, contra la firma C. Litta y Compañía, en concepto de reparos formulados por la Oficina de Aduana por derechos de importación y multas impagos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Echegaray Martín. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915.

Exp. 4514-C-915. — D. Nº 278. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en la suma de ($ 4,32 m/n) cuatro pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, la demanda que por ($ 58,59 m/n) cincuenta y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, se mandó iniciar por Decreto de 10 de Junio de 1913, contra el señor Martín Echegaray, en concepto de derechos aduaneros.

Art. 2º Comuníquese a quiénes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Falcone José. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915.

Exp. 4512-C-915. — D. Nº 280. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en (pesos 227,67 m/n) doscientos veintisiete pesos

con sesenta y siete centavos moneda nacional, las demandas que por (pesos 562,90 m/n) quinientos sesenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 722,47 m/n) setecientos veintidós pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional (pesos 57,93 m/n) cincuenta y siete pesos con noventa y tres centavos moneda nacional. ($ 6,48 m/n) seis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, se mandaron iniciar por Decretos de fechas Junio 24, Agosto 29 y Noviembre 10 de 1913, y Septiembre 9 de 1914, respectivamente, contra don José Falcone, en concepto de derechos aduaneros.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER.

Giménez José. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915.

Exp. 4431-C-915. — D. Nº 273. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que en representación del Fisco, inicie las acciones civiles, que correspondan contra el ex Oficial de Administración de la Compañía Topográfica, don José Giménez, hasta obtener el reintegro de ($ 500 m/n) pesos quinientos moneda nacional, suma que le fué entregada por la Intendencia de Guerra y de la cual no ha rendido cuenta a la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER.

Licencias y nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915.

721

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Aduana de la Capital: cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de enfermedad, al Jefe de Destacamento del Resguardo, don Rodolfo Sitia Nin.

De la Aduana del Rosario: cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, y por razones de enfermedad, al Guardaalmacén de 1ª, don Mariano Salas Castro.

Art. 2º Nómbrase: Peón de removido de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, con la asignación mensual, de pesos 120 moneda nacional, e imputación al Anexo D, Inc. 10, Item 16, Partida 7, del Presupuesto en vigencia, al Peón de Guinches, don José Antonio Machado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER.

Licencias y nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915.

722

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero, al Escribiente de la Oficina Inspecciones de la Aduana de la Capital, don Isidro Martínez.

Art. 2º Nómbrase: — En la Aduana de la Capital: — Escribiente de la Oficina Inspecciones, interinamente y mientras dure la licencia acordada al titular don Isidro Martínez, a la ex Escribiente cesante, doña Adela Rocha de Passo; Auxiliar de Ribera, en reemplazo de don Saturnino Cascallares, cuya renuncia se acepta, a don Marcos B. Casco.

En la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata: — Apuntador de 1ª, en reemplazo de don Delfín Huergo Paunero, cuya renuncia se acepta, a don Fernando Liccardi.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Licencia, Rectificación y Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915.

719

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese ciento veinte días, de licencia, por enfermedad, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco con goce de sueldo, y el resto sin él, al Liquidador de 4ª, de la Aduana de Mendoza, don Juan Pittau.

Art. 2º Rectifícase el nombramiento recaído a favor de don Hernán Vázquez, por Decreto de fecha 30 de Diciembre de 1913, para el puesto de Guardapiso de la Aduana de la Capital, el que debe considerarse extendido a nombre de don Germán Vázquez.

Art. 3º Nómbrase en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata: Cambista en reemplazo de don León Daguerre, que renunció, a don Perfecto Cardoso; Oficiales Caldereros, con imputación al Item 16, Partida 7 y jornal de pesos 5,50 moneda nacional, a don Antonio Lloret, y don Manuel L. Benítez.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Molina Antonio. — Pedido de jubilación desestimado

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1915.

Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Antonio Molina, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Resultando:

Que según las constancias de autos, el postulante ha prestado 25 años de servicios efectivos en la Administración Nacional.

Que 17 años, 3 meses y 22 días, de esos servicios, corresponden a funciones de carácter privilegiado.

Que se constata igualmente que desde el 1º de Enero de 1902, hasta el 20 de Noviembre de 1905, desempeñó las funciones de Ayudante de Seguridad en las Obras Sanitarias de la Nación, para cuyo puesto fué designado por la Policía de la Capital.

Que durante ese lapso de tiempo percibió sus sueldos con imputación al Presupuesto de la referida Dirección, y

Considerando:

Que la Ley 5143, en su artículo 1º, dispone expresamente que la jubilación ordinaria se acordará al empleado de Policía que hubiese ejercido funciones de seguridad, durante veinticinco (25) años; y en el caso de no probarse ese totalidad de servicios privilegiados la jubilación debe regirse por la disposición del artículo 1º, de la 6007, que requiere una antigüedad de 30 años al servicio de la Administración.

Que en los casos de diversa naturaleza de servicios, corresponde la bonificación de un año, por cada cinco por los servicios privilegiados, de acuerdo con lo establecido por el Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros.

Que las funciones ejercidas por el recurrente como Ayudante de seguridad de las Obras Sanitarias, en manera alguna pueden conceptuarse de carácter privilegiado, porque la disposición legal que acuerda tal prerrogativa determina taxativamente los funcionarios a quiénes comprende; y el artículo 10, in fine de la 4870, excluye de esos privilegios a los empleados de las oficinas administrativas de la policía.

Que el privilegio de la jubilación con menor tiempo de servicios radica en la naturaleza de las funciones inherentes a determinados agentes de la administración pública, y que por su carácter excepcional se han hecho acreedores a mayor recompensa por parte del Estado.

Que si es cierto que el legislador ha compensado las fatigas y peligros que entraña la misma de los agentes de policía, colocándose en situación más ventajosa a los fines de su pasividad, que el resto del personal administrativo, es indudable que tal privilegio debe limitarse para aquéllos que durante el término fijado hayan ejercido funciones de seguridad,

Que el recurrente durante el tiempo que permaneció en las Obras Sanitarias ha sido extraño al personal de seguridad de la policía de la Capital, y en consecuencia sus servicios no pueden ser clasificados en el número de los privilegiados.

Por lo expuesto y no alcanzando los servicios prestados al mínimum legal que origina el derecho de la jubilación que gestiona,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por el Agente de la Policía de la Capital, don Antonio Molina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 57, de la Ley 4349.— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1915.

Excmo. señor:

Por sus fundamentos sírvase V. E., confirmar la precedente resolución de la Junta de Administración. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915.

727. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Septiembre ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por el Agente de la Policía de la Capital, D. Antonio Molina; y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ANGEL P. ALLARIA. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Muller Alberto. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915.

Exp. 4411-C-915. — D. Nº 269. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en la suma de (pesos 54,66 m/n) cincuenta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, las demandas que por ($ 16,51 m/n) diez y seis pesos con cincuenta y un centavos y ($ 9,31 m/n) nueve pesos con treinta y un centavos, se dispuso se iniciaran contra el Sr. Alberto Muller, por Decretos de Julio 2 y 11/913, respectivamente, en concepto de derechos aduaneros impagos.

Art. 2º Comuníquese a quiénes corresponda.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER

Molinero y Compañía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915.

Exp. 4414-C-915. — D. Nº 267. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en la suma de (pesos 236,10 m/n) doscientos treinta y seis pesos con diez centavos moneda nacional, las demandas que por ($ 267,32 m/n) doscientos sesenta y siete pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, ($ 346,20 m/n) trescientos cuarenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional y ($ 1.136,35 m/n) un mil ciento treinta y seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, se dispuso se iniciaran contra la firma Molinero y Compañía, por Decretos de Marzo 7, Mayo 10 y Junio 18/1913, respectivamente, en concepto de derechos aduaneros impagos y reparos formulados por la Oficina de Aduanas.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

M. Sigal y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915.

Exp. 4434-C-915. — D. Nº 275. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en ($ 151,80 m/n) ciento cincuenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional, la demanda que por ($ 362,66 m/n) trescientos sesenta y dos pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, se dispuso se iniciara contra los Sres. M. Sigal y Cía., por Decreto de 11 de Agosto del corriente año, en concepto de derechos aduaneros.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Noli Pedro. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915.

Exp. 4435-C-915. — D. Nº 271. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en la suma de (pesos 69,90 m/n) sesenta y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional, la demanda que por ($ 591,97 m/n) quinientos noventa y un pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, se dispuso se iniciara contra el señor Pedro Noli, por Decreto de Agosto 11 del corriente año, en concepto de derechos aduaneros.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915.

720

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Capataz de maniobras de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en reemplazo de D. Anselmo Rossi, que fué separado, al Cambista don Segundo Córdoba.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Pereyra, Durio y Vanetta. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915.

Exp. 4455-C-1915. — D. Nº 277. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en ($ 105,22 m/n) ciento cinco pesos con veintidós centavos moneda nacional, la demanda que por ($ 29,55 m/n) veintinueve pesos con cincuenta y cinco centavos mo-

neda nacional, se dispuso se iniciara contra los Sres. Pereyra, Durio y Vanetta, por Decreto de Julio 7 de 1913, en concepto de derechos aduaneros.

Art. 2º Comuníquese a quiénes corresponda.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER

———

Pedeville J. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915.

Exp. 4432-C-915. — D. Nº 270. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en la suma de (pesos 13,36 m/n) trece pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, la demanda que por ($ 262,37 m/n) doscientos sesenta y dos pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, se mandó iniciar por Decreto de 23 de Octubre de 1912, contra la firma J. Pedeville, en concepto de reparos formulados por la Oficina de Aduanas, por derechos de importación impagos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER

———

Rosenvald D. J. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915.

Exp. 4457-C-1915. — D. Nº 276. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal, de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en ($ 0,45 cts. m/n) cuarenta y cinco centavos moneda nacional, la demanda que por ($ 43,52 moneda nacional) cuarenta y tres pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, se dispuso se iniciara contra el Sr. D. J. Rosenvald, por Decreto de Noviembre 20 de 1914, en concepto de derechos de Aduana impagos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

———

Rehwinkel L. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915.

Exp. 4513-C-915. — D. Nº 279. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en la suma de (pesos 7,72 m/n) siete pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, las demandas que por ($ 254,18 m/n) doscientos cincuenta y cuatro pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, y ($ 3,41 m/n) tres pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, se mandaron iniciar por Decretos de 14 de Agosto y Septiembre 2 de 1914, contra el Sr. L. Rehwinkel, en concepto de derechos aduaneros.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

———

Roviralta y Boni. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915.

Exp. 4456-C-915. — D. Nº 281. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en ($ 40,41 m/n) cuarenta pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, la demanda que por cobro de $ 521,21 m/n, se mandó entablar por Decreto de Agosto 28 de 1914, contra los Sres. Roviralta y Boni, por concepto de derechos aduaneros impagos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

———

Vilamitjana y Compañía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915.

Exp. 4436-C-915. — D. Nº 274. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en ($ 31,94 m/n) treinta y un pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, el juicio que por cobro de $ 39,08 moneda nacional, provenientes de derechos de Aduana impagos, se mandó iniciar por Decreto de Julio 7 de 1913, contra los Sres. Vilamitjana y Compañía.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER.

Ministerio de Guerra

Artesanos al servicio del Ejército. — derecho a retiro

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1915.

Siendo función de buen gobierno velar por los bien entendidos intereses de los servidores de la Nación, con lo cual no sólo se arraiga el sentimiento de justicia, sino que estimula la cooperación de todos y cada uno hacia los altos fines perseguidos, y

Considerando:

1º Que es notoria la situación anómala por que atraviesan actualmente los artesanos al servicio del Ejército, cuya modesta labor íntegra y armoniza el delicado funcionamiento de su organismo.

2º Que al establecer el Art. 2º, Capítulo I, Título II, de la Ley 4707 que los cabos y sargentos pueden desempeñar funciones de artesanos, acepta en forma implícita que el rol de estos últimos puede equipararse al de aquéllos, lo que, desde luego, significa que debe entenderse sin exclusión de los derechos y beneficios que le son inherentes.

3º Que por el Art. 47, Capítulo IX, Título I de la Ley 4707, los artesanos deben firmar contrato militar a los efectos de su retención en el servicio y goce consiguiente de todos los beneficios que se derivan de la situación militar creada, sobreentendiéndose que en la denominación genérica de artesanos entra el calificado como personal obrero por la vigente Ley de Presupuesto y que son: los mecánicos, ayudantes mecánicos, armeros, herreros herradores, talabarteros, sastres, zapateros, maquinistas, foguistas y carpinteros, que prestan sus servicios en las unidades del Ejército o Instituto de Enseñanza Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Todos los artesanos que actualmente prestan sus servicios en el Ejército, o que en lo sucesivo lo prestaren, deberán firmar contrato como voluntario, conforme a las prescripciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 2º En dicho contrato se hará constar que se comprometen a servir como cabos o cabos 1ros., sargentos o sargentos 1ros. artesanos, según sea el sueldo que les corresponda, a los efectos del Art. 2º, Capítulo I, Título II de la Ley 4707, pero sin que esto los autorice a llevar los distintivos ni armamentos correspondientes a dichos grados.

Art. 3º En las listas de revista y a los fines de la percepción de sus sueldos mensuales, figurarán con el grado respectivo, llevando la designación del oficio que ejerzan, entre paréntesis, según el ejemplo siguiente: «sargento artesano (sastre)».

Art. 4º Esta calificación es simplemente a los efectos del retiro, pero sin que de ningún modo deba alterar el número de clases asignado a cada unidad por la Planta Orgánica del Ejército, como tampoco el sueldo que perciben los artesanos en actividad, fijado por la correspondiente Ley de Presupuesto, debiendo los nombramientos y cesantías, continuarse haciendo por intermedio del Ministerio de Guerra, en la forma establecida hasta la fecha.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
A. P. ALLARIA

———

Adquisición de máquinas de escribir

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1915.

Siendo indispensable proveer de máquinas de escribir a los Distritos Militares, a fin de que la documentación reglamentaria de dichas oficinas pueda llevarse en forma, especialmente en lo que respecta al cumplimiento de la Ley 8129, de Enrolamiento General y a la Ley 8871, de Elecciones Nacionales, conviniendo la precedente propuesta de la firma Arturo W. Boote y Cía., (B. 18472), agentes de la Máquina de Escribir «Underwood» y tratándose de una adquisición de carácter urgente, cuyo caso está previsto por el párrafo 3º del Art. 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Guerra para adquirir de los Sres. Arturo W. Boote y Cía., cincuenta y nueve (59) máquinas de escribir «Underwood», destinadas a igual número de Distritos Militares, al precio de pesos oro 140,62 cada una, menos un descuento de 4 % menos una bonificación especial de 10 % y menos un descuento especial de 3 % por su pago en efectivo o sea $ 267,84 m/n, por cada máquina de escribir tamaño 3,14, último modelo.

Art. 2º El importe total de esta adquisición o sea la suma de quince mil ochocientos dos pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 15.802,56 m/n), se abonará con fondos de la Ley 8871, depositados en la Tesorería General de la Nación, a la orden de la Intedencia de Guerra, de acuerdo con lo establecido por el artículo 103 de la expresada Ley.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
A. P. ALLARIA

———

Cousinet José Carlos (Cadete). — Baja

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915.

Visto el expediente C-18735, elevado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja, a su solicitud, al Cadete de 1er. año del Colegio Militar, de la Sección de Caballería, José Carlos Cousinet, debiendo pasar a formar parte de la reserva como cabo, en la clase y arma que le corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el B. M. Nº 909, 2ª Parte.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

———

Cesión de un ramal telegráfico

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1915.

De acuerdo con lo solicitado en el presente expediente (C-15689), iniciado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el que pide la cesión del ramal telegráfico construído por tropas del Ejército entre Presidencia Roque Sáenz Peña y Fortín Lavalle; y atento a lo manifestado por el Jefe del Regimiento 9 de Caballería,

El Presidente de la Nación Argentina.

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Guerra para ceder a la Dirección General de Correos y Telégrafos el ramal telegráfico existente entre Presidencia Roque Sáenz Peña y Fortín Lavalle.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
A. P. ALLARIA.

Dirección General de Arsenales de Guerra. — Aprobando el estado demostrativo del armamento, munición, etc., entregado.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto de fecha 4 de Octubre de 1895,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, munición y demás material entregado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, durante el mes de Octubre próximo pasado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

———

García Aparicio Benjamín (Coronel). — Comisión científica en el extranjero.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915.

Teniendo en cuenta la conveniencia de conocer en detalle y estudiar de cerca los métodos y procedimientos que emplea en sus trabajos el Departamento Geodésico de los E. E. U. U. de Norte América, por su carácter moderno y la inmediata aplicación que ellos pueden tener en los levantamientos que efectúa el Estado Mayor del Ejército, como base de la construcción de la Carta del país y siendo oportuno aprovechar del viaje que debe realizar el Sr. Coronel D. Benjamín García Aparicio, nombrado Delegado del Gobierno Argentino al II Congreso Científico Pan Americano por Decreto de fecha 26 de Octubre próximo pasado (B. M. 4292), el cual se reunirá en Wáshington el 27 de Diciembre próximo; y visto lo solicitado por el Estado Mayor del Ejército en su precedente nota, (E. 14567-Corr. 3),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Comisiónase al Sr. Coronel D. Benjamín García Aparicio, para estudiar en los E. E. U. U. de América los métodos y procedimientos empleados en sus trabajos por el Departamento Geodésico, en todo lo que sean aplicables a la Carta de nuestro país.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
A. P. ALLARIA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Aprobando obras de defensa en el río Chuscha, Provincia de Salta.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1915.

Exp. 323-V y 6047-S-915. — Visto este expediente por el que los vecinos y propietarios del Departamento de Cafayate, en la Provincia de Salta, solicitan que el Gobierno de la Nación proceda a efectuar obras de defensa tendientes a evitar los efectos de las crecidas del Río Chuscha, que al desbordarse invaden la población citada y sus adyacencias con grandes perjuicios para la edificación, cultivos e intereses generales de esa zona como aconteció en el verano del año próximo pasado, y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Salta formula análogo pedido y solicita que las obras necesarias se lleven a cabo conforme al proyecto que eleva, preparado por el Departamento de Obras Públicas de ese Estado.

Que del informe producido al respecto por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas se desprende la conveniencia de acceder a lo pedido dado los importantes intereses que periódicamente se ven afectados por las crecidas del referido río y por ser medida de buen Gobierno tratar de salvaguardarlos.

Que si bien el presupuesto vigente no asigna recursos para costear las obras de que se trata, procede en el caso ocurrente arbitrarlos de rentas generales dada la urgencia con que es requerida su realización en vista de las próximas crecidas del Río Chuscha, y con cargo de dar cuenta al Honorable Congreso.

Por esto y atento las demás razones expuestas por la Dirección General de Irrigación en el informe que antecede,
El Presidente Provisorio del H. Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto preparado por el Departamento de Obras Públicas de la Provincia de San Luis, con las modificaciones aconsejadas por la Direccoión General de Irrigación y relativo a las obras de defensa a efectuarse en el Río Chuscha, para evitar nuevas inundaciones en el Departamento de Cafayate.

Art. 2º La Dirección General de Irrigación procederá a llevar a cabo administrativamente las obras a que se refiere dicho proyecto, dentro de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional.

Art. 3º El Departamento de Hacienda, dispondrá se entregue a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas la suma expresada, tomándola de rentas generales.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al H. Congreso, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos, previo desglose por la Dirección General de Irrigación de los documentos técnicos acompañados.

VILLANUEVA. — M. MOYANO. — HORACIO CALDERÓN. — FRANCISCO J. OLIVER. — JOSÉ LUIS MURATURE. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — MIGUEL S. ORTIZ. — ANGEL P. ALLARIA.

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando el nuevo proyecto de sifón para la nueva cloaca.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915.

Expediente 3454-R-1914. — Teniendo en cuenta que de conformidad con el Decreto de 14 de Agosto de 1914, la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación eleva para su aprobación el nuevo proyecto de sifón para la nueva cloaca máxima de las obras de la Capital Federal debajo del Riachuelo, confeccionado de acuerdo con las características aconsejadas por el Consejo de Obras Públicas, haciendo presente a la vez la conveniencia de reformar de acuerdo con esas mismas características el sifón de la cloaca máxima existente, no sólo por las razones que obligan a dar mayor sección y profundidad al proyectado, sino también para asegurar su estabilidad, que peligraría de no hacerse así, por lo que ya ha iniciado los estudios técnicos correspondientes, y

Considerando:

Que las obras proyectadas se ajustan a las características establecidas por el decreto citado, pudiendo atenderse su presupuesto de ($ 803.072,89 m/n) ochocientos tres mil setenta y dos pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, con fondos asignados con ese objeto.

Que la ampliación del sifón ya existente resulta indispensable, dada la mayor sección y profundidad que debe darse al Riachuelo, de acuerdo con los estudios realizados para su canalización y rectificación.

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de referencia cuyo presupuesto asciende a la suma de ($ 803.072,89 m/n) ochocientos tres mil setenta y dos pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional.

Art. 2º Apruébase asimismo el temperamento adoptado con respecto al sifón ya existente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Introducción de materiales en franquicia condicional de derechos.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915.

Exp. 2898-C-1915. — R. V. Nº 1341. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que acompaña los estados demostrativos de los materiales introducidos durante el año 1914, con el beneficio del menor derecho y en franquicia condicional, por la Società per l'Esportazione e per l'Industria Italo Americana y Sociedad Anónima Frigorífico Argentino, y

Considerando:

Que la Inspección General de Rentas ha comprobado el fiel empleo de los artículos de referencia, y la Aduana de la Capital ha tomado nota de los pequeños errores deslizados en las cuentas,

SE RESUELVE:

Apruébase los estados de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Aduana de La Plata. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915.

Exp. 4125-C-1915. — R. V. Nº 1332. — Vista la presentación del Sr. Rodríguez Campbell, en la que pide se deje sin efecto la resolución de la Aduana de La Plata, que no hace lugar a la introducción de una partida de balas explosivas o dum-dum; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que como lo manifiesta a fojas cuatro la Dirección General de Arsenales de Guerra, las balas de que se trata son de las llamadas explosivas o dum-dum.

Que la importación de tal clase de proyectiles está prohibida por el Decreto de Julio 21 de 1915 y Resolución de Abril 1º de 1912,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución de que se recurre.

Pase a la Aduana de La Plata, a su efectos.

OLIVER

Brondo Angel, Frigorífico Argentino Central y Esteban C. Ferrari. — Materiales introducidos en franquicia condicional de derechos.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915.

Exp. 2124-C-915. — R. V. Nº 1335. — Visto los estados que presentan don Angel Brondo, Frigorífico Argentino Central y Esteban C. Ferrari, de los materiales introducidos en franquicia condicional de derechos durante el año 1914; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Inspección General de Rentas, pueden aprobarse los estados de las firmas Angel Brondo y Frogorífico Argentino Central.

Que en cuanto a D. Esteban C. Ferrari, según resulta de lo informado, no ha sido posible comprobar el empleo de los materiales introducidos con destino al aprovechamiento de las aguas del subsuelo, en razón de que el introductor ha declarado que aún no ha dado comienzo a las obras por los inconvenientes que presentan el clima y los medios de transporte en la región en que iban a ser efectuadas (Departamento Limay) Territorio del Neuquen.

Que si bien debe tenerse en cuenta la causal alegada, es también digno de considerarse que las franquicias condicionales, no pueden mantenerse por tiempo indefinido, no sólo por el peligro que representa para la venta, sino también, porque en esa situación se desnaturalizaría el objeto que se ha tenido en vista para acordarla,

SE RESUELVE:

Apruébase los estados del Frigorífico Argentino Central y de D. Angel Brondo.

Pase a la Aduana de la Capital para que notifique al Sr. Esteban C. Ferrari, que este Ministerio le concede una prórroga de seis meses, a objeto de que compruebe el empleo dado a los materiales de que se trata, a cuyo vencimiento se procederá a exigir el pago de los derechos respectivos.

OLIVER.

Borzano Roque. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915.

Exp. 4418-B-915. — R. V. Nº 1343. — Vista la solicitud del Sr. Roque Borzano, en la que pide se le permita exportar a Bolivia drogas por valor de dos mil pesos; atento lo informado, y

Considerando:

Que la Ley Nº 9652, prohibe la exportación de productos medicinales.

Que, además, el recurrente no ha especificado la clase y cantidad de los artículos a exportar,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado,

Pase a la Receptoría de Embarcación, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Córdoba Juan. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915.

Exp. 4396-C-1915. — R. V. Nº 1338. — Vista la presentación del Sr. Juan Córdoba, en la que solicita se le permita exportar con destino a Nueva Palmira (República Oriental), cinco mil kilos de latas vacías, pertenecientes a envases de nafta y kerosene; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que la exportación de hojalata fuera de uso, o en forma de desechos, se encuentra prohibida por la Ley 9652,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado,

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Candegabe L. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915.

Exp. 1442-C-914. — R. V. Nº 1328. — Vista la presentación del Sr. L. Candegabe, en la que pide devolución de lo abonado por multa de 5 %, por demora en el retiro de los efectos documentados por manifiesto número 217.011 de 1909; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el ocurrente abonó la multa de que se trata sin protesta alguna, en el año 1910.

Que esa circunstancia y el hecho de haber dejado transcurrir cuatro años antes de iniciar el reclamo, hacen improcedente la devolución que se pretende,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ferrocarril del Sud. — Renovación de letra

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915.

Exp. 4355-F-915. — R. V. Nº 1339. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que solicita autorización para renovar una letra otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a dos coches para uso en la construcción de un ramal económico, llegados en el vapor «Honorius»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que la empresa peticionante ha comprobado que el certificado agregado a fojas una del expediente 2871-F-915, que la liberación de los derechos por los materiales de referencia, se halla en gestión ante el Honorable Congreso.

Que esta circunstancia justifica la prórroga que se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese renovación de la letra número 45, por el término de noventa (90) días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ferrocarril del Sud. — Renovación de letra

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915.

Exp. 4356-F-915. — R. V. Nº 1340. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que solicita autorización para renovar una letra otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondiente a ocho pares ruedas y ejes de acero para coches y dos cajones conteniendo piezas de repuesto para coches, llegados en el vapor «Bellagio»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que la empresa peticionante ha comprobado con el certificado agregado a fojas una del expediente 2871-F-915, que la liberación de los derechos por los materiales de referencia, se halla en gestión ante el Honorable Congreso.

Que esta circunstancia justifica la prorroga qúe se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese renovación de la letra número 160, por el término de noventa (90) días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Houlder Brothers y Cía. — Devolución de derechos

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915.

Exp. 3386-H-1915. — R. V. Nº 1333. — Vista la presentación de los señores Houlder Brothers y Cía., en la que piden devolución de lo abonado por faros y valizas en la Receptoría del Puerto de la Capital, correspondientes al vapor «Anglier», que dió entrada con procedencia de Fray Bentos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 1º de la Ley 3666, establece dos tarifas por el concepto expresado: una de siete centavos oro a los buques que procedan de cabos afuera y otra de dos centavos oro a los de cabos adentro.

Que el vapor «Anglier» entró de cabos afuera a Villa Constitución, donde abonó los derechos con arreglo al artículo 1º, siendo despachado en lastre para un puerto extranjero, situado sobre los ríos internos de la República.

Que la procedencia de este último punto está comprendida en la segunda de las tarifas aludidas.

Que, en consecuencia, corresponde devolver a la firma ocurrente la diferencia entre lo abonado y lo que debió pagar,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de lo abonado demás en concepto de faros y valizas por el buque de referencia.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

OLIVER

Internuncio Apostólico. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915.

Exp. Nº 4562-J-1915. — R. D. Nº 280. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un (1) bulto conteniendo comestibles, venido en el vapor «Prníncipe Di Udine», según conocimiento adjunto, y destinado como lo acredita la nota de fojas 2, al consumo del Sr. Internuncio Apostólico.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Inspección General de Rentas. — Informe aprobado

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915.

Exp. 4516-I-915. — R. V. Nº 1329. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva para su aprobación el informe presentado por el Inspector Sr. Juan R. Vergés, relativo a su visita de inspección practicada a la Aduana de Colón, y

Considerando:

Que el funcionamiento de la Aduana

mencionada, es regular, salvo pequeñas deficiencias de detalle, las que quedaron subsanadas con las instrucciones dejadas por el Inspector informante,

SE RESUELVE:

Apruébase la inspección de que se trata; desglósese los balances agregados a fojas 10 y 11, y remítanse a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, fecho, dése al archivo.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Inspección General de Rentas. — Informe aprobado

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915.

Exp. 4515-I-915. — R. V. Nº 1330. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva para su aprobación el informe presentado por el Inspector Sr. Juan R. Vergés, relativo a su visita de inspección practicada a la Aduana de Gualeguaychú, y

Considerando:

Que el funcionamiento de la Aduana mencionada no ha merecido observación alguna por parte del Inspector informante, lo que demuestra la buena marcha de esa dependencia,

SE RESUELVE:

Apruébase la inspección de que se trata; desglósese los balances agregados a fojas 4 y 5, y remítanse a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, fecho, dése al archivo.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915.

Exp. 4561-F-915. — R. D. Nº 270. — Vista la nota de la Legación de Francia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de una encomienda llegada en el vapor «Sequana», conteniendo dos litros de alcohol, y consignada al Sr. Cónsul General de esta Capital; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915.

Exp. Nº 4563-L-1915. — R. D. Nº 281. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una (1) encomienda postal, Nº 52459, venida en el vapor «Río de la Plata», según conocimiento adjunto, y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso de la Legación de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Municipalidad de la Capital. — Multa sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915.

Exp. 5918-M-915. — R. V. Nº 1334. — Vista la nota de la Municipalidad de la Capital, en la que solicita se le exima del pago de las sumas de pesos 30 y 15 oro sellado, que le cobra la Dirección General del Puerto de Buenos Aires por el transporte de treinta mil kilos de papas en estado de descomposición, y multa por el retardo en el pago de dicho servicio; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la suma de pesos 30 oro sellado, exigida por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, representa el importe del servicio prestado con arreglo a la tarifa establecida en el artículo 5º de la Ley Nº 4926.

Que el Poder Ejecutivo carece de facultad para exonerar derechos cuyo cobro se efectúa, en virtud de lo prescripto por la ley citada y que, por otra parte, importan la retribución de servicios prestados con elementos fiscales.

Que en cuanto a la multa aplicada por demora en el pago de la referida suma, puede dejarse sin efecto, teniendo en cuenta la gestión instaurada por la Municipalidad de la Capital,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la multa impuesta por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires a la liquidación número 3644, y, no ha lugar a lo demás.

Pase a la citada repartición, a sus efectos.

OLIVER

Ministerio de Obras Públicas. — Orden de pago

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915.

Nº 1337

De conformidad con lo solicitado por el Departamento de Obras Públicas; y atento lo dispuesto por resolución número 1194, de 14 de Octubre ppdo.,

SE RESUELVE:

Pase a la Oficina de Contabilidad para que extienda, por separado, la orden de pago respectiva a favor del Ministerio de Orbas Públicas, por la suma de ($ 311,56 m/n) trescientos once pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, con destino a las reparaciones que se le encomendaron por la resolución citada, y fecho, devuélvase este expediente al citado departamento.

OLIVER

Renuncia aceptada

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915.

725

Vista la renuncia presentada,

SE RESUELVE:

Acéptase, con fecha 16 del corriente, la renuncia interpuesta por el Mozo de Cámara de la Receptoría de Rentas Nacionales del Tigre, D. Manuel Iglesias.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

FRANCISCO J. OLIVER.

Rectificación de un nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915.

723. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

SE RESUELVE:

Rectifícase la resolución de fecha 20 de Octubre ppdo., en la parte que se refiere a la antigüedad dada al nombramiento de don Carlos Castro, para Maquinista del Resguardo de la Aduana de la Capital, el que deberá considerarse extendido con anterioridad al 1º de Octubre del corriente año.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

FRANCISCO J. OLIVER.

Roisen Esther. — Arrendamiento sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915.

Exp. 3733-V-915. — R.V. Nº 1342. — Vista la solicitud del señor Angel Valania, en la que pide se deje sin efecto la resolución de fecha Septiembre 15 ppdo., por la que se concede en arrendamiento a la señora Esther Roisen, el lote Nº 21 del barrio «Berisso» del Puerto de La Plata, de que era arrendatario el recurrente; atentos los informes producidos; y

Considerando:

Que como resulta de estos antecedentes, don Angel Valania, arrendatario del lote en discusión, lo ocupó desde hace diez años estableciendo en él una farmacia que atendía personalmente.

Que según lo manifiesta tuvo por razones de salud que enajenar su negocio no aviniéndose el adquirente a mantenerlo en el mismo local por cuya razón a fin de no perder el capital insumido en la construcción que ocupaba casi la totalidad del terreno, lo arrendó a la señora Roisen;

Que a fin de colocarse dentro de los términos de la nueva reglamentación, gestionó amistosamente de su arrendataria el desalojo con resultado negativo, viéndose en la necesidad de exigirlo judicialmente, según lo comprueba con el testimonio respectivo.

Que en estas condiciones sería inequitativo privarle de su propiedad, cuando ha demostrado el deseo de ajustarse a la nueva reglamentación dictada precisamente para evitar la especulación que se realizaba al adquirir lotes en arriendo para alquilarlos a terceros.

Que no habiendo sido éste el propósito del recurrente, desde que ha demostrado una ocupación constante de nueve años, desde la fecha en que le fué concedido el lote y manifiesta su voluntad de seguirlo ocupando, habiendo realizado los trámites indispensables al efecto, es justo mantenerlo en la posesión,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de Septiembre 15 último, por la cual se acordaba a Dª Esther Roisen el arrendamiento del lote Nº 21 del barrio «Berisso», manteniéndose la concesión acordada en 26 de Agosto de 1911 a don Angel Valania, en las condiciones estipuladas en la resolución que se deroga.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Savio Ernesto D. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915.

Exp. 4568-S-915. — R.V. Nº 1344. — Vista la solicitud del señor Ernesto D. Savio, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 27 de Octubre ppdo., por la que se prohíbe la importación de una partida de yerba mate mezclada con congonilla, y

Considerando:

Que la resolución denegatoria de fecha 27 de Octubre último, se funda en que la yerba de referencia contiene una cantidad apreciable de congonilla y que tratándose, en consecuencia, de un producto alimenticio adulterado, su importación se encuentra prohibida por el Art. 42 de la Ley Nº 4933;

Que el hecho de que la congonilla no sea nociva a la salud, no basta para autorizar la importación que se solicita, ya que la disposición legal antes mencionada, se refiere a los *productos alimenticios adulterados*, aun cuando sean aptos para el consumo,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

OLIVER

Sánchez Pantaleón M. — Pago de mercadería vendida como rezago

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915.

Exp. 1950-S-915. — R.V. Nº 1336. — Vista la presentación del señor Pantaleón M. Sánchez, en la que pide se le abone el valor de la mercadería contenida en un bulto que fué vendida como rezago, a pesar de estar pagados los derechos; y la devolución de estos derechos; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los bultos depositados en almacenes del Estado, sólo pueden adquirir la condición de rezagos cuando permanecen dos años sin documentarse o documentados ya, sin pedirse su despacho a plaza o la renovación del depósito;

Que, en el presente csaso, no sólo se había pedido tal despacho, sino que se habían pagado los derechos correspondientes a la mercadería, circunstancia suficiente para impedir que los efectos cayeran en la condición que se les atribuyó y por la cual se dispuso su venta en remate.

Que, en consecuencia, si, como se manifiesta, el bulto de que se trata quedó en depósito por negligencia del interesado, a la Aduana correspondía exigir el retiro al vencimiento del contrato de depósito, mediante las diligencias que hubiere lugar.

Que, por lo tanto la devolución y pago que se solicita está justificado,

SE RESUELVE:

Concédese el pago de la mercadería vendida como rezago, cuyo valor se liquidará de acuerdo con la tarifa; y la devolución de los derechos abonados por la misma.

Pase a la Aduana de la Capital para que se practique la contraliquidación, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

OLIVER

Zubielqui Hnos. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915.

Exp. 4417-Z-915. — R.V. Nº 1331. — Vista la solicitud de los señores Zubielqui Hnos., elevada por la Contaduría General, en la que piden devolución de la suma de pesos 110 moneda nacional que le cobró la Receptoría de Diamante por derechos de muelle correspondientes al vapor «Leuctra»; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que en el paraje denominado Alvear, donde el vapor de referencia efectuó sus operaciones no existe muelle fiscal, ni es puerto habilitado.

Que los buques que operan en puertos intermitentes o habilitados accidentalmente no están sujetos al pago de derechos de muelle.

Que en consecuencia, la devolución que se solicita es procedente,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

OLIVER

Ministerio de Guerra

César Arturo N. (Sargento) Matrimonio

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915.

Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento del Regimiento Nº 1 de Artillería Montada Arturo N. César, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Carmen Ricciardulli, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA.

Cuadros de distribución del tiempo de instrucción anual de la clase de 1895

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1915.

Visto el B. M. Nº 694 (2ª Parte) adoptando los gráficos para la distribución del tiempo durante el período de instrucción anual de la clase; el expediente I 15894 de la Inspección de Artillería, proponiendo modelos de gráficos de distribución del tiempo en las baterías; lo informado por el Estado Mayor del Ejército, lo dispuesto en el B. M. Nº 915 (Suplemento 2ª Parte) y no siendo necesario adoptar gráficos ya reglamentados, conviene uniformarlos en todas las armas de acuerdo con las inspecciones a que se refiere el B. M. antes indicado,

El Ministro de Guerra,—

RESUELVE:

1º En los gráficos de distribución del tiempo de instrucción correspondientes a cada período de instrucción, establecidos en el inciso a) de la resolución B. M. Nº 694 (2ª Parte), se pondrán las casillas correspondientes a cada materia de instrucción en el orden sucesivo establecido para ellas en los formularios respectivos de partes de inspección (B. M. 915, Suplemento 2ª Parte).

2º Para el período anual de instrucción de la clase 1895, la distribución del tiempo para la instrucción de las diversas armas, será la que se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro de distribución del tiempo para la instrucción de la clase del 95

Período:	Recluta	Compañía, Batería ó Escuadrón	Batallón o Grupo	Regimiento	Brigada	Ejercicios de Destacamento y Maniobras
INFANTERIA	1 Diciembre 1915 al 20 Marzo (111 días)	21 Marzo al 20 Junio (91 días)	21 Junio al 5 Julio	6 Julio al 13	14 Julio al 21	22 Julio al 31
CABALLERIA	1 Diciembre 1915 al 20 Abril 1916 (141 días)	21 Abril al 5 Julio (76 días)		6 Julio al 13	14 Julio al 21	22 Julio al 31
ARTILLERIA	1 Diciembre 1915 al 20 Marzo 1916 (111 días)	21 Marzo al 20 Juuio (91 días)	21 Junio al 5 Julio	6 Julio al 13	14 Julio al 21	22 Julio al 31
INGENIEROS	1 Diciembre 1915 al 20 Marzo 1916 (111 días)	21 Marzo al 20 Junio (91 días)	21 Junio al 5 Julio	6 Julio al 13	14 Julio al 21	22 Julio al 31

3º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA

———

Designación de un Cirujano para reconocimiento de conscriptos

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915.

Vista la solicitud que antecede y lo solicitado por la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Desígnase para efectuar el reconocimiento de los conscriptos de la clase 1895, en la 3a Región Militar al Cirujano de Cuerpo Doctor Alberto Domínguez, del C. 9, en las mismas condiciones que los Sres. Cirujanos designados al efecto por Boletín Militar Nº 4291 1a Parte de fecha 9 del corriente.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA.

General de Brigada D. Juan F. Duclós.— Honores fúnebres

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1915.

Debiendo llegar el día 23 del corriente a las 10 a m. a la Dársena Norte los restos del Señor General de Brigada don Juan F. Duclós, de donde serán trasladados al Cementerio del Norte,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º El Señor Comandante de la 1a Región Militar dispondrá lo conveniente a fin de que en el acto del sepelio, se rindan los honores correspondientes.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALLARIA.

Permuta

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915.

Vista la solicitud que antecede y los informes correspondientes,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese la permuta que de sus actuales destinos solicitan el Subteniente D. Horacio Arredondo, del Regimiento 4 de Caballería y el Teniente D. Manuel A. Peña, del Regimiento 5º de la misma arma.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA.

Pases

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915.

A fin de que los causantes, cuando se incorporen a la Escuela Superior de Guerra, tengan situación de revista en los cuerpos y éstos les provean de asistentes,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen a prestar sus servicios: al Regimiento 3 de Infantería de Línea, el Capitán Julio B. Martínez, procedente de la 3a División del Gabinete Militar, en reemplazo del Capitán Rufino Gazari, que pasará a la referida División; al Regimiento 4 de Infantería de Línea, el Capitán Pedro S. Velázquez, de la Compañía de Archivistas - Ciclistas, en reemplazo del Capitán Arturo Charro, que pasará como Comandante de la mencionada unidad, y, como agregado al citado Regimiento 4 de Infantería, el Capitán Antonio C. García, procedente del Gabinete Militar; al Regimiento 5 de Infantería de Línea, el Capitán Cándido R. Martínez, del Gabinete Militar.

Al Regimiento 3 de Caballería de Línea como agregado, el Capitán Gabriel Romero, procedente del Consejo de Guerra para tropa; al Regimiento 4 de Caballería de Línea, el Capitán Faustino E. Velázquez, también procedente del Consejo de Guerra para Tropa; al Regimiento 6 de Caballería de Línea, como agregado, el Capitán Vicente Rocca, de la Inspección General de Remonta; al Regimiento 7 de Caballería de Línea, el Capitán Julián Sáráchaga, del Distrito 1, y, a este Distrito en su reemplazo, al Capitán Fortunato Parodi, del Regimiento 5 de Infantería de Línea.

Al Regimiento 2 de Artillería Montada, el Capitán Arturo Malmierca, del Distrito Militar 3, y a este Distrito, en su reemplazo, el Capitán Justiniano Moreira, del Regimiento 3 de Infantería de Línea; al mismo Regimiento 2 de Artillería Montada, el Capitán Manuel Bermejo, del Comando de la 1a Región Militar; al Regimiento 3 de Artillería Montada, el Capitán Juan M Silva, procedente de la Escuelo de Armeros Militares; al Regimiento 5 de Artillería Montada, el Capitán Rafael Serrano, procedente del Distrito Militar Nº 63 y a este Distrito, en su reemplazo, el Teniente Alberto H. Chiappe, del Regimiento 19 de Infantería de Línea.

2º Los S. S. Oficiales a quiénes se refiere esta resolución, se incorporarán a sus destinos una vez terminados los cursos de la Escuela Superior de Guerra, debiendo permanecer en sus actuales puestos, hasta la iniciación de aquéllos, y los que son nombrados reemplazantes, se harán cargo de sus puestos el día 26 de Diciembre próximo.

3º Comuníquese, publíquese, etc.

ALLARIA

Quintana Eusebio (Sargento). — Matrimonio

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915.

Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento del Regimiento 3 de Artillería Montada, Eusebio Quintana, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Sta. Rosa Pasulo, debiendo remitir a la 6a División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación.—Aprobando con carácter provisional el cemento portland «O. K.»

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915.

Exp. 13783 O-1915.—Vista la nota de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación con la que eleva el expediente iniciado por los Sres. E. Hardy y F. Mühlenkamp representantes del cemento portland marca «O. K.» procedente de «The East Asiatic Company Ltda.» de Copenhague, pidiendo la aprobación provisional de dicho cemento, que sólo la tenía con carácter precario hasta el 2 de Octubre ppdo.

Teniendo en cuenta que los certificados que adjuntan los recurrentes expedidos por el Gobierno del Reino de Dinamarca se acredita la buena calidad del material de que se trata, la que ha sido confirmada en los ensayos efectuados por la Dirección técnica arriba mencionada,

SE RESUELVE:

Apruébase con carácter provisional el cemento portland marca «O.K.», haciéndose saber a los recurrentes que para la aprobación definitiva deberán presentar con sujeción extricta a las especificaciones del pliego oficial de condiciones vigente, el número de muestras necesarias para obtener otros diez ensayos consecutivos con resultado satisfactorio.

Publíquese y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

MOYANO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Williams C. Sheppard.

Exp. S-1086-915. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — William C. Sheppard, comerciante, británico, domiciliado en la calle Reconquista 586, al señor Director, expongo: Que deseando comprobar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, solicito permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de polígono, cuyos vértices A B C D E F. están situados en la siguiente forma: A, es un punto situado a dos mil quinientos metros al E. de otro punto que a su vez dista dos mil quinientos metros al S—45º—E de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquen; B, dista tres mil metros al N. de A; C, dista cinco mil metros al E. de B; D, dista cinco mil metros al S. de C; E, dista dos mil quinientos metros al O. de D; y F, dista dos mil metros al N. de E. — La zona que solicito afecta a la concedida al Sr. Carlos A. Henderson, con fecha 12 de Octubre de 1914, en el expediente H-877-914, pero los trabajos no han sido instalados a pesar del tiempo transcurrido, por esta razón, pido que de acuerdo con el artículo 39 del Código de Minería, se revoque el referido permiso y se registre a mi nombre la zona que solicito. — Será justicia. — W. C. Sheppard. — Presentada esta solicitud hoy tres de Agosto de mil novecientos quince, a las tres y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. Agosto 4 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd, la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Tilhué, presentada por don William C. Sheppard. La solicitud ha quedado en forma después que el interesado hubo declarado que ignora a quien pertenece el terreno objeto de su pedimento y hubo rectificado la manifestación hecha en la solicitud relativa a la fecha de la concesión del permiso; H-877-914, la que debe entenderse «12 de Noviembre» en lugar de «12 de Octubre». — La presente solicitud se superpone con el permiso de cateo concedido en el expediente H-877-914, a don Carlos A. Henderson, que ha vencido con fecha 28 de Agosto. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios con los instrumentos necesarios. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. — En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Se hace notar que por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el día 1º de Septiembre último, a las doce meridiano, el interesado ha insistido en el presente pedido, en vista de que el permiso de cateo H-877-914, con el cual se superponía, había vencido el 28 de Agosto. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo: E. *Hermitte* Director General.

Nº 90-v-3 diciembre.

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Terrotirio Nacional del Neuquen. Expediente S-1087-915. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — William C. Sheppard, domiciliado en la calle Reconquista 576, por Wilfred L. Skeet, Ingeniero, británico, domiciliado en La Toma (San Luis), según poder registrado en esa Dirección, al señor Director, expongo: Que deseando comprobar la existancia de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, solicito permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección Este Oeste por 4.000 de ancho, tal que su vértice Nord Oeste, se encuentre a los 2.500 metros al Sud 45º Este de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquen. La zona que solicito afecta a la concedida al señor Henry A. Jordán con fecha 9 de Octubre de 1915, en el Expediente J-340-914, pero los trabajos no han sido instalados, a pesar del tiempo transcurrido, por esta razón pido que de acuerdo con el artículo 39 del Código de Minería se revoque el referido permiso y se registre a mi nombre la zona que solicito. — Será justicia. — W. C. Sheppard. — Presentada esta solicitud hoy tres de Agosto de 1915 a las 3.25 p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905. — Conste. — Garrido. — Agosto 5 de 1915. — Pase a Minas a sus efectos, haciéndose constar que el poder conferido por Wilfred L. Skeet a favor de William C. Sheppard obra a fojas 154 del Libro de Poderes bajo el Nº 158. — A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Distrito Minero de Tilhué, Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Wilfred L. Skeet. La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado hubo cumplido con los siguientes requisitos: 1º Declarado que ignora a quién pertenece el terreno, objeto de su pedimento. — 2º Rectificado la manifestación hecha en la solicitud relativa a la fecha de la concesión del permiso de cateo J-340-914, debiendo decir «9 de Noviembre», en lugar de «9 de Octubre de 1914». — 3º Declarado que respetará todos los derechos que pudieran corresponder a los señores Francisco Tobar e hijos sobre los pedimentos «Tilhué» y «Buenos Aires», con los cuales se superpone la presente. —

Por otra parte, la presente solicitud se superponía con el permiso de cateo concedido en el Expediente J-340-915 a don Henry A. Jordán, que ha vencido con fecha 25 de Agosto último. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios con los instrumentos necesarios. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. En estac condiciones, estando libres según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Se hace notar que por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el día 26 de Agosto último a las doce meridiano, el interesado ha insistido en el presente pedido en vista de que el permiso de cateo J-340-914, con el cual se superponía, había vencido el 25 de Agosto. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial. de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte* Director General.

Nº 89-v-3 diciembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por el Sr. Wilfred L. Skeet.

Exp. S-640-915. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ministerio de Agricultura. — Williams C. Sheppard, domiciliado en la calle Reconquista 586, por Wilfred L. Skeet, ingeniero, británico, domiciliado en La Toma (San Luis), según poder registrado en esa Dirección, al señor Director expongo: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, solicito se me conceda una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, entre los siguientes límites: Aguas arriba, una recta normal al eje del Río Neuquen, en la desembocadura del Arroyo Rahueco; aguas abajo una recta normal al eje del mismo rió, en un punto situado a tres mil metros aguas arriba de la desembocadura del Arroyo Trocomán, medido sobre dicho eje; y en cada margen del río, una línea cuyos puntos distan cuatrocientos metros de su eje, medidos en dirección normal al mismo. La zona que solicito, es la misma que solicité con fecha 2 de Enero del corriente año, la cual afecta los permisos de reconocimientos concedidos a los señores C. A. Henderson y H. A. Jordán, con fechas 1 y 2 de Septiembre de 1914, en los expedientes H-1444 y J-1446-91 3, respectivamente, quienes no han instalado los trabajos a pesar de la prórroga que a ese efecto se les concedió. Por esta razón, pido que, de acuerdo con el artículo 39 del Código de Minería, se revoquen los citados permisos y se registre a mi nombre la zona que solicito. El permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería, en su artículo 70. En los trabajos de exploración, se emplearán cuatro operarios por lo menos, con los elementos necesarios para llevarla a cabo. El terreno es de propiedad fiscal, no está cultivado, labrado ni cercado. Acompaño la boleta de depósito del Bando de la Nación por $ 50 c/l, equivalente al 2 % del capital mínimo de exploración, conforme lo establece el Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905. — Es justicia. — W. C. Sheppard. Presentada esta solicitud, hoy tres de Mayo de mil novecientos quince a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos, haciéndose constar que el poder de referencia se halla inscripto a fojas 154, bajo el número 158 del libro correspondiente. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, presentada por el señor Wilfred L. Skeet. La presente solicitud se superponía con los permisos de reconocimiento de aluviones auríferos, concedidos en los expedientes H-1444-913. y J-1446-913, a los señores Carlos A. Henderson, y Henry A. Jordán, respectivamente, que por Resolución de fecha 13 de Julio próximo pasado, han sido revocados. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo o reconocimiento anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración, cuatro operarios por lo menos, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suifcientes para efectuar la exploración. La zona solicitada, deberá ubicarse sobre el Río Neuquen, con los límites indicados en la solicitud. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca*, Subdirector general.

Nº 85-v-3 diciembre.

Solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don William C. Sheppard.

Expediente S-630-915. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ministerio de Agricultura. — William C. Sheppard, comerciante, británico, domiciliado en la calle Reconquista 585, al señor Director expongo: Que deseando efectuar exploraciones de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio del Neuquen, en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados, solicito una superficie de 2000 hectáreas, aproximadamente, entre los siguientes límites: Aguas arriba, una recta normal al eje del río Neuquen, en la desembocadura del Arroyo Mayal; aguas abajo una recta normal al eje del mismo río en un punto situado a mil quinientos metros aguas abajo de la desembocadura del arroyo Truquico, medidos sobre dicho eje; y en cada margen del río una línea cuyos puntos distan seiscientos metros de su eje, medidos en dirección normal al mismo. La zona que solicito, es la misma que solicité con fecha 2 de Enero del corriente año, la cual afecta los permisos de reconocimiento concedidos a los señores C. A. Henderson y H. A. Jordán, con fecha 2 de Septiembre de 1914, en los expedientes H-1445 y J-1447-913, respectivamente, quienes no han instalado los trabajos, apesar de la prórroga obtenida. Por esta razón pido, que de acuerdo con el Art. 39 del Código de Minería, se revoquen los citados permisos y se registre a mi nombre la zona que solicito. El permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70. — En los trabajos se emplearán cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas y los elementos necesarios para llevar a cabo la exploración. — Acompaño la boleta del depósito del Banco de la Nación por pesos 50 curso legal, equivalente al 2 por ciento del capital mínimo de exploración, conforme lo establecido en el Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905. — Es justicia. — W. C. Sheppard. — Presentada esta solicitud hoy, tres de Mayo de mil novecientos quince, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires Mayo 3 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, presentada por don William C. Sheppard. — La presente solicitud se superponía con los permisos de reconocimieto de aluviones auríferos concedidos en los expedientes H-1445-913 y J-1447-913, a los señores Carlos A. Henderson y Henry A. Jordán, respectivamente, que por resolución de fecha 13 de Julio próximo pasado, han sido revocados. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo o reconocimiento anterior situada a menos de 2000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro operarios por lo menos, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada deberá ubicarse sobre el Río Neuquen con los límites indicados en la solicitud. — En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud que ha quedado en forma después que el interesado hubo declarado que ignora a quien pertenece el terreno objeto de su pedimento. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1915. — Regístrese y públíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art: 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca*, subdirector general.

Nº 86-v-3 diciembre.

Solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por el señor Wilfred L. Skeet.

Exp. 637-S-915. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, —Ministerio de Agricultura. — William C. Sheppard, domiciliado en la calle Reconquista 585, por Wilfred L. Skeet, ingeniero, británico, domiciliado en La Toma (San Luis), según poder registrado en esa Dirección, al señor Director, expongo: — Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en el Teritorio Nacional del Neuquen, solicito se me conceda una superficie de 2.000 hectáreas aproximadamente entre los siguientes límites: Aguas arriba una recta normal al eje del Río Neuquen, en la desembocadura del Arroyo Bulalón, aguas abajo una recta normal al eje del mismo río, en la desembocadura del arroyo Mayal, en cada margen del río una línea, cuyos puntos disten quinientos metros de su eje medidos en dirección normal al mismo. — La zona que solicito es la misma que solicité con fecha 2 de Enero del corriente año, la cual afecta los permisos de reconocimientos concedidos a los señores Carlos A. Henderson y Henry A. Jordán, con fecha 2 de Septiembre de 1914, en los expedientes H-1639 y J-1447/913, respectivamente, quiénes no han instalado los trabajos a pesar de la prórroga que con ese objeto se les acordó: — Por esta razón pido que de acuerdo con el artículo 39 del Código de Minería, se revoquen los citados permisos y se registre a mi nombre la zona que solicito. — El terreno es de propiedad fiscal, no está cultivado, labrado ni lo cercado — El permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 — En los trabajos se emplearán cuatio operarios por lo menos con los elementos necesarios para llevar a cabo la exploración. — Acompaño la boleta de depósito del Banco de la Nación, por pesos 50 curso legal, equivalente al 2 % del capital mínimo de exploración conforme lo establece el Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905. — Es justicia. — W. C. Sheppard. — Presentada esta solicitud hoy tres de Mayo de mil novecientos quince a las doce meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos, haciéndose constar que el poder de referencia se halla inscripto a fojas 154, bajo el número 158 del libro correspondiente. —Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, presentada por don Wilfred L. Skeet. — La presente solicitud se superponía con los permisos de reconocimiento de aluviones auríferos concedidos en los expedientes H-1639-913, y J-1447-1913, a los señores Carlos A. Henderson y Henry A. Jordán, respectivamente, que por resolución de fecha 13 de Julio próximo pasado han sido revocados. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo o reconocimiento anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios por lo menos, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes para efectuar la exploración. —La zona solicitada deberá ubicarse sobre el río Neuquen, con los límites indicados en la solicitud. — En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el articulo 25 del Código de Minería. — Fíjase cartel aviso en las puertas de la Direción General. — Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca,. Subdirector General.

Nº 88-v-3 diciembre.

Solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por el señor William C. Sheppard.

Exp. S-628-1915. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Ministerio de Agricultura. William C, Sheppard, comerciante, británico, con domicilio en la calle Reconquista 586, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados solicita una superficie de 2000 hectáreas aproximadamente entre los siguientes límites: Aguas arriba una recta normal al eje del río Neuquén, en un punto del mismo situado a tres mil metros aguas arriba de la desembocadura del arroyo Trocomán, medidos sobre dicho eje; Aguas abajo, una recta normal al eje del mismo río en la desembocadura del arroyo Bulalon: y en cada margen del río una línea cuyos puntos distan cuatrocientos metros de su eje, medidos en su dirección normal al mismo. La zona así definida es la misma solicitada con fecha 2 de Enero del corriente año, la cual afecta los permisos de reconocimientos concedidos a los señores Carlos A. Henderson y Henry A. Jordan con fecha 2 de Septiembre de 1914 en los expedientes H-1639 y J-1446/913, respectivamente, quiénes no han instalado los trabajos a pesar de la prórroga que con ese objeto se les acordó. Por esta razón pido que de acuerdo con el Art. 39 del Código de Minería, se revoquen los citados permisos y se registre a mi nombre la zona solicitada. El permiso no afectará lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70. En los trabajos se emplearán cuatro operarios, por lo menos, con los elementos necesarios para llevar a cabo la exploración. Acompaño la boleta de depósito del Banco de la Nación por 50 pesos curso legal, equivalente al 2 por ciento del capital mínimo de exploración conforme lo establece el Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905. Es justicia. W. C. Sheppard. — Presentada esta solicitud hoy tres de Mayo de mil novecientos quince a las doce meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de reconocsimiento de aluviones aurieros, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, presentada por don William C. Sheppard. La presente solicitud se superponía con los permisos de reconocimientos de aluviones auríferos concedidos en los expedientes H-1639 y J-1446/913, a los señores Carlos A. Henderson y Henry A. Jordán

respectivamente, que por resolución de fecha 13 de Julio próximo pasado han sido revocados. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo o reconocimiento anterior situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios por lo menos, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada deberá ubicarse sobre el río Neuquén con los límites indicados en la solicitud. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud que ha quedado en forma después que el interesado hubo declarado que ignora a quién pertenece el terreno objeto de su pedimento. — Julio Vatin. Buenos Aires, Octubre 16 de 1915. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca*, Subdirector General.

Nº 87-v-3 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Orario de Verano

016069-C-915. — Noviembre 18 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el proyecto de horario para trenes de pasajeros que empezará a regir el 1º de Diciembre próximo, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspeccion Generel de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, debiendo remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica, del horario público y de los de servicio.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Cruce Telefónico en el Kilómetro Nº. 21/800

018245-O-915. — Noviembre 18 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a la altura del kilómetro Nº. 21/800 Ramal de «Haedo» a «Tablada» solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo ejecutarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección a sus efectos y archívese oportunamente.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Sr. L. S. López

014852-O-915. — Noviembre 18 de 1915. — Vista la queja del Sr. L. S. López formulada en la estación Vélez Sárfield del Ferrocarril Oeste por encontrarse desatendida la boletería de dicha estación, y

Considerando:

Que está comprobado que el día 9 de Agosto ppdo., la boletería de la Estación Vélez Sárfield fué cerrada como lo dispone al Art. 121 del Reglamento General de Ferrocarriles un minuto antes de la partida del tren 106 en que viajó el recurrente.

Que como el interesado llegara con atraso se vió obligado a tomar el tren sin estar munido del correspondiente boleto, por lo que al cobrársele su importe se le aplicó la multa determinada por el Art. 136 del citado Reglamento,

SE RESUELVE:

Declar infundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe — Horario de verano

016035 P-915. — Noviembre 18 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el proyecto de horario para trenes de pasajeros que empezará a regir el 1º de Diciembre próximo, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, debiendo remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del horario público y de los de servicio.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Cruce telefónico en el kilómetro Nº 265/550 ramal a Salliqueló.

020202-C-915. — Noviembre 18 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de un hilo telefónico con las vías del Ferrocarril Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, a la altura del kilómetro Nº 265/550 ramal a Salliqueló solicitado por el Sr. José Caprirolí; debiendo ejecutarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección a sus efectos y archívese oportunamente.

P. Nogués.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Descarrilamiento de la locomotora Nº 261 en la estación Mercedes.

020286-C-1915. — Noviembre 18 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 18 de Octubre ppdo., al salir el tren Nº 2 de la estación Mercedes de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, descarriló la locomotora Nº 261 que lo remolcaba, resultando ésta con averías, y dicho tren con un atraso de 116 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo porque el miriñaque de dicha locomotora que estaba roto, rozó con la punta de un contra-riel en el corazón del cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que la mencionada máquina ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Sr. Aníbal Lima.

014879-O-915. — Noviembre 18 de 1915. — Vista la queja del Sr. Anibal Lima formulada en la estación Haedo del Ferrocarril Oeste, por pretender cobrársele dos veces pasaje, y

Considerando:

Que el recurrente pasajero del tren 64 tomó boleto en la estación Morón con destino a Haedo.

Que el Inspector de boletos Fontela al efectuar la revisación del convoy, retiró el boleto al recurrente y ordenó al guarda Yorio cobrara la diferencia de clase al pasajero Sr. Natalizio que con boleto de segunda viajaba en compañía del Señor Lima en el coche de 1ª.

Que el guarda interpretando mal la orden del inspector, pretendió cobrar nuevo boleto al reclamante y como éste se negara como era natural, al llegar el tren a Haedo fué presentado al Jefe de la estación.

Que este empleado sin atender las razones y, justas protestas del interesado fué mandado a la Comisaría de esa localidad.

Que está comprobado que el inspector de boletos Fontela presenció el incidente entre el Jefe y el interesado y no procedió a restablecer la verdad como era su deber para que no se consumara el abuso que se cometía a sabiendas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja y ordenar a la Empresa amoneste severamente al Inspector de Boletos Fontela, al guarda Yorio y muy especialmente al Jefe de la Estación Haedo por no haber tratado de esclarecer lo que afirmaba el recurrente, antes de proceder contra él en la forma que lo hizo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

016244-O-915. — Noviembre 18 de 1915. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por habérsele entregado cinco animales muertos y trece estropeados en la consignacion correspondiente a Carta de Porte Nº 20 de A. Peña a Mataderos, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denundiado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

014529-O-915. — Noviembre 18 de 1915. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por habérsele entregado tres animales muertos en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 181 de C. Suárez a Mataderos, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 268 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de loe hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País

015099-O-915. — Noviembre 18 de 1915. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires por habérsele entregado tres animales lanares de menos en la consignación correspondiente a Carta de Porte número 44 de Las Isletas a Tablada, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Señor Sixto Belloqui.

015874-O-915. — Noviembre 18 de 1915. — Vista la queja del Sr. Sixto Belloqui, formulada en la estación Carlos Casares del F. C. Oeste el 21 de Agosto último, por demora en la entrega de un despacho telegráfico, y

Considerando:

Que el telegrama que reclama el recurrente fué trasmitido a la estación Once para ser reexpedido a Carlos Casares, punto de destino.

Que por un error del empleado, el despacho fué dirigido a Castex en vez de serlo a Carlos Casares.

Que la Empresa procedió a multar al empleado culpable,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debienda la Empresa del F. C. Oeste reembosar al recurrente el valor oblado por el despacho en cuestión.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

015104-O-915. — Noviembre 18 de 1915. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora del transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No. 16 despachada de la Estación Agustini a la de Tablada, el día 17 de Mayo ppdo., y por animales muertos y estropeados, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que los Artículos 225 y 263 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 25 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

015107-O-915. — Noviembre 18 de 1915. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por habérsele entregado quince animales lanares de menos en la consignación correspondiente a Carta de Porte No. 46 de La Riestra a Tablada, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Artículo 233 del Reglamento General de Ferrocarril, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Escape y descarrilamiento del vagón 3790 en el kilómetro 50.

019053-C-915. — Noviembre 2 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 28 de Agosto próximo pasado, a la altura del kilómetro 50 del ramal a Bandera del Ferrocarril Central Norte, debido al fuerte viento reinante escapóse el vagón C-N-3790, descarrilando en el extremo de la vía muerta en que se hallaba, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por carecer la mencionada vía muerta de los paragolpes respectivos, y

Teniendo en cuenta:

Que lo referente a los paragolpes se trata por separado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. Cortada de tren Nº 550 en el kilómetro número 1195-200.

019063-C-915. — Noviembre 2 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 23 de Junio próximo pasado, a la altura del kilómetro 1195-200 del ramal a Embarcación del Ferrocarril Central Norte, se cortó el tren de carga Nº 550, siendo remolcada la parte cortada por el tren cañero B. hasta la Estación Fraile Pintado, donde fué acoplada al resto del tren, siguiendo la marcha sin otra novedad, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por rotura de un paragolpe del vagón C. N. 13834., por falta del material y por carecer de las cadenas auxiliares, y

Teniendo en cuenta:

Que lo referente a cadenas auxiliares, se tramita por separado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la

infracción al artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Pacífico. — Choque entre corte de vagones en el kilómetro 72.

018692-P-915. — Noviembre 18 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 8 de Marzo último, a la altura del kilómetro 72 de la línea a Toay, del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en circunstancias que procedía a fraccionar el tren de carga Nº 4430, con objeto de pasar la pendiente existente en ese punto, se produjo un choque entre dos cortes, ocasionando averías al material rodante, 70 minutos de atraso al tren de pasajeros Nº 141 y la cancelación de los trenes 724 y 713, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por culpa del Guarda 2º Ramón Ruiz, quien frenó de una manera deficiente los vagones en forma que al recibir el golpe de la locomotora el corte tomó impulso y se escapó yendo a chocar con la primer parte del convoy con el resultado que se menciona, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho guarda ha sido castigado y el material rodante enviado a talleres para su reparación,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Cruce de hilos telefónicos en el kilómetro 305-210.

018892-P-915. — Noviembre 18 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a la altura del kilómetro Nº 305-210 solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo ejecutarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección, a sus efectos y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

———

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Ferrocarril Central Norte — Descarrilamiento de la locomotora Nº 167 en el kilómetro 253.

09660-C-915. — Noviembre 8 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 15 de Mayo ppdo., al llegar la locomotora liviana Nº 167 a la altura del kilómetro 253 de la línea del Ferrocarril Central Norte, descarriló ocasionando al tren de pasajeros Nº 52 una demora de 150 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por que el maquinista de dicha locomotora, José Sepúlveda, no observó la precaución establecida de 15 kilómetros por hora en esa sección de vía que se encontraba en malas condiciones a causa de las grandes lluvias caídas en esa época, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista ha sido castigado y la vía reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Ferrocarril Central Norte — Descarrilamiento de la locomotora Nº 155 en la Estación «Pacará».

019583-C-915. — Noviembre 8 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 27 de Julio ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la Estación Pacará del Ferrocarril Central Norte, descarrilaron tres ruedas de la locomotora Nº 155, sobre el desvío al Ingenio San Miguel, por cuya causa el tren 61 A., sufrió una demora de 1 hora 30 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reeparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al Art. 5º, Inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Ferrocarril Central Norte — Descarrilamiento de la locomotora Nº 124 en la Estación Naré.

019354-C-915. — Noviembre 8 de 1915. — Visto éste expediente, y

Resultando:

Que el día 3 de Septiembre ppdo., en circunstancias que la locomotora Nº 124 se acercaba a la bomba de la Estación Naré del Ferrocarril Central Norte, con el objeto de tomar agua, descarriló completamente sobre el descarrilador,y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por haber desobedecido el maquinista Julio Miranda, de la mencionada máquina, una orden del Jefe de la estación, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista no fué castigado.

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, no ha dado cumplimiento al Art. 70, del Reglamento General de Ferrocarriles.

SE RESUELVE:

1º) Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa, la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

2º) Ordenarle a la misma el castigo del maquinista Julio Miranda.

3º) Llamarle la atención a fin de que en lo sucesivo observe el cumplimiento estricto del Art. 70 del Reglamento General.

Comuníquese y pase a la Sección Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Central de Buenos Aires — Alcantarilla de 2 m. de luz en el kilómetro 212/347/30 de la línea Rojas.

018519-C-915. — Noviembre 8 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano Nº 1620-3 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de una alcantarilla de 2m00 de luz, en el kilómetro 212/347/30 de la línea a Rojas, con el objeto de mejorar los desagües a traves de la vía en la mencionada progresiva, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo a un plano tipo aprobado y al adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1620-3 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

019416-C-1913. — Noviembre 9 de 1915. — Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita autorización para librar al servicio público, con carácter de estación, el desvío situado en el kilómetro 140 de la línea de Deán Funes a Laguna Paiva, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 30 de Junio del corriente año, recaído en el expediente 06854-C-1915, la Administración fué autorizada a convertir en estación dicho desvío cuando contase con los fondos necesarios.

Que las instalaciones y dependencias de que ha sido dotada la estación, son las necesarias por ahora para que se pueda efectuar en ella el servicio de pasajeros,y

Teniendo en cuenta:

Que si bien la Administración le ha dado un nombre éste no ha sido autorizado por resolución ministerial como corresponde.

SE RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que libre al servicio público la estación situada en el kilómetro 140 de la línea de Deán Funes a Laguna Paiva.

Comuníquese y pase el expediente a la Sección de Control, la que tomará conocimiento de la autorización concedida e informará sobre el nombre que podría serle dado a dicha estación.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Central Argentino. — Buffet en la estación «Bell Ville».

014483-C-915.—Noviembre 10 de 1915. — Visto este expediente en el que el Intendente Municipal de Bell Ville, remite una solicitud de los vecinos de la ciudad del mismo nombre por la cual solicita se establezca un buffet en la estación del Ferrocarril Central Argentino, y

Considerando:

Que la Empresa al evacuar la vista conferida manifiesta que no considera conveniente instalar un buffet en estación «Bell Ville», por cuanto las entradas no compensarían los gastos.

Que además todos los trenes que pasan por dicha estación llevan coches restaurant, con lo cual quedan perfectamente atendidas las necesidades de los viajeros, y

Teniendo en cuenta:

Que son atendibles las razones invocadas por la Empresa,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Paso a nivel particular en el kilómetro número 105-770.

018894-P-915.—Noviembre 10 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, presenta para su aprobación el plano número 3081-2 y su memoria descriptiva, relativo a la apertura de un paso a nivel particular en el kilómetro número 105-770 del ramal a «Hasenkamp», para el señor Rodríguez Núñez, y

Considerando:

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 3081-2, y su memoria descriptiva presentado por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Rosario y Puerto Belgrano. —Apertura de un paso a nivel público en kilómetro número 659,675 y clausura de un particular en kilómetro número 659,633.

019505-R-915.—Noviembre 10 de 1915. —Visto este expediente en que la Empresa del eFrrocarril Rosario a Puerto Belgrano, presenta para su aprobación el plano número 1156 B, y su memoria descriptiva, relativo a la apertura de un paso a nivel público en el kilómetro número 659-675 y a la clausura de un particular existenten en el kilómetro número 659-633, a pedido del dueño del campo, y

Considerando:

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Atento lo informado precedentemente.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1156 B, y su memoria dercriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 5 del corriente, en el Expediente Nº 55997-C-1915 la siguiente

Ordenanza

Art. 1º Autorízase al D. E. para suspender con carácter precario, lo prescripto en los artículos 345 y 346 del Reglamento General de Construcciones en lo que a pintura se refiere, permitiendo el uso de la cal en lugar del ripolín, en los locales destinados a la venta de carne.

Art. 2º Comuníquese, etc. — Marín. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — Gramajo. — *Jorge Lavalle Cobo.*

v-26 noviembre.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 5 del actual, en el Expediente Nº 86492-S-1912, la siguiente

Ordenanza

Art. 1º Amplíase el artículo 365 del Reglamento General de Construcciones en la siguiente forma:

«Artículo 365. — En los parajes donde no alcanza el servicio de Obras de Salubridad, los tambos y las caballerizas con más de cinco animales, deberán establecer pozos semisurgentes con depósito elevado de la capacidad mínima de cien litros por cada animal». — Estos pozos serán servidos por molinos a viento, o por motores de otro sistema que permitan alimentar y mantener siempre lleno el depósito. Para los establecimientos ya existentes, se acuerda un plazo de un año a contar desde la promulgación de la presente, para colocarse en las condiciones precedentemente indicadas. Vencido dicho término el D. E. aplicará a los infractores una multa de cien pesos ($ 100,00 m/n), cada quince días, y si después de aplicada la tercera multa, el local permaneciera en contravención, ordenará su clausura inmediata, la que será mantenida hasta que se efectúen las obras dispuestas Se excavarán también los pozos sumideros que fueran necesarios con los requisitos indicados en general.

Art. 2º Comuníquese, etc. — Marín. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — Gramajo. — *Jorge Lavalle Cobo.*

v-26 noviembre.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 1915

Boletín Oficial	**$**	**296 80**
Boletín Judicial	**»**	**658 60**
	$	**955 40**

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el 18 de Noviembre de 1915.

Acassuso 5839 — 8,66 x 34,22, pesos 6.000 Edif. E — Aldino Bosi. — A — Umberto Pasterio.

Achala 138 — 9,00 x 25,40 y 25, pesos 4.000 Edif. E — Emeterio de la Llave y Delgado y Emeterio de la Llave y González. — A — Victorio Campos Alvarez.

Andrés Lamas 2105 esquina San Blás 1987/99 — metros cuadrados 216, pe-8550 Edif. E — Aquiles Disano. — A — Josefa Barros.

De los Constituyentes entre Repúbliquetas y Núñez, lote 55 manz. A — 8,66 x 9,58 y 84,02 x 79,93, pesos 3114. E — José Mazziotti (Conc.). — A — Francisco Yaria.

Avenida Constituyentes entre Repúbliquetas y Núñez, lote 56 manz. A — 8,66 x 9,58 y 78,53 x 674,44, pesos 3.114. E — José Mazziotti (concurso). — A — Natalio Yaria.

Emilio Castro entre Molina y Montiel, lote 2 manz. 25 — 9,125 x 35,38, pesos 1.520. E — Sociedad Industrial y Pastoril Belga Sud Américana. — A — Francisco Spotorno.

Ayacucho 574-76-78 — 10,00 x 17,92 y 18,61, pesos 75.000 Edif. E — Adolfo Fefer. — A — Osvaldo Lorenzo Gregorini.

Pasualdo entre Lobos y Montes, lote 5 manz. 39 — 8,66 x 25,542, pesos 1.040. E — Sebastián Gambaudi y Josefa Ferrero de Gambaudi. — A — Juan Sforti.

Bermúdez entre Tinogasta y Pedro Lozano, parte del lote 3 manz. A — 8,66 x 32,74 y 32,96, pesos 600. E — Antonio Caputo. — A — Antonio Lauría.

Barón de Astrada entre Sud y Esteban Bonorino, parte del lote 25 manz. F — 7,60 x 11,15, pesos 1.250. E — Delfín Franceschi. — A — Concepción Anglada y Clavell.

Conde 861 — 8,66 x 8,65 y 21,15 x 22,15, pesos 16.000 Edif. E — Carlos Cattaneo. — A — Víctor Domingo Baraffio.

Convención 3068 — 8,66 x 43,52 y 43,47, pesos 18.000 Edif. E — Antonio Marino. — A — Carlos Francisco Mazzini.

Federico Lacroze 1759 esquina Avenida Vertiz 1202/06 — 8,99 x 8,66 y 30,18 x 27,71, pesos 15.000 Edif. E — Tomás Casella. — A — José Casella y Catalina Magdalena Amares Tortero!o de Casella.

Federico Lacroze entre Cabildo y Tres de Febrero (— Parte del lote 11 — 10,32 x 39,536 y Cramer entre Iberá y Quesada — lote 7, manzana K — 8,66 - 9,04 x 34,58 - 31,92; todo en pesos 20.000. E — Sociedad Fernández Rosquellas — A — Angelica Soares.

Federico Lacroze entre Cabildo y Tres de Febrero — Parte del lote 11 — consta 30,00 x 10,392, pesos 300 — fracción interior — E — Sociedad Rosquellas y Fernández — A — Ricardo y Livio Ratti.

Gurruchaga 1848 — 8,66, 40,63, 40,665, pesos 9.000, Edif — E — Nicolasa Brochero de Orgaz — A — Celina Orgas de Fornes.

Humberto Iº 866 á 872 — 14,722 x 64,950, pesos 35.000 Edif: E — Delia Rafaela del Corazón de Jesús Egaña de Williams: — A — Juan Arzeno.

Humberto Iº 3132 — 9,05 x 9,00 y 24,01 x 25,04, pesos 23.324 Edif. E — José A. Repetto. — A — Manuel Goldemberg y José M. Doldán.

Independencia 4195 y 99 — 10,17 x 14,03 y 13,62, pesos 12.300 Edif. E — José Pérez Rivas. — A — Luis Monteverde.

Lafinur entre Cabello y Gutiérrez, lote 14 parte de la manz. 5 — 8,66 x 19,00, pesos 5.660. E — Juan Seroni. — A — Carlos Cucullu.

Libertad 1356/60 — metros cuadrados 322,50, pesos 120.000 Edif. E — Joaquina Olivera de Jurado. — A — Sociedad Mercado de Cereales a Término Buenos Aires.

Los Incas 3979 a 3991 esquina Plaza 1501, 1505, 1507 — 22,54 x 25,98: Plaza entre Las Incas y Sin Nombre, lote 14 manz. J — 8,55 x 34,64 Edif. Todo en pesos 70.000. E — David Gitman. — A — Oscar Adam.

Maza 1954 — 8,66 x 8,62 y 49,59 x 48,69, pesos 20.000 Edif. E — Vicente Rosati y Rosa Verderosa Conjuges. — A — José Caggiano.

Merlo 1764 — 8,66 x 25,87, pesos 6.300 Edif. E — José Bobes y Maria del Remedio Manuela Micaela Ylla y Llibert de Bobes. — A — Emilia Massa de Solari.

Monte Egmont 3479 — 8,66 x 16,45, pesos 1.500 Edif. E — Pedro Cordone. — A — Inocencia Debasto.

Paysandú entre Maturín y Cucha Cucha, lote 17 manz. K — 8,66 x 34,92 y 34,87, pesos 1.530,65. E — Francisco Roncallo — A — Josefina América Baldú.

Piedras 1280 — 7,361 x 34,64, pesos 12.000 Edif. E — Josefa Barroso de Martínez — A — Carlos L. Onetto.

Quirnó 317 — 8,66 x 20,62, pesos 11.000 Edif. E — Bautista Marti. — A — José Montero.

Rafaela entre Mozart y White, lote 8 manz 35 — 8,00 x 40,00, pesos 1.664,50. E — Ana Clara Burghi. — A — Juana B. y José H. Burghi.

San Pedrito 476 — 8,66 x 43,36, pesos 9.896,80 Edif. E — Sucesión Maximino M. Leveira. — A — Francisco Rodríguez Anido

Santa Fe 2519 al 93 — 8,66 x 58,03, pesos 54.000 Edif. E — José Santangelo. — A — María Luisa Vallebona.

Treinta y Tres 1145 — 8,66 x 10,50 y 29,23 x 29,20, pesos 10.000 Edif. E — María Cozzi de Despirito. — A — Roque Marinelli.

Tupac Amarú esquina San Matías, lo. 32 y 33 manz. 17 — 17,75 x 25,00, pesos 1.800. E — Flaro Pomata. — A — Miguel A. Abrinos.

Territorios Nacionales:

Chaco

Sección 2 fracción B lote 11 — hectáreas 10.000, pesos 180.000, parte 1/2 ind. Campo con lo existente. E — José Carrara. — A — Antonio Tiscornia.

Pastoril, lote pastoril 171 — hectáreas 2.500, pesos 20.000. Campo con lo existente. E — Alberto Eraña. — A — Juan Eraña.

Chubut

Chubut, parte de la chacra 200 — hectáreas 5, áreas 66, centiáreas 58, pesos 1.400. E — Jorge Bell. — A — Marcelino Martínez.

Familias del Sud Africa, sección DI fracción D lote 9 porción C — hectáreas 2.500, pesos 8.000. E — Francisco Damarco. — A — Francisco Votta.

Pampa

Castex, manz. 63 solar K — 20 x 35, pesos 135. E — Eduardo Castex. — A — Pablo Blangetti.

General Pico, sección 1 fracción C manz. 128 solar K — 35,262 — 35 y y 51,16 x 46,86, pesos 510. E — Alberto Eduardo Castex. — A — Simón Musso.

General Pico, sección 1 fracción C manz. 131 solar K — 20 x 35, pesos 720. E — Alberto Eduardo Castex. — A — Sara Fernández.

Santa Rosa de Toay, chacra 42 en parte — hectáreas 5, áreas 1, pesos 1.000. E — Remigio Gil. — A — Dolores Fernández.

25 de Mayo, parte del lote agrícola 7 — hectáreas 510, áreas 48, centiáreas 19 y 69 decímetros cuadrados, pesos 5.104,85. E — Percy Hepwerth. — A — Sucesión Río Colorado Lands Company Limited.

Adjudicaciones del Gobierno Nacional

Pampa

Sección XIII, fracción A parte este del lote pastoril 14 — hectáreas 1.254, áreas 40. Adj. a la Sucesión de don Benjamín Victorica.

Río Negro

General Roca, manz. 63 solares c y d — metros cuadrados 5.000. Adj. a Salustiano Martínez.

Trasmisión por causa de muerte

Maza 1918 — 8,66 x 22,516 y 21,65, pesos 3.000 Edif. 1/2 indiv. E — Juan Bautista Cinello. — A — Francisco Cinello y Siciliano.

Cabildo esquina Aguilar, fracción — 10,65 x 45,38, pesos 39.246. E — José Huber. — A — María Macchi de Huber Emilia Huber y Macchi.

Leones 2433 — 8,66 x 22,63, pesos 30.215,50 Edif. E — José Huber. — A — María Macchi de Huber y Zulema Huber y Macchi.

Leones 2435 — 8,66 x 22,58, pesos 30.215,50 Edif. E — José Huber. — A — María Macchi de Huber y Aída Huber y Macchi

Leones 2419 — 8,66 x 29,67, pesos 29.188 Edif. E — José Huber. — A — María Macchi de Huber.

Cfceros entre Martínez y Conde, fracción — 8,66 x 16,64, pesos 2.179,53 1/2 ind. E — José Huber. — A — María Macchi de Huber.

Martínez 445 — 8,66 x 25,763, pesos 7.945 Edif. 1/2 ind. E — José Huber, — A — María Macchi de Huber.

Mendoza entre Plaza y Tronador, lotes 17 y 18 manz. 39 — 17,32 x 43,30, pesos 1.900. Sucesión Domingo Otero. — Herederos: Andrés Domingo Otero y Ylarreguí y Juana Ylarreguí.

Loreto entre Freyre y Zapiola, fracción — metros cuadrados 8,86 — 78, pesos 5.764; Ecuador 1644 — 11,258 x 9,50 y 10,925 x 8,10 Edif. Todo en pesos 14.195. Sucesión Ricardo Ribeo. — Herederos: Ricardo Ribeo (hijo).

Médrano entre calles Sin Nombre, lotes 12A manz. 13 — 8,66 x 28,15 y 26,63, pesos 5.000. Sucesión Fortunata di Yorio de Siraco. — Herederos: Juana Lombardazzi y de Yorio Rafael y María Rosa Siraco y di Yorio y Angel Siraco.

Resumen:

Capital por acto entre vivos. — Fincas 35 por pesos 578.463,95.

Territorios por acto entre vivos. — Fincas 9 por pesos 216.869,85.

Total fincas 44 por pesos 795.333,80.

Capital por causa de muerte. — Fincas 11 pesos 168.848,53.

Total fincas 55 por pesos 964.182,33.

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones hechas el 19 de Noviembre de 1915.

Amenábar Nº 2352 — 9.76 x 42.85, pesos 11.200, Edif. E. — María Elena, Rodolfo M. y Alfredo S. Girondo y María Esther Girondo de Almeyra — A. — Antonio Rotondaro.

Altolaguirre 2214 — 8.66 x 20.75, pesos 6.500, Edif. E. — Domingo D'Alessandro — A. — Nicolás Giusti y Elena Spotorno de Guardias.

Asunción entre Cervantes y Bermúdes — lote 1 — manzana K. — 8.65 x 38.08, 38.09, pesos 2.900. E. — F. Enrique Jongewaard de Boer — A. — José Pérez y José Pacin.

Congreso entre Burela y Cereti — lote 8 — manzana C. — 7.79 x 41.56, pesos 1.760, E. — Amadeo V. Causi — A. — Manuel Franco.

Avenida Federico Lacroze 3204 y 3206 esquina Conde 696 700 — 10.97 x 9.958 12.55, con 6 metros en la ochava, Edif., — Conde 674 — 9.307 x 9.225 9.958 x 9.335 Edif. — Conde 670 — 9.30 x 9.225 9.37 x 8.47 Edif., todo en pesos 100.000, E. — María Cinollo — A. — Antonio Acevedo y Sara Acevedo González de Lascano Roldán.

San Martín entre Empedrado y General Rivas — lote 2 — manzana A. — 8.66 x 8.67 27.53 x 27.23, Edif. y Empedrado entre San Martín y Zamudio — lote 23 — manzana A. — 8.65 x 8.67, 23.36 x 23.67, todo en pesos 11.400, E. — José Ceruti, Felipe Riera y Sociedad en comandita José L. Stahberg y Cía. — A. — Félix Galli.

Báez 555 — 8.66 x 62.99, pesos 9.550, Edif., E. — José Fracassi — A. — Zulema Teresa Lozano de Robal'os.

Baigorria entre Calderón y Pasaje Villa Real — lote 1 — manzana C. — 8.65 x 44.17, pesos 3.100 (en 100 mensualidades) E. — Federico Enrique Jongewaard de Boer — A. — Eugenio Chiappe.

Barragán esquina Bynnon — lote 11 — manzana G. — 10.40 x 29.86, y Francisco de Viedma — lote 20 — manzana G. — 8.66 x 50.00 — Tafí entre Palmar y Ventura Bosch — lote 9 — manzana 1 — 9.52 x 13.94 26.35 x 25.98 — Tafí entre Palmar y Ventura Bosch — lote 10 — manzana 1 — 8.66 x 25.98 — Rivadavia entre Tafí y Murguiondo — lote 5 — manzana A. — 8.80 x 8.66 32.52 x 31.14 — Rivadavia entre Tafí y Murguiondo — lote 6 — manzana A. — 8.66 x 31.14 29.76 — Tafí entre Rivadavia y Ramón L. Falcón — lote 25 — manzana A. — 8.66 x 33.67 33.89 Tafí entre Rivadavia y Ramón L. Falcón — lote 26 — manzana A. — 8.63 x 8.65 33.89 x 34.11 — Tafí entre Rivadavia y Ramón L. Falcón — lote 27 — manzana A. — 8.68 x 8.66 34.11 x 34.33 — Tafí entre Rivadavia y Ramón L. Falcón — lote 28 — manzana A. — 8.63 x 8.66 34.33 x 34.55 — lote 29 — manzana A. — 8.66 x 34.55 34.77 — lote 30 — manzana A. — 8.65 x 8.65 34.77 x 34.99 — Tafí entre Ibarrola y Ramón L. Falcón — lote 6 — manzana E. — 8.65 x 8.70 29.59 x 39.72 — iden. lote 7 — manzana E. — 8.65 x 8.70 39.72 x 39.93 — lote 8 — manzana E. — 8.65 x 8.70 39.93 x 40.14 — lote 9 — manzana E. — 8.65 x 8.70 40.14 x 40.37 — Tafí entre Ibarrola y Ramón L. Falcón — lote 10 — manzana E. — 8.65 x 8.70 40.37 x 40.58 — lote 11 — manzana E. — 8.65 x 8.70 40.58 x 40.80 — Ibarrola entre Tafí y Tellier — lote 15 — manzana E. — 12.00 x 11.25 22.30 x 20.30, todo en pesos 30.000, E. — Andrés Cánepa — A. — Salvador C. Cánepa..

Cabildo 1165 67 — 8.66 x 31.61, pesos 50.000, Edif., E. — Luis Beltrami y Félix Villani — A. — Juan Tomasini.

Campillo esquina Bauness — lote 6 — manzana 6 — 8.56 x 11.69 12.06 x 15.51, con 6 metros en la ochava — Roque Pérez entre Congreso y Nahuel Huapí — lote 2 — manzana N. — 8.66 x 8.66 15.15 x 16.02, todo en pesos 3.600, E. — Domingo Benelli — A. — Natalio Levazzano.

Cayena 1190 — 8.66 x 25.98, pesos 6.600, Edif., E. — Ramón Linares — A. — Cesareo Delgado.

Gavilán 377 — 8.66 x 8.68 30.65 x 30.94, pesos 7.000, Edif. (mitad parte ind.), E. — Miguel Ferrer — A. — Dionisio Alfredo Durruty.

Guayra 3054 — 8.66 x 30.28 30.24, pesos 5.000, Edif., E. — Juana Zacarías de Pelussi — A. — José Maranesi.

Gurruchaga 1358 al 62 — 17.32 x 47.60 47.49, pesos 140.000, Edif., E. — Pablo Maurel — A. — Silvio Gherardi.

Lacar 3487 — 8.66 x 25.98, pesos 4.000, Edif., E. — José Nicolás Longhi — A. — Juan B. Bianchi.

Leones 3539 — 8.66 x 41.82, pesos 6.750, Edif., E. — Juan Márcos Reparez — A. — Gerónimo Giudici.

Miriñay 830 — 8.66 x 8.63 21.96 x 22.96, pesos 16.000, Edif., E. — José Carlini — A. — Esteban Panzeri.

Monroe 2021 — 10.39.2 x 29.44, pesos 11.220, Edif., E. — Sucesión Francisco Benítez — A. — Juan C. Foppiano.

Palique 917 — 8.16 x 10.45 21.94 x 35.69, pesos 5.500, Edif. E. — Nicolás Zarlenga — A. — Sociedad Crédit Foncier de Buenos Aires et des Provinces Argentines.

Patricios 1880 — 8.78 x 31.43, pesos 11.200, Edif., E. — Carlos De Cillis — A. — Francisco Cappelletti.

Quesada entre Aizpurúa y Sarratéa — lote 14 — manzana A. — 7.79 x 29.44, pesos 1.120, E. — Amadeo V. Causi — A. — Juan Viola.

Territorios Nacionales

Pampa

Colonia de Marchi — chacra 172 — H. 30, As. 97, Cs. 54, pesos 2.878 E. Silvestre de Marchi — A. — Tomás García y José Abella.

Falucho — Sección 2 — Fracción C. — lotes rurales 3 y 4 — H. 200 — Sección 2 — Fracción C. — parte lote 7 — H. 25, todo en pesos 45.000 — Campo con lo existente — E. — Pedro Seyssel — A. — Federico Horacio Majorel.

Sección XXIII — Fracción A. — parte del lote 17 — H. 2.500, pesos 8.000, E. — Pedro Montovio — A. — Miguel Somariva.

Quemú Quemú — manzana 9 — parte del solar 6 — metros cuadrados 875, pesos 1.400, E. — Bartolomé M. Aguirrebengoa — A. — Sociedad Pinto Polo, García y Cía.

Quemú Quemú — Sección 2 — Fracción B. — lote 7 — manzana 13 — solar 4 — 22.00 x 30.00, pesos 1.600, E. — Clemente Gambarini — A. — Manuel Goicoa.

Anchorena — Sección 3 — Fracción B. — manzana 45 — solar L. — 20 x 40, pesos 600, E. — Mercedes Riglos de Anchorena — A. — Mariano Riesco.

Sección 3, fracción B, lote 4, parte de la chacra 49, — hectáreas 27, áreas 24, centiáreas 53, pesos 5.449. — E. — Mercedes Riglos de Anchorena. — A. — Juana López.

La Gloria, manzana 16, solar B, — hectáreas 2, áreas 86, pesos 715. — E. — Eduardo G. Moreno. — A. — Félix Ramírez.

Río Negro

Frías, lote agrícola 21 — hectáreas 100, pesos 1.786. — E. — Rufino López. — A. — José Arana.

Adjudicaciones Nacionales

Santa Cruz

Zona Norte del Río Santa Cruz, lote 63 pastoril — hectáreas 10,00. — Adjudicado: a Pedro La Caze.

Zoa Sud del Río Santa Cruz, parte del lote pastoril 51, S. E. — hectáreas 1250, — Adjudicado: a Juan D. Aubone.

Trasmisión por causa de muerte

Bolívar 605 esquina Méjico 502/18, — 9,959 por 32,012, pesos 65.000, edificado; Méjico 529/31 — 8,66 por 28,29, pesos 90.000, edificado; Monteagudo entre Los Patos y Tupungato, lote 22, manzana A — 8,65, 8,74, 49,70, 50,78; pesos 1.000; Vélez Sársfield 574 — 17,32 por 65,78, pesos 4.000, edificado; Zavaleta esquina Los Patos, lote 1, manzana B — 6,53, 31,97, 15,62, 31,35; pesos 1.500, con 6 metros en la ochava; Los Patos entre Monteagudo y Zavaleta, lotes 7 y 8, manzana A — 18,26, 18,44, 57,84, 55,32, pesos 4.000. — E.

— Juan D. Maglioni. — A. — María Magdalena Maglioni y Badaracco de Noceti y Ana Badaracco.

Ferrocarril 75 — 10,392 por 33,774, pesos 25,000, edificado. — Sucesión: Segundo E. Molina. — Heredero: Teodora Calderón de Molina.

París Nueva York, La Capital y Asunción, manzana 130 — metros cuadrados 6045,75, pesos 50.000. — Sucesión: Francisco Alejo Tamini. — Herederos: Luis, Augusto, Beátriz, Eugenia, Ofelia, Elena, Diva, Dolores y Edgardo Francisco Tamini y Cranwell.

Neuquen

Sección IX, fracción A, parte del lote 14, — hectáreas 3750, pesos 37.000; Pampa, sección IX, fracción A, lote 8, parte N. O., — hectáreas 2500, pesos 22.000. — Sucesión: Francisco Alejo Tamini. — Herederos: Luis, Augusto, Beátriz, Eugenia, Ofelia, Elena, Diva, Dolores y Edgardo, Francisco Tamini, y Cranwell.

Resumen

Capital, por acto entre vivos, 44 fincas pesos 444.400.

Territorios, por acto entre vivos, 10 fincas, pesos 67.428.

Total por acto entre vivos 54 fincas, pesos 511.828.

Capital, por causa de muerte, 8 fincas, pesos 240.500.

Territorios, por causa de muerte, 2 fincas, pesos 59.000.

Total por causa de muerte, 10 fincas, por pesos 299.500.

Movimiento de la propiedad inmueble. —Inscripciones hechas el 20 de Noviembre de 1915.

Añasco 672 — 7,80, 8,00, 14,66, 13; pesos 4500, Edif.

E. — Emma Monti de Cáneva. — A. — Rafael Nicolau.

Bruix 4338 — 8,66, 9,647, 27,60, 22,-34; libras 3.700, Edif.

E. — Manuel Iglesias. — A. — Lea Rossel de Pia; Carlos Rossel y Catalina Rossel de Fontanet.

Aviles 3301 esquina Superí 1502 — 15,10, 15,10, 30,00, 31,50; pesos 13.000 Edif.

E. — Emilio Bettinotti — A. — Pedro Falcone.

Azcuénaga 1507 esquina French — m. 10,39, 13,50, 8,91, 7,45; pesos 90.000 Edif.

E. — Félix J. Cabarreau. — A. — Gustavo Weil.

Balcarce 435/42 — m. 6,56 x 30,32; pesos 15.000, Edif.

E. Celestina Bianchi — A. — Lorenza Chiesanova.

Bebedero 5856 — m. 20,00 x 40,00, Edif.; Cullen entre Aizpurúa y Constituyentes — lotes 21 y 22 — manz. C — m. 20,00 x 40,00, Edif. Todo en pesos 40.000, Edif.

E. — Fernando Schvab — A. — Ernesto Schvab.

Cementerio del Norte — mts. cds. 7,02; pesos 50.000, Edif.—Sep. 10-11 y 11 2 Tablen 53 Secc. 1.

E. — Salvador y Carmelo Cannave — A. — Lía Raffo de Gregorino.

Chorroarín 1085 — m. 8,66, 8,15, 31,49, 21,59; pesos 6.000, Edif.—Terreno irregular.

E. — Salvador Cabos. A. — Manuel González Planes.

Cuenca 425 y 29 — m. 8,66 x 18,18; pesos 15.000, Edif.

E. — Miguel Robertazzi .— A. — María Esther Ardiles y José Isabelo Vargas.

Cueto entre Araujo y Corbalán — lote 2, manz. B — m. 18,66, 8,66, 20,195, 20,125; pesos 1.520,

E. — Eduardo Ramognino. — A.— Sebastián Semerile.

Del Oeste entre San Ramón y Portela — lote 8, manz. T — m. 10,00 x 41,00; pesos 1200.

E. Antonio de Barbieri — A. — Bernardo Pineda.

Holmberg 1719 — m. 9,00 x 17,32; pesos 2000, Edif.

E. — Graciana Repárez de Zazzali. — A. —. Luis Poggi.

Irala 597 y 99 — m. 8,00, 20,20 21,90, 23,90; pesos 16.500, Edif. (con 6 metros en la ochava).

E. — Antonio Chiegna — A. — Angela Luisa y Dubilia Candelaria Solari.

Junta entre Mariano Acosta y Martínez Castro — lote B, manz. 25 — m. 8,85, 8,91, 39,15, 31,05; pesos 2059;24.

E. — Sucesión «Fomento Urbano en Liquidación». — A. — Agustín Martorano.

Pilcomayo 174 al 178 — 8m65 x 19m50; pesos 5500, Edif. Parte mitad indivisa.

E. Leonor Lepresti de Aspiroz — A. — Alfredo Armini.

15 de Noviembre 1889.—N.—1233/35 — m. 10,49 x 17,62; pesos 6.000, Edif.

E. — Susana Echeveste — A. — Nicolás Echeveste.

Roseti 1956 — 8m66 x 21m69; pesos 4000, Edif.

E. — José C. Fontana — A. — Domingo Noceti.

Salta 943 al 947 — m. 8,66 x 35,506; pesos 64.000, Edif.

E. — Juan Bautista Bleise. — A.— María Susana Dillar de Carassale.

San Ramón 756 — m. 8,66, 8,66, 23,34 y 23,45; pesos 7300, Edif.

E. — Sociedad El Hogar Argentino — A. — José D'Amice.,

Sin Nombre entre Pergamino y Portela — lote 6, manz. M — m. 10,00, 12,31, 43,47, 50,59; pesos 1375.

E. — Julio María Basile — A. — Andrés Niebla.

Yerbal 2839 y 2841 — m. 8,48, 8,49, 24,50, 24,50, pesos 31.600, Edif.

E. — Alejandro Maderna y Josefina Agote (cónyuges). — A. — Miguel M. Cremona.

Territorios Nacionales

Chubut

Campo ubicado en la Península Valdez —H— m. 7,500; pesos 35.000.

E. Carlos Delcasse. — A. — Eduardo Graña.

Pampa

Secc. XXIII — Fracc. C. — Parte lote pastoril 3 — H. — 2500, pesos 20000.

E. — Clara del Sel de Costa Parma — A. — Ramón del Sel y Nicolás del Sel.

Sec. XXIII—Frac. C — parte lote pastoril 13 — H. — 2500, pesos 21000.

E. — Francisca del Sel — A. — Ramón y Nicolás del Sel.

San Antonio — Chacras 65, 66, 70 71 — H. — 300; Chacras 60 y 68 H. 150; Chacras 43, 74, 75 H. 450; Chacras 78, 79 y 80 — H. — 450; Chacras 3 y parte de la 70, H. 150. Todo en pesos 55.000.

E. — Santiago Ortiz — A. — Sociedad Neild y Cía.

25 de Mayo—lote 2 pastoril — H. 500; pesos 5000.

E. — Gualterio Jorge Waldron — A. — Soc. Anón. «Río Colorado Lans Company Limited».

Río Negro

General Roca — lote 370 agrícola; H. 100— lote agrícolas 380 — H. 97, Ars. 50. Todo en pesos 20000.

E. — Walterio Kaufmann — A. — Alberto Runge.

Adjudicaciones del Gobierno Nacional

Resistencia — lote rural 238-1/2 Nord Este — H. 48, Ars. 2. — Adj. a Pedro Fortini.

Chubut

Lote pastoril 35, porción d — Hetáreas 2183; Ars. 33; Cs. 33—Familias Sud Africa — Adj. a Paul Kell.

Zona Norte del Río Santa Cruz — lote 110 pastoril — H. 10000 — Adjudicado a B Antonio Beaulier.

Zona Sud del Río Santa Cruz — H. 5.000. — Adj. a Bernardino Larrandart, Suc.

Zona San Julián; Sec. D — lote pastoril 13 1/2 Este — H. 5000. — Adj. a Arturo Biggs.

Tierra del Fuego

H. 10000 (no hay más datos). — Adj. a Armando Garrido.

H. 10000 (no hay más datos). — Adj. a Bernardino Medrenich.

Transmisión por causa de muerte

Salí entre Ancasti y Ambato — lote D, manz. 8 — m. 8,66 x 55,38, pesos 3000.

Sucesión Sinforosa Rodríguez de Belmonte — H. — Aída Palmira Amalia Angela y Teresa María Belmonte y Rodríguez y Bruno Belmonte.

Loyola 741 — m. 10,00 x 53,89, pesos 5000, Edif.

Sucesión Luis Bertoletti — H. — Juan Nicolás Bertoletti y Siboldi y Erminia Siboldi de Bertoletti.

Zamudio entre Camarones y San Blas — Lote 12; manz. 17 — m. 8,00 x 49,35, pesos 1800.

Sucesión Josefina de Donato de Bebrio — H. — Alejandro Arturo Debrio y Di Donato y Arturo y Arturo Sebastián Debrio.

Venezuela 2742/48 — mts. cds. 433,32, pesos 46.000, Edif.

Suc. Emilio Ferraria — H. — Juan Carlos Ferraria y Donetti.

Peña 2715 — 8,75 x 8,00 y 12,90 x 12,85, pesos 3.900 Edif. Sucesión Antonio Fernando Isola Sucesión Juan Carlos, Gabriel Isola e Isola y Juana Isola de Isola.

Pueyrredón 1923 — 7,36 x 17,753, pesos 13.000 Edif.; Azcuénaga 1887 — 8,66 x 38,97, pesos 12.000 Edif. Sucesión Gabriel Isola. — Herederos: Francisco Gabriel Santiago Catalina Laura Florinda Margarita Magdalena Julia Lucía Juan Carlos y Gabriel Isola e Isola Esther Anunciación Ines Gioconda y Herminia Eleonora — Julia Vercelletto e Isola.

Callao 2075/79 — 8,66 x 21,118, pesos 12.000 Edif. Sucesión Gabriel Isola. Herederos: Francisco Gabriel Santiago Catalina Laura Florinda Margarita Magdalena Julia Lucía Juan Carlos y Gabriel Isola e Isola Esther Anunciación Inés Gioconda y Herminia Eleonora .Julia Vercelletto e Isola.

Güemes 3657 — 8,66 x 35,66, pesos 15.000 Edif. Sucesión María Laventure de Lafforgue Sucesión Leonor Laventure.

Gallo 676 — 8,66 x 33,50, pesos 31.000 Edif. Sucesión Giuditta Schettino de Terramacra. — Heredero: Luis Terramacra.

Bustamante entre Juncal y French, lote 6 — 8,66 x 48,496, pesos 20.000; Bustamante entre Juncal y 60A, lote 74 manz. C — 8,66 x 39,03, pesos 16.000 Sucesión José Dionisio Wirtes. — Heredero: Julia Reyes de Wirtes.

Resumen:

Capital por acto entre vivos. — Fincas 22 pesos 380.254,24.

Territorios por acto entre vivos. — Fincas 11 pesos 156.100,00.

Total fincas 33 pesos 536.354,24.

Capital por causa de muerte. — Fincas 12 pesos 178.700,00.

Total fincas 45 pesos 715.054,24.

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los dias hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero a Octubre inclusive del presente año, con excepción del mes de Febrero que se halla agotado, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Noviembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Diciembre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Inspección General de Justicia San Martín 439

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

The Argentine Power and Railless Traction Company Limited

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que

tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1915, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Santa Fe Nº 3964, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del segundo ejercicio.

2º Elección de dos Directores titulares del segundo sorteo y reducción del número de miembros del Directorio.

3º Consideración del acto celebrado con la South American Railless Traction Co. Lted., sobre rescisión de contrato.

4º Aprobación de la delegación y Directorio, local en Mendoza y su forma de regirse.

5º Consideración de las bases generales de financiación propuestas por el Directorio, para el mejor cumplimiento de los fines de la Sociedad.

6º Elección de Síndico titular y suplente.

7º Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía, calle Santa Fe Nº 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 23 Noviembre Nº 79-v-10 diciembre.

Colegio de Abogados

Por resolución del Directorio del Colegio de Abogados, se convoca a los señores miembros para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Tucumán Nº 586, el día 30 del corriente mes de Noviembre, a las seis pasado meridiano, a fin de considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio y balance anual.

2º Elección de diez miembros para constituir el Directorio por el período de dos años, que empezará el 1º de Enero de 1916.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El Secretario.

17 Noviembre Nº 41-v-27 noviembre.

«Compañía Argentina de Publicidad»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre a las 10 y 30 a. m., en el local de la Compañía, Esmeralda Nº 186, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, y balance con el informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Carlos Fauvety, Federico Bracht y Carlos Sepp, que han cesado en sus cargos por sorteo.

3º Elección de un director suplente en reemplazo de don Enrique Gruber cesante por sorteo.

4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones, en la Oficina de la Compañía, Esmeralda Nº 186, o el recibo del depósito en algún Banco hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre. — El Secretario.

E. 12 Noviembre. Nº 970-v-29 noviembre.

Nuevas Convocatorias

«La Tandilera»

S. Anónima

«Convocatoria»

De acuerdo con el artículo 2º, de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre del corriente año, a horas 4 y 30 p. m., en el local social calle San José número 1648, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al tercer Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1915.

2º Acordar la distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Juan Magnasco, Odoando Cantarelli y Carlos M. Rivero, Haedo, por haber terminado su mandato de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos; y de tres Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener presentación a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915. — El Directorio.

Nº 112-v-15 diciembre.

«Compañía de Ascensores y Obras Generales»

Sociedad Anónima (en liquidación)

Convocatoria

De acuerdo con la resolución de la Comisión liquidadora de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el escritorio de los señores G. Weil y Cía., Alsina 631, el día 15 de Diciembre de 1915, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Consideración y ratificación de la venta del Activo y Pasivo social efectuada por la Comisión liquidadora.

2º Consideración y ratificación de la transacción celebrada por la Comisión liquidadora con los señores Otto Franke y Cía.

3º Dar por terminada la liquidación de la Sociedad, y aprobar todos los actos ejecutados por la Comisión liquidadora.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar en el escritorio de los señores G. Weil y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada en la Convocatoria, sus acciones u otros recibos o resguardos que acrediten tenerlas depositadas en un Banco de esta plaza. — La Comisión liquidadora.

Nº 120-v-15 diciembre.

Proveedor Argentino

(Sociedad Anónima)

Asamblea General Extraordinaria

3ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 de Diciembre de 1915, a las 5 p.m., en su local calle Rivadavia 1255.

Orden del día:

Resolver sobre la marcha futura o liquidación de la Sociedad.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en las Oficinas de la Sociedad.

La Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas. — El Directorio.

E. 25 Noviembre Nº 100-v-6 diciembre.

Hermandad de dolores y ánimas de la Catedral

En cumplimiento del Art. 44 de nuestros Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores hermanos a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el lunes 6 del próximo mes de Diciembre a las 6,15 p.m., en la sala de nuestra hermandad en la Catedral, con objeto de proceder a la renovación de la Junta en el nuevo ejercicio. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1915. — El Secretario.

E. 25 Noviembre Nº 101-v-27 noviembre.

Angel Braceras

(Sociedad Anónima)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 7 de Enero de 1911.

Convocatoria:

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre del corriente año, en el local de la Sociedad, calle Cevallos Nº 351, a las 3 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general y aprobación de la distribución de ganancias, correspondientes al 5º ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.

2º Elección de un Director titular.

3º Elección de tres Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para que confirmen el Acta de la Asamblea en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad calle Cevallos 351 con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1915. — Angel Braceras, presidente.

E. 25 Noviembre Nº 110-v-13 diciembre.

Convocatorias Anteriores

Compañía Tabacalera Argentina

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1915, en el local de la Sociedad, a las 5,30 p. m., para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Designación de tres Directores titulares en reemplazo de los señores don Federico Otto Bemberg, don Samuel Hale Pearson y doctor Tomás Anchorena, que terminaron su mandato, y dos suplentes en reemplazo de los señores don Carlos Henriquez y Luis Escobar Cerda, que renunciaron.

3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4º Modificación de los artículos 6º y 18 de los Estatutos.

Nota: Para tener derecho de voto en la Asamblea, los señores Accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — El Gerente.

E. 23 Noviembre Nº 91-v-10 diciembre.

Sociedad Fotográfica Argentina de Aficionados

Cumpliendo con el artículo 19 de los Estatutos, la Comisión Directiva, invita a los señores Socios a la Asamblea General Oridinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1915, a las 8 1/2 p. m.

Orden del día:

Aprobación del acta anterior.

Lectura de la Memoria y aprobación del Balance.

Elección de cuatro miembros de la Comisión, para reemplazar a los salientes, señores: Raúl J. Alvarez, José M. Lozano Moujan, Raúl Monsegur y Martín S. Noël.

Nota: La Asamblea tendrá lugar con el número de Socios que asista (artículo 23 de los Estatutos). — El Secretario.

E. 23 Noviembre Nº 76-v-26 noviembre.

Compañía Sansinena de carnes congeladas

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por los Arts. 25 y 37 de los Estatutos, para que pueda verificarse la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 22 del corriente, se convoca nuevamente para el día viernes 3 de Diciembre a las 4 de la tarde, en su local calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Resolver sobre aumento del capital de la Compañía.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Aprobación del arreglo celebrado ad-referéndum, por el Directorio para tomar una participación en la Sociedad Anónima J. Soulas et Fils.

4º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 20 Noviembre de 1915. — El Gerente.

E. 20 Noviembre Nº 69-v-3 diciembre.

La Vascongada

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que establece el artículo 19 de los Estatutos de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 20 del corriente, se cita nuevamente a los señores Accionistas, para concurrir el día Sábado 4 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en su local social, Cangallo esquina Pueyrredón, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores por dos años, para reemplazar a los salientes, señores Ernesto Lalanne, Jacobo Sardoy, Alberto Laffín y Adolfo Tessi (fallecido), que terminan su mandato, y uno por un año para llenar la vacante por fallecimiento del señor Bernardo Etchehoun. Elección de Síndico y Subsíndico, por terminación del mandato de los señores Enrique F. Pesquie y Marcelino Dumais respectivamente y por el término de un año.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia, contra recibo especial, las acciones hasta tres días antes del señalado para la convocatoria, para poder asistir a la misma.

Se previene que esta Asamblea, siendo en segunda convocatoria, quedará constituida con el número de Accionistas que concurran. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1915. — El Directorio.

E. 19 Noviembre Nº 64-v-4 diciembre.

La Industrial

Compañía de Seguros en liquidación

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, la que se efectuará el 6 de Diciembre próximo, a las 5 p. m., en su local, Victoria 757, 5º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Ratificar la presentación hecha a los Tribunales por el Presidente y Secretario de la Sociedad, solicitando reunión de acreedores.

2º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

E. 19 Noviembre Nº 60-v-6 diciembre.

Club del Progreso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local del Club, Avenida de Mayo 633, el día 27 de Noviembre, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los estatutos proyectado por la Comisión Directiva, de acuerdo con la autorización de la Asamblea General Ordinaria de 21 de Junio de 1915.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente 1º y Bibliotecario, en reemplazo de los señores doctor Carlos A. Aldao, don Mariano V. Escalada y don Alberto Gutiérrez Sáenz, que han renunciado; de Vicepresidente 2º en reemplazo del doctor Antonio M. Pirán, que renuncia, y de tres vocales suplentes, en reemplazo de los señores don Francisco Ojám y don Antonio S. Crouzel, que han pasado a formar parte de la Comisión Directiva, en reemplazo

de los señores doctor Arturo Reynal O'Connor y don Tiburcio Aldao, que han renunciado; y del doctor don Julio D. Machado, que renunció. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915. — El Presidente, — El Secretario.
Nº 65-v-27 noviembre.

Teatro General Belgrano
Sociedad Anónima
Aviso de convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Rivadavia Nº 633 el día 6 de Diciembre de 1915 a las 4.30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado de la Sociedad y de la marcha de los negocios.
2º Resolver sobre la liquidación de la Sociedad.
3º Renuncia colectiva del Directorio y nombramiento de una Comisión Liquidadora.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta dos días antes de la reunión, las acciones o certificados de depósitos. — El Secretario.
Nº 66-v-30 noviembre.

Franklin y Herrera Limitada
Sociedad Anónima
Financiera, Comercial e Industrial
Convocatoria

Con arreglo al artículo 34 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Diciembre de 1915, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle San Martín 66.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de las cuatro pasado meridiano, del día víspera de la asamblea; el registro de transferencia de acciones se cerrará el 4 de Diciembre de 1915, a las cuatro pasado meridiano. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1915. — El Directorio.
17 Noviembre Nº 38-v-6 diciembre.

Banco del Comercio en Liquidación
San Martín 233, primer piso

Por resolución de la Comisión Liquidadora se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 6 de Diciembre próximo, a las tres y media pasado meridiano, en el local del Banco Italo-Belga, calle San Martín Nº 299-33, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes, en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915. — El Secretario.
17 Noviembre Nº 43-v-6 diciembre.

«La Higiénica»
(Segunda citación)

A los accionistas de «La Higiénica»:
No habiendo tenido efecto la asamblea de accionistas de la Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico «La Higiénica», convocada para el día 8 del corriente, y de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea que tendrá lugar el día 29 de Noviembre en curso, a las 3 pasado meridiano, en la calle San Martín 274 (piso 3º).

Nota: Las acciones deberán depositarse tres días antes de la fecha de convocatoria en el estudio del doctor Rafael Alberto Pérez, calle Talcahuano 451, (piso 1º).

Las resoluciones de esta Asamblea serán válidas con cualquier número de accionistas presentes. (Artículo 351 del Código de Comercio). — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — Pedro P. Escalona, Gerente.
16 Noviembre Nº 21-v-26 noviembre.

Sociedad Franco-Argentina de Contadores de Coches Taxímetros
Sociedad Anónima

Capital: 1.450.000.
Casa Matriz: Boulevard Haussmam 43 — Paris

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1915, en la casa matriz.

Orden del día:

1º Memoria del Directorio.
2º Informe del síndico.
3º Balance del Ejercicio 1914-1915.
4º Repartición de las utilidades.
5º Nombramiento del síndico.

Las acciones pueden depositarse en la Administración de la Sucursal, en Buenos Aires, calle Falucho 52. — El Gerente. — 15 de Noviembre de 1915.
16 Noviembre Nº 20-v-14 diciembre.

«Canteras El Sauce»
Sociedad Anónima

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día seis de Diciembre de 1915, a las 11,30 ante meridiano, en las Oficinas de la Sociedad, Cangallo 499, 5º piso, con el objeto de considerar la memoria y balance del ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., y tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance presentado.
2º Designación de los Directores titulares en reemplazo de los señores Alberto Méndez Casariego y Lucas Allende Posse, que han terminado su período y del señor Archibald Jack, que ha renunciado.
3º Designación de tres suplentes, en reemplazo de los señores Frank Mendi y Julio S. Maldonado, que han terminado su período y de Angel J. Hermida que ha renunciado.
4º Designación de síndico titular y suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1915. — Alberto Méndez Casariego, Director. — Justiniano Posse, Presidente Interino.
16 Noviembre Nº 18-v-6 diciembre.

Banco Previsor de Ahorro
Avenida de Mayo Nº 1381
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria a que fueron convocados los señores Accionistas de este Banco para el día 30 de Octubre ppdo. por no haber sido depositadas el suficiente número de Acciones, el Directorio de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución, Avenida de Mayo 1381 el día 27 del corriente a las 9 p.m. para tratar en ella la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, Balance General y distribución de utilidades corespondientes al 10º Ejercicio e informe del Síndico.
2º Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes..
3º Elección de un Síndico Titular y dos Suplentes.
4º Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta correspondiente a esta Asamblea, representación de la misma.

Para intervenir en esta Asamblea, deberán depositarse las Acciones hasta el último día hábil anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, esta Asamblea sesionará legalmente, cualquiera que sea el capital representado por los que concurran a la misma. — Noviembre 16 de 1915. — Gastón Catón, secretario
Nº 996-v-27 noviembre.

«La Patria degli Italiani»
(Sociedad Anónima)

Asamblea Extraordinaria del 27 de Noviembre de 1915.
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para la Asamblea Extraordinaria convocada para el 15 del corriente mes, se convoca nuevamente para que la misma Asamblea tenga lugar el día 27 de Noviembre de 1915 a las 4 de la tarde en el local de la Sociedad «Colonia Italiana», calle Paraná 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los artículos 1, 3, 4, 6, 11, 16, 17, 18, 20; 24; 25; 26, 27, 29, 30, 36, 38, 41; 42; 43; 44, 47, 49 y 50 de los Estatutos Sociales.
2º Nombramiento de dos socios para subscribir y dar por aprobada el Acta.

Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 14 de los Estatutos deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación sus acciones o los recibos o constancias de tenerlas depositadas en un Banco.

Se previene a los señores accionistas que para la validez de la Asamblea es necesaria la presencia de tres cuartas partes del capital integrado. (Art. 47 de los Estatutos Sociales vigentes. — El Administrador.
E. 16 Noviembre Nº 15-v-26 noviembre.

Sociedad Anónima Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires.
Sarmiento 643

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 30 del corriente a las 4 p.m. en local del Directorio en la que deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1915.
2º Nombramiento de tres directores titulares en reemplazo de los señores doctor Manuel B. Gonnet, Lorenzo Lassalle y José Mª de Iriondo y dos suplentes en reemplazo de los señores Gabriel Lagleyze y Juan F. Dhers que terminan su mandato.
3º Nombramiento de Síndico y suplente por un año, en reemplazo de los señores Carlos Alzaga y César C. Corti que terminan su mandato.
4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 Noviembre de 1915. — José Mª de Iriondo, secretario.
E. 16 Noviembre Nº 11-v-30 noviembre.

Sociedad Anónima Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires.
Sarmiento 643

De acuerdo con las facultades del Directorio (Art. 11 de los Estatutos), convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 del corriente a las 4,30 p.m., en el local del Directorio, debiéndose tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorización al Directorio para reducir el capital hasta pesos 500.000,00 por compra de acciones en licitación o retiro de las mismas a la par y prorrata.
2º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1915. — José Mª de Iriondo, secretario.
E. 16 Noviembre Nº 12-v-30 noviembre.

Compañía Nacional de Caseina
Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 30 de Noviembre a las 4 de la tarde, en el local de ésta Sociedad Suárez 1761, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos y aumento del Capital.
2º Aprobación del acta de ésta Asamblea.

Terminada esta Asamblea se pasa a la Asamblea General Ordinaria con la siguiente,

Orden del día:

Deliberación y aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución Utilidades.
2º Pago de Dividendos.
3º Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por tres años.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Aprobación del acta correspondiente a esta Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar cinco días antes de la Asamblea, sus Acciones en la Gerencia, calle Suárez 1761, para obtener el boleto de entrada de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos. — El Director Gerente.
Nº 993-v-30 noviembre.

Sociedad Anónima
Establecimiento Vitivinícola «Palmira»

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo a las 3 pasado meridiano, en Piedras 123, para tratar la siguiente

Orden del día:

Autorizar al Directorio, para que en nombre de la Sociedad asuma el rol de querellante en el juicio criminal a tramitarse ante los Tribunales de Mendoza. — El Secretario.
E. Nbre. 15 — Nº 985-v-3 diciembre.

«Frutícola Argentina»
Sociedad Anónima
Buenos Aires
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria citada para el día 28 de Octubre, por no haberse depositado el número suficiente de acciones, de acuerdo con los Estatutos, se convoca por segunda vez, para el día 26 de Noviembre de 1915 a las tres y media pasado meridiano, en el local de la Sociedad Lavalle 385, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.
2º En caso de resolverse la liquidación, nombramiento de uno o más liquidadores con plenas facultades.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones contraboleta de entrada, en la caja de la compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1915.
El Presidente.
E. Nbre. 15 — Nº 986-v-26 noviembre.

«Frutícola Argentina»
Sociedad Anónima
Buenos Aires
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Aasmblea General Ordinaria citada para el día 28 de Octubre, por no hate de acciones, de acuerdo con los berse depositado en número suficien-Estatutos, se convoca por segunda vez, para el día 26 de Noviembre de 1915 a las tres pasado meridiano, en el local de la Compañía, Lavalle número número 385, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio.
2º Elección de un Director Titular en reemplazo del doctor Adolfo Valdéz, tres Directores Suplentes, un Síndico y un Síndico Suplente, todos por terminación de su mandato.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones contraboleta de entrada, en la caja de la compañía, por lo

menos tres días antes del fijado para la reunión.

Se hace presente, que la Asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1915. — El Presidente.

E. 15 Noviembre — Nº 987-v-26 nbre.

~~~~~

Tienda «A la Ciudad de Londres»
J. Brun y Cía. Limitada
Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Tienda «A la Ciudad de Londres», J. Brun y Cía. Ltda., a la tercera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual tendrá lugar el día 30 de Noviembre próximo, a las tres de la tarde, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes 999, Buenos Aires.

Esta reunión tendrá la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Julio de 1915.

2º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores doctor Benjamín Dupont y Jorge Duclout, dimisionarios, y de los señores Luis Allard y Pablo Brun, que salen por turno y pueden ser reelectos.

3º Nominación de un Síndico y suplente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — Jorge Kuneyl, presidente.

E. 15 Nbre. — Nº 988-v-30 noviembre.

~~~~~

«La Universal»
Compañía Argentina de Seguros
Buenos Aires
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria citada para el día 28 de Octubre por no haberse depositado el número suficiente de acciones, de acuerdo con los Estatutos, se convoca por segunda vez para el día 26 de Noviembre de 1915, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Compañía, Lavalle 385, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2º Eejrcicio.

2º Elecciones.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones contraboleta de entrada, en la caja de la Compañía, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión.

Se hace presente que la Asamblea, se celebrará con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1915. — El Director General.

E. 15 Nbre. — Nº 989-v-26 noviembre.

~~~~~

«Cotonificio Dell'Acqua»
Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 2 de Junio 1906, domiciliada en Darwin 1154, Buenos Aires.

Capital autorizado pesos oro 1.000.000. — Subscripto y realizado pesos oro sellado 200.000.

No habiendo podido efectuarse por falta de número legal, la Asamblea General Extraordinaria del día 30 de Octubre pasado, conforme a lo resuelto por el Directorio de la Sociedad en su sesión de fecha 3 de Noviembre, se cita a los Accionistas de ésta Sociedad, en segunda convocatoria, para el 30 de Noviembre próximo a las 3 pasado meridiano, en el escritorio de la Sociedad calle Darwin 1154, con el objeto de tratar sobre la misma orden del día que se había fijado para la primera convocatoria:

Orden del día:

1. Resolver si se prorroga o no el término por el cual fué constituída la Sociedad.

2. En caso afirmativo, determinar el plazo de la prórroga.

3. En caso negativo, determinar la forma en que se hará la liquidación de la Sociedad.

4. En caso de resolverse la liquidación confirmar también al Directorio en el carácter de Comisión Liquidadora, o designar la Comisión Liquidadora.

Et todo, conforme a los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:

Art. 4º La duración de la Sociedad será de diez años, a contar de la fecha de su definitiva constitución. Podrá ser prorrogada por deliberación de la Asamblea, solicitándose la correspondiente autorización Gubernativa para ello.

Art. 42. No más tarde de la época fijada para la aprobación del penúltimo tbalance, deliberará la Asamblea si se deberá o no prorrogar la Sociedad a término del Art. 4 y en caso afirmativo, se solicitará del Poder Ejecutivo la autorización correspondiente. — Roberto Nielebock, presidente. — Humberto Brustio, secretario

E. 10 Noviembre. Nº 953-v-27 noviembre.

Compañía Pastoril «Las Llanuras»

Por resolución del directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Noviembre 1915, a las cinco pasado meridiano en el Puerto Santa Cruz, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre ppdo.

2º Nombramiento de directores.

3º Nombramiento de Síndico.

Se ruega a los señores accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la asamblea. — El Directorio.

E. 10 Nbre. — Nº 956-v-26 noviembre.

~~~~~

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia
Sociedad Anónima
Unión Telefónica 2046 Avenida
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el 29 de Noviembre 1915, a las 3 p. m., en la calle Reconquista 144.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al sexto ejercicio.

2º Elección de tres Directores en substitución de los tres salientes, del Síndico titular y suplente.

Las acciones se depositarán en la Oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta dos días antes de la reunión de la Asamblea. — El Presidente.

E. 10 Noviembre Nº 950-v-29 noviembre.

~~~~~

«Crédito Popular»
Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el Viernes 26 de Noviembre, a las cuatro y media pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 1348.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Aprobación del balance general del 9º ejercicio y cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores doctor Luis C. Saavedra, Alfredo E. Lanús, Samuel Wilson y E. Diez Ocampo.

Asimismo os corresponde elegir el síndico titular y suplente para el 10º ejercicio.

4º Aprobación del acta de la misma asamblea.

~~~

Terminada esta asamblea, se pasa a la Asamblea General Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Reducción del capital social.

2º Autorizar al Directorio para modificar las cuentas del Activo y Pasivo, a fin de dejar establecida la reducción del capital primitivo, de acuerdo con la resolución anterior; así como también hacer constar en los títulos actuales, por medio de un sello el valor al cual quedan reducidas las acciones.

3º Aprobación del acta de la misma asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 24 de Noviembre. — El Secretario.

9 Noviembre Nº 939-v-26 noviembre.

~~~~~

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación

Lavalle 666

Asamblea Extraordinaria

Primera Convocatoria

De conformidad a lo prescripto en el artículo 354 del Código de Comercio y artículo 51 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asambela Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, a las cinco pasado meridiano, en la calle San Martín Nº 361, para tratar la siguiente

Orden del día:

I Reducción del capital social a un millón de pesos moneda nacional.

II Reforma de los Estatutos Cociales.

III Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios.

De acuerdo con ese depósito se expedirá a los interesados las boletas de entrada, con indicación del número de votos que corresponda a cada accionista, por derecho propio o en representación. — J. B. Clark, Gerente.

9 Noviembre Nº 944-v-15 diciembre.

~~~~~

«Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia»

Se convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su local calle Balcarce 278, Escritorio 300, a las 4 p.m., del día 26 de este mes para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Derogación de las reformas del estatuto introducidas por la asamblea general extraordinaria del 18 de Mayo de 1914.

2º Adquisición del Sindicato de Perforaciones de Comodoro Rivadavia.

3º Reforma general de los estatutos y especialmente sobre la representación del Capital Social.

4º Elección de dos accionistas para suscribir por delegación de la asamblea el acta correspondiente.

Las acciones se depositarán en la Secretaría de la Sociedad hasta el 23 del corriente. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — El Directorio.

E. 8 Noviembre, Nº 953-v-25 noviembre.

~~~~~

La Selvática

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 466, altos, el día Martes 30 de Noviembre próximo, a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Agosto último.

2º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

3º Designación de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, un día antes de la fecha señalada, o treinta días antes, en la Banque Centrale Anversoise, en Amberes. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1915. — José Taran, secretario.

E. 2 Noviembre Nº 892-v-27 noviembre.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 21.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia antenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en l país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 – ibidem

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia

~~~~~

LA AMERICANA

Compañía internacional de seguros generales

Corrientes 452

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 25 de Marzo de 1914

Capital autorizado	$ 1000000 —
» subscripto	» 400000 —
» realizado	» 160000 —

Balance de saldos al 30 de Septiembre de 1915

Primer trimestre del segundo ejercicio social

DEBE	$ m/n
Acciones	600000 —
Accionistas	240000 —
Capital subscripto	400000 —
Caja, Bancos y depósitos	20744 45
Alquiler, gastos generales, reaseguros, pasivos, comisiones, impuestos y patentes	31962 85
Intereses, descuentos, obligaciones a cobrar y cuentas corrientes	53044 92
Siniestros asistencia y servicio médico	13874 10
Muebles, útiles, instalaciones sección vida y agencia general	108913 90
	1468540 23

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Sección vida	100000 —
» accidentes	100000 —
» incendios	100000 —
» granizo	100000 —
Primas, derechos de pólizas y ganancias y pérdidas	43055 86
Valores en suspenso y obligaciones a pagar	3453 —
Reservas	22031 37
	1468540 23

Manuel Belloni, presidente. — Victor Alvarez Aranguiz, delegado administrativo. — Julio Carpentieri, director general. — Antonio Chiodini, contador. — Arturo Larrain, síndico.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 78-v-25noviembre

BANCO COMERCIAL ITALIANO

SOCIEDAD ANONIMA

464 BARTOLOMÉ MITRE 464

Autorizado por Decretos 14 de Agosto 1907 y 29 de Noviembre 1909

Capital autorizado .... $ m/n 10000000 —
» subscripto .... » » 5000000 —
» realizado .... » » 4998120 —

Balance Mensual de la Casa Matriz y Sucursales al 31 de Octubre de 1915.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones				10000000 —
Subscriptas		5000000 —		
A emitir		5000000 —		
Accionistas				470 —
Por primas s/ cuotas a cobrar de la emisión 30 Junio 1912				
Caja			505103 40	3221339 92
Existencia en efectivo	158400 36	1969132 14		
Depts. en Bancos	331568 —	11617 18		
Clearing	15135 04	1240640 60		
Descuentos y Adelantos			48225 57	13973598 43
Cartera existencia	22000 —	10589842 93		
Adelantos en c/c y ctas. caucionadas	26225 57	3383755 50		
Corresponsales del Exterior			50356 88	
Sección Depts. en Participación				125616 45
Títulos				69503 37
» del Fondo de Empleados				20105 —
Inmuebles				1329128 84
Muebles y Utiles				1 —
Valores en Depósitos			44435 58	13498812 91
al cobro por cta. terceros	13122 31	364984 22		
en custodia	205743 27	8042837 25		
en caución	225570 —	5090991 44		
Varias Cuentas (saldos deudores)			21969 28	551942 34
Conversiones				165350 80
			1070090 71	42955919 06
PASIVO				
Capital Autorizado				10000000 —
» Realizado				4998120 —
Fondo de Reserva				503395 90
Prima a Cobrar s/ Acciones				470 —
Fondo de Previsión Especial				245898 01
» de Auxilio de Empleados				21643 71
en títulos		20105 —		
en efectivo		1538 71		
Dividendos a Pagar				34204 45
Depósitos			530904 05	12671005 70
en c/c y a la vista	39377 08	7053286 66		
a plazo y en Caja de Ahorros	491526 97	5617719 04		
Depositantes de Valores			444435 58	13498812 91
Varias Cuentas (saldos acreedores)			21996 73	982368 38
Conversiones			72754 35	
			1070090 71	42955919 06

José E. Piñero, presidente.— Dgo. Repetto, gerente.— J. Guelless, contador.— Vo. Bo.: P. A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 95-v-25 noviembre

GALICIA Y RÍO DE LA PLATA

Compañía de Seguros

MAIPU 62 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 30 de Mayo de 1910

Capital autorizado y subscripto..... $ 1.000.000 — m/l.

Capital realizado.. » 324.937 50 »

1o. BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMRBE DE 1915.

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	675062 50
Caja y Bancos	143890 44
Agentes	10077 74
Deudores Varios	780 —
Impresos	584 —
Compañías	10155 11
Hipotecas	375166 67
Bienes Raíces	10500 —
Valores en Custodia	22500 —
Muebles y Utiles	2302 45
Siniestros	5147 08
Gastos, Comisiones, Sueldos, etc	23630 38
Reaseguros, Anulaciones y Estornos	25655 51
Deudores por Premio	22161 77
	1327613 65

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Premios	72843 85
Intereses	11247 24
Directorio	22500 —
Acreedores Varios	23068 44
Reserva de Riesgos en Curso	153339 20
Reserva Estatutaria	12533 86
Siniestros Pendientes 4o Ejercicio	750 39
Dividendo 4o Ejercicio	2632 50
» » »	135 —
Reserva de Reaseguros	28563 17
	1327613 65

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1915

Antonio Casanegra, presidente.—Adolfo Calzetta, gerente.—Vo. Bo:. Francisco García Olano, síndico.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

N. 98 v-25 noviembre

EMBARCADERO ESCOCES

Sociedad Anónima

Domicilio: B. Mitre 427

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional en fecha 6 de Noviembre de 1905.

Capital autorizado, subscripto y realizado............ $ 500.000 —
Capital devuelto a accionistas » 40.000 —
» neto................ $ 460 000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1913

Presentado en Asamblea General Ordinaria en fecha 23 de Diciembre de 1913, y aprobado sin modificación.

ACTIVO	$ m/n.
Propiedades, etc.	528145 16
Títulos y acciones	300681 81
Hacienda, vehículos, etc.	6250 —
Varios deudores	50037 72
Caja	120 83
	885285 52

PASIVO		$ m/n
Capital a saber: 5000 acciones de $ 100 c/u	500000 —	
Menos: Capital devuelto a accionistas, 8 %.	40000 —	460000 —
Hipoteca		79545 45
Reserva		35889 48
Sobrante en suspenso		242760 84
Ganancias y pérdidas		55332 74
Varios acreedores		11757 01
		885285 52

J. Monteith Drysdale, presidente.— Hugo Wilson, secretario.— J. Herbert Greene, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas, año hasta Octubre 31 de 1913

DEBE	$ m/n
A gastos generales	2367 40
» saldo utilidad	55332 74
	57700 14

HABER		$ m/n
Por saldo del año pasado.	51715 77	
Menos:		
Dividendo... 30000 —		
Bonificaciones....... 3035 78		
Síndico.... 517 15		
Reserva..... 1034 30	34587 23	17128 54
Por explotación de embarcadero		6330 91
» acarreos		918 69
» alquileres		250 —
» intereses		33072 —
		57700 14

INFORME DEL SÍNDICO

Rosario de Santa Fe, Diciembre 10 de 1913.

Señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Embarcadero Escocés»

Por la presente certifico que he examinado y comparado el Balance y la cuenta de Ganancias y Pérdidas de esa Sociedad correspondientes al ejercicio fenecido el 31 Octubre del año 1913, con los libros respectivos, los que en mi opinión están conformes; y habiendo también leído la Memoria que os presenta el Directorio, aconsejo la aprobación de Cuentas y Memoria.— J. Herbert Greene, síndico.

J. Monteith Drysdale, presidente.— Hugo Wilson, secretario.— J. Herbert Greene, síndico.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia
--*Diego González*, Jefe.

N. 118-v-25 noviembre

EMBARCADERO ESCOCES

Sociedad Anónima

Domicilio: B. Mitre 427

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional en fecha 6 de Noviembre de 1905.

Capital autorizado, subscripto y realizado............ $ 500.000 —
Capital devuelto a accionistas » 100 000 —
» neto................ $ 400.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1914

Presentado en la Asamblea General Ordinaria fecha Marzo 31 de 1915, y aprobado sin modificación.

ACTIVO	$ m/n
Propiedades, etc.	477380 62
Títulos y acciones	300681 81
Hacienda, vehiculos, etc.	6700 —
Varios deudores	60354 87
Caja	97 69
	845214 99

PASIVO		$ m/n
Capital, a saber: 5000 acciones de $ 100 c. u.	500000 —	
Menos: Capital devuelto a accionistas, 20 %	100000 —	400000 —
Reserva		36653 56
Ganancias y pérdidas		27584 05
» » » en suspenso		48141 15
Sobrante en suspenso		242760 84
Varios acreedores		90075 38
		845214 99

Cuenta de Ganancias y Pérdidas, año hasta 31 de Octubre de 1914

DEBE	$ m/n
A intereses	5946 42
» sueldos	1200 —
» gastos generales	465 47
» saldo	27584 06
	35195 95

HABER	$ m/n
Por saldo del año pasado	31186 62
» chacra, utilidad	2492 52
» acarreo, utilidad	781 31
» alquileres, utilidad	250 —
» hacienda caballar, utilidad	200 —
» hacienda vacuna, utilidad	285 50
	35195 95

INFORME DEL SINDICO

Rosario de Santa Fe, Febrero 16 de 1914

Señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Embarcadero Escocés».

Por la presente certifico que he examinado y comparado el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de esa Sociedad correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre del año 1914, con los libros respectivos, los que en mi opinión están conformes; y habiendo leído también la Memoria que os presenta el Directorio, aconsejo la aprobación de Cuentas y Memoria.—Alberto Gibbons, síndico.

J. Monteith Drysdale, presidente. — Hugo Wilson, secretario. — Alberto Gibbons, síndico.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.
—*Diego González*, Jefe.

N. 119-v-25 noviembre

Banco del Río de la Plata

124 — Piedras — 126

Autorizada por Decretos de Sup. Gobierno de fechas 12 de Diciembre de 1902 y 28 de Noviembre de 1911

Capital autorizado $ m/n 10.000.000.—

Subscripto	1a y 2a serie	$ m/n 1.000.000.—	
	3a y 4a »	» » 1.000.000.—	
	5a »	» » 784.600.—	
		2.784.600.—	
Suscripción anulada 5a serie		$ m/n 44.000.—	2.740.600.—
Emitido	1a y 2a serie	$ m/n 1.000.000.—	
	3a y 4a »	» » 1.000.000.—	
	5a »	» » 4 000 000.—	6.000.000.—
Integrado	1a y 2a serie	$ m/n 1.000.000.—	
	3a y 4a »	» » 999 000.—	
	5a »	» » 550 250.—	2.549.250 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1915

Folios		Saldos Deudores	Saldos Acreedores
1	Acciones	4000000 —	
2	Capital		10000000 —
3	Mobiliario y útiles	13106 66	
4	Valores en depósito	60140 —	
5	Depositantes de valores		60140 —
6	Acciones en depósito	105000 —	
7	Documento de subrogados		165235 70
8	Fianzas y garantías		1035 —
9	Hipotecas s/. inmuebles	16596 27	
10	Premios s/. acciones		100 —
11	Alquileres	57.5 —	
12	Banco "El Hogar Argentino" cuenta alquileres		1200 —
14	Reformas de estatutos	687 20	
15	Depositantes de valores al cobro		250 —
16	Acciones emitidas	3259400 —	
17	Cheques timbrados	491 85	
18	Valores al cobro	200 —	
19	Depositantes de acciones		105000 —
20	Banco de la Nación Argentina, cta. redescuentos	2105 31	
21	Impuestos	438 92	
22	Pagarés con aval	156000 —	
23	Banco Español del Río de la Plata		98353 —
24	Banco Anglo Sud-Americano	3 —	
25	Caja de Ahorros		3010 73
26	Varios deudores, cta. renovaciones	14 —	
27	Sueldos	9030 —	
28	Terrenos en Barracas de Urquiza y Cía	92044 98	
29	Giros vendidos a devolver		423 67
30	Descuentos 13o ejercicio		496 95
30	Impuestos 13o »	3500 —	
31	Intereses 13o »		8103 14
32	Efectos a cobrar	28866 25	
33	Pérdidas y ganancias	445773 74	
34	Varios deudores por protesto	188 50	
35	Corresponsales en el exterior		841 72
36	» » » interior	50 12	
37	Gastos Judiciales	1202 70	
38	Compradores de terrenos en Villa Esmeralda	12112 83	
40	Accionistas	191450 —	
42	Augusto Dussert de Cours		517 94
43	Letras del exterior	512 35	
44	Descuentos		1339 52
45	Gastos generales	1383 05	
46	Cuentas corrientes		246699 76
47	Valores descontados	54418 95	
48	Deudores en gestión	1986860 16	
49	Comisiones		3768 79
50	Intereses		4046 20
52	Depósitos a plazo fijo		24050 34
53	Seguro especial		5222 36
54	Caja	18336 27	
55	Anticipos y prést. garantidos	262087 75	
56	» » » » cta. excedentes	2118 96	
		10729834 82	10729834 82

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1915

Faustino Estévez, vicepresidente.— Manuel Ricart, gerente. – César Aparicio, contador.—Antonio Berri, síndico

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 99-v-27 noviembre

CAJA DE CRÉDITO HIPOTECARIO

Sociedad Anónima

Cangallo 667 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Capital $ 5 000 000 o/s

Balance mensual de saldos al 31 de Octubre de 1915

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		56536 05
Préstamos hipotecarios a comisión	7084410 47	
Varios deudores	165247 69	1041300 85
Conversión	477542 90	
	7727201 06	1097886 90

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital	125000 —	
Caisse Hypothecaire Argentine:		
Préstamos hipotecarios	6673410 47	
Cuenta delegación	352000 —	
Varios acreedores	576790 59	12562 16
Conversión		1085324 74
	7727201 06	1097886 90

H. Beccar Varela, Inspector del P. E.—Edmond Robert, gerente

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, **teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—** ***Diego González*, jefe.**

N. 115-v-25 noviembre

La Caución Comercial

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA

Domiciliada: Victoria 757

Autorizada por Decretos del Gobierno Federal de 15 de Febrero de 1912 y 3 de Junio de 1913.

Capital Autorizado	$	1000000 —
» Suscrito	»	200000 —
» Realizado	»	134240 —

BALANCE AL 30 JUNIO DE 1914. — 2o TRIMESTRE DEL EJERCICIO ANUAL DE 1914.

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	65760 —
Acciones Cedidas	20000 —
Caja	6225 40
Banco Nación Argentina	117 50
Banco Nación Argentina O/Gerente	8 55
Obligaciones a Cobrar	10490 55
Locatarios	28412 08
Locatarios de Rosario	6150 30
Producción Agencia Garartía Alquileres	141 85
Asuntos Legales	158 80
Comisiones y Corretajes	5 50
Gastos de Instalación	17764 58
Mobiliario	7682 20
Utiles de Escritorios	3559 45
Gastos por Agencia	737 70
Reclames y Propaganda	2730 83
Empleados y Personal	11713 45
Gastos por Alquileres	5000 —
Gastos Generales	2687 82
Sellos y Estampillas	478 22
Gastos de Organización	1504 —
Gastos Generales Sección Seguros	20 —
Asuntos Legales Cta. Agentes	14 70
Acciones en Depósito	20000 –
Ganancias y Pérdidas	46380 —
	257743 48

PASIVO	$ c/l
Capital	200000 —
Intereses y Descuentos	262 53
Obligaciones a pagar	960 —
Agencia Rosario	158 80
Cuentas Corrientes	2802 20
Recibos en Consignación	200 —
Solicitudes	269 —
Garantía Deudas	1234 –
Locatarios Cta. Depósitos	1324 70
Locadores	21323 43
Locadores de Rosario	1946 —
Producción Garantía Alquileres	3135 35
Producción Cauciones a Empleados	1577 40
Producción cauciones Automóviles	40 —
Producción Admón. de Propiedades	209 72
Administración de Propiedades	510 35
Admón de Propiedades Cta. Depósito	1790 —
Depositantes de Acciones	20000 —
	257743 48

Emilio Obligado, presidente.—M. Arana, director general.—Vo Bo.: Carlos Ceppi, síndico.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 114-v-27 noviembre

MITRE

Compañía de Seguros Generales

San Martín 362 - Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 18 de Agosto de 1908

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1915 —7o Ejercicio de la Compañía.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria en fecha 27 de Octubre de 1915.

(2a Convocatoría)

ACTIVO	$ m/n
Acciones	800000 —
Accionistas	64500 —
Caja, Bancos y títulos de crédito	118433 44
Muebles y útiles	5079 82
Impresos	5888 58
Gastos de instalación	1260 03
Agencias	58050 —
Deudores varios	17491 —
Organización	12080 45
Patente	1575 —
	1084358 32

PASIVO		$ m/n
Capital		1000000 —
Reserva legal		2265 67
Reserva riesgos en curso		10000 —
Comisiones y cuentas a pagar		62512 61
Reserva siniestros en curso de liquidación	$ 9000 —	
Cuenta nueva	» 580 04	
Saldo de ganancias y pérdidas	$ 9580 04	9580 04
		1084358 32

Tito Luciani, presidente.—José Monti, gerente.—Fernando A. Aizpuru, contador. —Lucio Parmeggiani, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 30 de Junio de 1915 (7o Ejercicio)

DEBE		$ m/n
Muebles y útiles (10 % sobre $ 5.644.24)		561 42
Impresos (20 % sobre $ 7.367)		1472 14
Gastos de instalación (20 % sobre $ 1.575.03)		315 —
Comisiones e inspección de agencias		43428 61
Siniestros		85056 40
Sueldos y propaganda		45834 80
Patente		3150 —
Alquileres		7000 –
Gastos generales		3660 84
Impuestos y sellos		646 02
Anulaciones y estornos		8555 92
Reaseguros pasivos		9967 30
Avaluaciones		1033 70
Quitas y quebrantos		1447 53
Saldo $ 9.580.04 Que se destina:		
Reserva siniestros en curso de liquidación	$ 9000 —	
Cuenta nueva	» 580 04	9580 04
		221712 72

HABER	$ m/n
Premios	189797 79
Cuenta nueva	914 93
Reserva de previsión	23000 —
Reserva siniestros en curso de liquidación	8000 —
	221712 72

Tito Luciani, presidente.—José Monti, gerente.—Fernando A. Aizpuru, contador. — Lucio Parmeggiani, síndico.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 106-v-25 noviembre

La Caución Comercial

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA

Domiciliada: Victoria 757

Autorizada por Decreto del Gobierno Federal de 15 Febrero de 1912 y 3 de Junio de 1913.

Capital Autorizado..........	1000000 —
» Subscripto..........	700000 —
» Realizado..........	133930 —

BALANCE AL 31 DE MARZO DE 1914.—1er TRIMESTRE DEL EJERCICIO ANUAL DE 1914.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas..................	66070 —
Acciones Cedidas..........	20000 —
Caja......................	21406 25
Banco de la Nación Argentina.	105 22
Banco de la Nación Argentina O/Gerente	7 39
Obligaciones a Cobrar......	2520 55
Locatarios	23825 83
Locatarios de Rosario......	6011 30
Producción Agencia Garantía Alquileres	141 85
Asuntos Legales..........	94 30
Comisiones y Corretajes....	5 50
Gastos de Instalación......	17574 58
Mobiliario...	7623 70
Utiles de Escritorio........	3236 05
Gastos por Agencia.......	737 70
Reclamos y Propaganda.....	2448 63
Empleados y Personal	8043 45
Gastos por Alquileres......:	4000 —
Sellos y Estampillas........	142 56
Gastos Generales..........	382 24
Acciones en Depósito......	18000 —
Ganancias y Pérdidas.......	46380 —
	248757 10

PASIVO	$ m/n
Capital	200000 —
Intereses y Descuentos. ...	246 59
Agencia Rosario..........	158 80
Cuentas Corrientes	1396 05
Recibos en Consignación....	200 —
Solicitudes	90 —
Garantía Deudas..........	1234 —
Locatarios Cta. Depósito...	1909 —
Locadores................	18440 98
Locadores de Rosario......	3086 —
Producción Garantía Alquileres	1971 58
Producción Cauciones a Empleados..............	631 45
Producción Cauciones Autómoviles	40 —
Producción Admón Propiedades	51 20
Administración Propiedades.	511 45
Administración Propiedades Cta. Depósito..........	790 —
Depositantes de Acciones...	18000 —
	248757 10

M. Arana, director general. — Emilio Obligado, presidente. — Vo.Bo.: Carlos Ceppi, síndico.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 113-v-27 noviembre

QUEBRACHALES FUSIONADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 643 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Mayo 1906.

Capital autorizado, subscripto e integrado .... $ 1.750.000 c/l

Balance mensual de saldos al 31 de Agosto de 1915.

ACTIVO	$ c/l
Establecimiento Puerto Tirol	3298086 82
» » Max	2243490 17
» » María	3371031 13
Mercaderías compradas para los establecimientos.......	11202 39
Caja y Bancos	20668 01
Cuentas Varias	83075 44
Gastos generales e intereses.	77115 26
Acciones en depósito........	40000 —
Cuentas corrientes..........	118777 48
	9263446 70

PASIVO	$ m/l
Capital: Unica serie de 70.000 acciones, subscripto e integrado	1750000 —
Amortizaciones por reducción de capital..........	5250000 —
Fondo de reserva..........	261175 99
Ganancias y pérdidas......	264829 10
Obligaciones hipotecarias Debentures:	
Emitidas con 5 % de interés	1128731 33
Hipotecas..	182666 66
Letras a pagar...............	8997 43
Facturas a pagar............	45209 94
Dividendos.................	3950 —
Contratos de prenda agraria	80000 —
Descuentos	5068 27
Acciones depositadas por el di ectorio	40000 —
Extracto de quebacho y varios productos..........	242817 98
	9263446 70

Juan Oscamou, presidete.—E. J. Wilson, secretario. - Pablo Begue, gerente.— Juan V. Valencia, contador. — V.o B.o B. Etchehon (h.), síndico.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 104-v-25 noviembre

BANCO HOLANDÉS DE LA AMÉRICA DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo esq. Bmé. Mitre 300

Sede: Amsterdam (Holanda)

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 4 de Agosto de 1914

Capital autorizado..	Florines	10.000.000
» realizado....	»	4.000.000
» mínimo para esta Sucursal....	»	3.000.000

Balance al 30 de Octubre de 1915, de esta Sucursal, Agencia No 1 y 2.

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Efectivo en Caja	3427288 47	50779 29
id. en los Bancos	2008732 37	5638 93
Cuentas corrientes (saldo deudor)..........	1313737 05	
Valores descontados........	9388224 33	78055 84
Varias cuentas con saldos deudores ...	927389 12	483 86
Cobranzas por cuenta de terceros........	223732 99	197308 65
Valores en custodia.........	679273 84	250140 51
Garantías.......	161283 37	55123 48
Conversión.....		1477924 46
	18129601 59	2115455 02

PASIVO	$ m/l	$ o/s
Casa en Amsterdam (Capital)		1426439 83
Cuentas corrientes y Deoó. (sald. acree.).	13216293 02	163686 53
Varias cuentas con saldos acreedores....	490159 12	22756 02
Depositantes de valores al cobro por cuenta de terceros.	223732 99	197308 65
Depósitos de valores.......	679273 84	250140 51
Valores en garantía........	161283 37	55123 48
Conversión....,	3338919 25	
	18129601 59	2115455 02

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1915.

T. E. Müller. — E. Pataky.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia *Diego González*, Jefe.

N. 97 v-25 noviembre

LA CAUCIÓN COMERCIAL

Sociedad Anonima Limitada

Domiciliada Victoria 757

Autorizada por Decretos del Gobierno Federal de 15 de Febrero de 1912 y 3 de Junio de 1913.

Captal autorizado	$ 1.000.000
» sucrito............ »	200.000
» integrado.......... »	156.640

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE DE 1915.

1er Trimestre del ejercicio anual de 1915

ACTIVO	$ m/n
Acciones..................	800000 —
Accionistas................	43360 —
Caja y Bancos	21324 41
Obligaciones a Cobrar......	74928 29
Asuntos Rosario...........	578 90
Cuentas Deudoras..........	121923 43
Asuntos Legales...........	2240 80
Mobiliario y Utiles.........	12463 04
Material de Trabajo y Propaganda...................	12789 89
Instalación y Constitución...	15988 13
Fomento Agrícola Comercial	25000 —
Arrendamiento de Inmuebles	5062 15
Organización Secciones......	702 15
Valores en Cartera	20000 —
Gastos Generales..........	13594 39
Ganancias y Pérdidas......	3514 22
Acciones en Depósito.......	44500 —
	1217969 80

PASIVO	$ m/n
Capital....................	1000000 —
Obligaciones a Pagar......	5691 85
Cuentas Corrientes..........	55407 81
Garantías.................	14789 —
Cuentas por Consignaciones	7340 78
Cuentas Acreedoras.........	79103 09
Comisiones...............	11137 27
Depositantes de Acciones...	44500 —
	1217969 80

Emilio Obligado, presidente. — Virgilio Maraní, director delegado.—Carlos Ceppi, síndico.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

N. 121-v-27 noviembre

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Puentecito No 403

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 5 de Julio de 1905 y Octubre 19—1906

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1915

Publicado de acuerdo con el Art. 360 del Código de Comercio

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas................	194310 —
Caja......................	10376 38
Bancos	107039 91
Estacs, V. Permt. L. Aérea, C. Alim. Puente y Edificios.....................	4058657 74
Tren Rodante	1068581 98
Inmuebles.................	122800 58
Materiales Utiles Generales en Depósito.............	215961 66
Muebles Utiles y Herramientas....................	72449 49
Concesión	173200 —
Banco Provincia C/. Títulos en Custodia.	45000 —
Banco Nación C/. Títulos en Depósito............	29610 —
Varias Cuentas............	171401 41
	6269399 15

PASIVO	$ m/n
Capital Subs, 4.000000, Real. 3.805.690, Aut.	4000000 —
Obligaciones de Capital 5 % de Interés.............	876272 73
Fondo de Reserva.........	21683 38
» » Previsión.........	54208 46
Directorio	45000
Varias Cuentas............	1272234 58
	6269399 15

Juan B. Mignaquy, presidente.—Ernesto Aguirre, secretario.- Juan C. Argüello, sub-gerente.—F. Emilio Farías, p. contador. — Vo Bo: Luis E. Zuberbühler, síndico.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González* Jefe.

N. 102-v-25 noviembre

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Establecida en París (Francia) con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905.

Capital autorizado francos	75.000.000.—
» subscripto »	75.000.000.—
» realizado »	18.750.000.—

Balance General del mes de Octubre de 1915, de su sucursal en Buenos Aires calle Bmé. Mitre 226.

Esta sucursal no tiene asignado un capital especial

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja	81750 72	3911 54
Bancos	52040 55	3295402 08
Préstamos hipotecarios......	48663024 40	
Propiedades ...	622937 57	
Varios deudores	1942738 90	
Gastos generales	36369 05	
Cuentas transitorias.......	318455 71	
Cuentas de orden	11032 64	2017 —
Conversiones ..	1345642 73	
	53073992 27	3301330 62

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa matriz....	50698270 84	
Intereses	2348031 23	
Varios acreedores.........	16657 56	241034 46
Cuenta de orden	11032 64	2017 —
Conversiones ..		3058279 16
	53073992 27	3301330 62

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1915

G. Scheibler. C. De Bruyn.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 116-v-25 noviembre

QUEBRACHALES FUSIONADOS

Sociedad Anónima

Sarmiento 643—Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Mayo 1906.

Capital autorizado, subscripto e integrado.......... $ c/l 1750000 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1915

ACTIVO	$ c/l
Establecimiento Puerto Tirol	3353215 13
» » Max	2264369 35
» » María	3377870 13
Mercaderías Compradas para los Establecimientos	41343 61
Caja y Bancos............	39241 75
Cuentas Varias............	52051 44
Gastos Generales e Intereses	80640 38
Acciones en Depósitos	40000 —
Cuentas Corrientes	142682 10
	9391413 89

PASIVO	$ c/l
Capital	
Unica serie de 70.000 acciones Subscripto e integrado.........................	1750000 —
Amortizaciones por Reducción de Capital...............	5250000 —
Fondo de Reserva	261175 99
Ganancias y Pérdidas.......	264829 10
Obligaciones Hipotecarias Debentures Emitidas con 5 % de interés..................	1128731 33
Hipotecas....	182666 66
Letras a Pagar.	23825 73
Facturas a Pagar...........	80042 22
Dividendos..................	3950 —
Contratos de Prenda Agraria	80000 —
Descuentos......	6197 62
Acciones Depositadas por el Directorio	40000 —
Extracto de Quebracho y Varios Productos.........	319395 24
	9391413 89

Juan Oscamou, presidente.—E. J. Wilson, secretario. — Pablo Begue, gerente.— Juan V. Valencia, contador.—Vo Bo: B. Etchehon (h) síndico.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 105-v-25 noviembre

CRÉDITO INMOBILIARIO SUD AMERICANO

Sociedad Anónima

Calle Florida N.o 183 -- 2o piso

Establecida en Amberes (Bélgica) con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires con fecha 13 de Junio de 1912.

Esta sucursal no tiene asignado un capital especial

Balance trimestral al 31 de Octubre 1915 de la agencia de Buenos Aires

ACTIVO	$ o/s
Caja y Bancos	5884 07
Préstamos hipotecarios	1425998 54
Propiedades	14318 11
Varios	6394 76
Varios deudores	37034 96
	1490130 44

PASIVO	$ o/s
Casa Matriz	1325208 28
Cuotas a pagar por construcciones	2395 35
Varios	55178 09
Mensualidades e intereses	104855 80
Varias cuentas acreedoras	2492 92
	[illegible] 4

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1915.

E. van Peborgh. — G. I. Pérez, administradores

Buenos Aire1 22 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 111-v-25 noviembre

La Unión Argentina Ltd.

SOCIEDAD ANONIMA

— Herrera 1312 —

Autorizada el 15 de Junio de 1899

Balance General al 31 de Julio de 1915

Aprobado sin reformas en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Octubre de 1915

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos		
Efectivo disponible		62853 87
Fábrica central:		
Su valor inventariado		507917 97
Taller de composturas:		
Su valor inventariado		1348 —
Taller mecánico:		
Su valor inventariado		1558 —
Sucursales:		
Su valor		544639 73
Máquinas en usufructo:		
Valor de las en poder de socios		16384 31
Instalaciones de caseína:		
Su valor		105961 65
Fábrica de hielo:		
Valor de su instalación		25096 02
Valores diversos:		
Mercaderías inventariadas, manteca, caseína, cajones papel, preservalina, sal, préstamos en efectivo a los accionistas y saldo que adeudan los tamberos de cremerías por mercaderías, carbón y otros.		111220 68
W. Weddel y Co.		
Saldo a nuestro favor en su poder		51488 23
Consignaciones:		
Valor de las pendientes de realizar	$ 58528 88	
Menos: lo girado a cuenta	» 47994 09	10534 79
Aduana de la Capital:		
Valor a reintegrar por derechos pagados		4432 47
Muebles y útiles:		
2.609 tarros para crema en depósito, cremerías y en poder de los remitentes	$ 31508 —	
Los muebles y útiles inventariados como sigue:		
Carpintería	$ 2000 —	
Departamento de elaboración	» 17233 80	
Oficinas y laboratorio análisis	» 7601 74 — 26844 54	58352 54
		1501788 26

PASIVO		$ m/n
Capital:		
El autorizado	$ 800000 —	
Acciones ordinarias	$ 500000 —	
A subscribir	» 130700 — » 369300 —	
Acciones preferidas	» 300000 —	
A subscribir	$ 96000 —	
Cuotas a cobrar	» 52000 — » 148000 — » 152000 —	
Capital realizado		521300 —
Obligaciones de capital de 7 % fijo:		
Valor de las emitidas		370000 —
Intereses de obligaciones de capital 7 % fijo:		
Pendientes de cobro		931 —
Depósitos de accionistas:		
Sus entregas en efectivo		14000 —
Certificados:		
Valor de los emitidos		3192 10
Dividendos:		
Saldo de los no cobrados de varios ejercicios anteriores		9434 —
Fondo de reserva:		
De ejercicios anteriores	$ 49476 28	
Del ejercicio actual	» 1599 —	51075 28
Fondo de previsión:		
De ejercicios anteriores	$ 3962 80	
Del ejercicio actual	» 1754 53	5717 33
Acreedores varios:		
Entregadores de crema y leche, proveedores de maquinarias, carbón, etc. etc.		129842 13
Obligaciones a pagar:		
Valor de las subscriptas y en cuenta corriente		394801 04
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de esta cuenta		1495 38
		1501788 26

Buenos Aires, 31 de Julio de 1915.

Enrique S. Pérez, presidente. — Carlos Gandolfo, gerente. — José Carlos, contador. — Vo Bo: H. H. Leng, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio Décimonoveno

Aprobado sin reformas en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Octubre de 1915

DEBE		$ m/n
Seguros contra incendios y comisiones:		
Los pagados durante el año		2502 68
Intereses y descuentos:		
Servicio de obligaciones de capital de 7 % fijo	$ 25900 —	
Varios	» 52179 67	78079 67
Gastos Generales:		
Los originados por honorarios al Directorio, sueldos, alquileres, arrendamientos, viajes, fabricación, combustible, amoníaco, impuestos, patentes, publicaciones, acarreos, franqueos, refacciones, etc.		144683 95
Repuestos y reparaciones:		
Amortizado totalmente esta cuenta		9444 87
Amortizaciones:		
Cremerías:		
Amortizado en esta cuenta	$ 13920 59	
Taller mecánico:		
Amortizado en esta cuenta	» 1101 75	
Taller de composturas:		
Amortizado en esta cuenta	» 707 69	15730 03
Saldo a cuenta nueva		1495 38
		251936 58

HABER	$ m/n
Provisiones de exportación	
Beneficio en esta cuenta	10398 78
Elaboración y consignación de manteca, caseína y hielo	
Utilidades de estas cuenta y las obtenidas por venta de quesos, leche, etc.	241037 80
	251936 58

Buenos Aires, 31 de Julio de 1915.

Enrique S. Pérez, presidente. — Carlos Gandolfo, gerente. — José Carlos, contador — Vo Bo: H. H. Leng, síndico

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 109-v-25 noviembre.

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

Cangallo 299 esquina 25 de Mayo

Establecido en Buenos Aires, según Decreto del S. G. N. del 15 de Junio de 1912

Casa Matriz: Banque Française et Italienne pour l' Amerique du Sud, París 41 Avenue del' Opéra

Sucursales: Buenos Aires, Sao Paulo, Río Janeiro, Santos y Curityba

Agencias: Ribeirao Preto, Sao Carlos, Botucatú, Espirito Santo do Pinhal, Jahú, Mocóca, Sao José do Río Pardo y Ponto Grossa

Capital autorizado, subscripto y realizado....... Francos 25000000 —

Fondo de reserva................ » 11233222 36

Balance General Mensual de la Sucursal de Buenos Aires al 31 de Octubre de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja	83950 05	257696 63
Bancos	62199 59	2603941 56
Efectos descontados	188733 78	5817711 61
Efectos al cobro	748752 77	634984 42
Efectos en caución	1438 —	63653 58
Cuentas corrientes	10355 82	1609111 15
Corresponsales en el extranjero (saldos deudores)	446433 78	
Agencias - sucursales	58376 68	357499 91
Valores depositados en custodia	93871 28	3818826 44
Valores depositados en garantía	293300 —	792499 —
Metalización	1598804 18	
Varios	205247 47	1098229 45
Casa Matriz	477149 35	
	4268612 75	17054153 75

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	2500000 —	
Cuentas Ctes. depósitos a plazo fijo Caja de Ahorros y bonos Fructíferos	165006 17	6493502 07
Corresponsales en el extranjero (saldos acreedores)	299202 63	
Acreedores por cobranzas	839997 12	712312 84
Depositantes títulos en custodia	93871 28	3818826 44
Depositantes títulos en garantía	293300 —	792499 —
Metalización		3633649 92
Varios	77235 55	1603363 48
	4268612 75	17054153 75

S. Lorsignol, M. Manfredi, gerentes. — P. Kilcher, contador.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 117-v-25 noviembre

La Unión Argentina Lda.

SOCIEDAD ANONIMA

1312 — Herrera — 1312

Autorizada el 15 Junio de 1899

Balance mensual de saldos al 30 Septiembre de 1915

Ejercicio Vigésimo

ACTIVO				$ m/n
Caja y Bancos:				
Efectivo disponible				44156 85
Fábica central y anexos:				
Sus valores en esta fecha				535919 99
Cremerías y Máquinas en Usufructo:				
Sus valores en esta fecha				560519 —
Instalaciones de Caseína:				
Sus valores en esta fecha				105961 65
Manteca, otras Mercaderías, Provs. de Exportación, etc:				
Saldos de estas cuentas				60540 14
W. Weddel & Cía:				
Saldo a nuestro favor en su poder				69935 82
Varios Deudores:				
Anticipo a remitentes y derechos Aduana a reembolsar				64497 26
Utiles y Envases:				
Saldo de estas cuentas				58068 04
Gastos Generales:				
Saldo de esta cuenta				26346 21
				1525944 96
PASIVO				
Capital:				
El autorizado			800.000 —	
Acciones ordinarias		500.000 —		
A subscribir		130 700 —	369.300 —	
Acciones preferidas		300.000 —		
A subscribir	96.000 —			
Cuotas a cobrar	52.000 —	148.000 —	152.000 —	
Capital Realizado				521300 —
Obligaciones de Capital a 7 % de interés fijo:				
Importe de las emitidas				370000 —
Intereses de Obligaciones de Capital a 7 % de interés fijo:				
Los pendientes de pago				913 50
Depositantes a Plazo Fijo:				
Sus entregas a depósito				14000 —
Intereses de Depositantes a Plazo Fijo:				
Los pendientes del pago				490 —
Certificados:				
Valor de los emitidos				3192 10
Dividendos:				
Los pendientes de pago				9434 —
Fondos de Reserva y Previsión:				
De los ejercicios anteriores				56792 61
Obligaciones a Pagar:				
Valor de las subscritas				229813 96
Varios Acreedores:				
Por entregas de leche y crema y otros				300698 30
Elaboración, Caseína, Comisiones, etc:				
Saldos de estas cuentas				19310 49
				1525944 96

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1915.

Enrique S. Pérez, presidente.— Carlos Gandolfo, gerente. — Vo. Bo.: H. H. Leng síndico

Buenos Aires, 17 Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 108-v-25 noviembre.

BANCO PREVISOR DE AHORRO

Sociedad Cooperativa Limitada

Avenida de Mayo No 1381

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero 1905 y sus reformas en 21 de Junio de 1905, 8 de Enero 1908 y 11 de Junio de 1912.

Capital autorizado.... $ m/n 5.000 000 —
» subscripto... » » 649.200 —
» realizado... » » 640.140 —

Balance mensual al 31 de Octubre de 1915

ACTIVO	$ m/n
Acciones	4350800 —
Accionistas	9060 —
Agentes y corresponsales	40047 90
Caja	7994 35
Bancos	19876 30
Propiedades	97790 65
Comisiones a amortizar	21022 27
Instalaciones, propaganda, reformas	40275 93
Obligaciones a cobrar	9454 30
Préstamos hipotecarios	935000 —
Gastos generales	11905 87
Subscriptores certificados división A. y B.	1123267 46
Muebles y útiles	6063 94
Varias cuentas	89253 57
	6811812 54

PASIVO	$ m/n
Capital	5000000 —
Caja de Ahorros	47855 94
Certificados emitidos división A y B	1611500 —
Cuotas a devolver sec. renta personal	486 —
Cuotas a reembolsar certificados div. A. y B.	9472 10
Ingresos, intereses, multas etc.	66574 06
Intereses a pagar dividendo B. impagos	9210 01
Varias cuentas	66713 43
	6811812 54

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1915.

A. C. da Costa, presidente.— O. A Oncto, gerente.— Eduardo J. Rivas, contador.— Luis Llonch, síndico.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 96-v-25 noviembre

La Unión Argentina Lda.

SOCIEDAD ANONIMA

Herrera 1312

Autorizada el 15 de Junio de 1899

Balance mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1915

Ejercicio vigésimo

ACTIVO				$ m/n
Caja y Bancos:				
Efectivo disponible				50034 81
Fábrica Central y Anexos:				
Sus valores en esta fecha				535919 99
Cremerías y Máquinas en Usufructo:				
Sus valores en esta fecha				561024 04
Instalaciones de Caseína:				
Sus valores en esta fecha				105961 65
Manteca, otras mercaderías, provisión de exportación, etc.				
Saldos de estas cuentas				43239 15
Consignaciones:				
Valor de las pendientes de realizar		$	41240 28	
Menos lo girado a cuenta		»	33863 15	7377 13
W. Weddel & Cía:				
Saldo a nuestro favor en su poder				54645 89
Varios deudores:				
Anticipo a remitentes y derechos aduana a reembolsar				76814 35
Utiles y Envases:				
Saldos de estas cuentas				58262 04
Gastos Generales:				
Saldo de esta cuenta				10704 86
				1503983 91
PASIVO				
Capital:				
El autorizado			$ 800.000	
Acciones ordinarias		$ 500.000		
A suscribir		« 130.700	» 369.300	
Acciones preferidas		$ 300 000		
A suscribir	$ 96 000			
Cuotas a cobrar	» 52.000	» 148.000	» 152.000	
Capital realizado:				521300 —
Obligaciones de capital a 7 % de interés fijo:				
Importe de las emitidas				370000 —
Intereses de obligaciones de capital a 7 % de interés fijo:				
Los pendientes de pago				931 —
Depositantes a plazo fijo:				
Sus entregas a depósito				14000 —
Certificados:				
Valor de los emitidos				3192 10
Dividendos:				
Los pendientes de pago				9434 —
Fondos de reserva y previsión				
De los ejercicios anteriores				56792 61
Obligaciones a pagar:				
Valor de las subscriptas				228985 21
Varios acreedores:				
Por entregas de leche y crema y otros				291256 82
Elaboración, Caseína, Comisiones, etc.				
Saldos de estas cuentas				8092 17
				1503983 91

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1915

Enrique S. Pérez, presidente.— Carlos Gandolfo, gerente.— V.o B.o H. H. Leng, síndico

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 107-v-25 noviembre

QUEBRACHALES FUSIONADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 643 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Mayo 1905.

Capital autorizado, subscripto e integrado.......... $ 1750000 c/l

Balance mensual de saldos al 31 de Julio de 1915

ACTIVO	$ c/l
Establecimiento Puerto Tirol.	3222097 31
» » Max.	2244702 40
» » María	3370906 13
Mercaderías compradas para los establecimientos	17327 59
Caja y Bancos	60725 34
Cuentas varias	83075 44
Gastos generales e intereses.	74643 77
Acciones en depósito	40000 —
Cuentas corrientes	144258 17
	9258336 15

PASIVO	$ c/l
Capital:	
Unica serie de 70.000 acciones, subscripto e integrado.	1750000 —
Amortizaciones por reducción de capital	5250000 —
Fondo de reserva	261175 99
Ganancias y pérdidas	261829 10
Obligaciones hipotecarias Debentures:	
Emitidas con 5 % de interés	1128731 33
Hipotecas	182666 66
Letras a pagar	17845 40
Facturas a pagar	30038 65
Dividendos	3950 —
Contratos de Prenda Agraria	80000 —
Descuentos	4323 15
Acciones depositadas por el directorio	40000 —
Extracto de quebracho y varios productos	244774 87
	9258336 15

Juan Oscamou, presidente.— E. J. Wilson, secretario.— Pablo Begue, gerente.— Juan V. Valencia, contador.— Vo Bo: B. Etchehon (h)., síndico.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 103-v-25 noviembre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Territorios Nacionales

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915.

En virtud de la autorización conferida por el Art. 2º del Decreto dictado en Acuerdo de Ministros, fecha 30 de Octubre ppdo.,

El Director General de Territorios Nacionales,

Resuelve:

Art. 1º Llamar a remate privado por el término de diez (10) días la provisión de los siguientes artículos: 4396 uniformes de brin y 2198 cascos de brin (según muestras) pudiendo hacerse las propuestas por separado, estableciéndose los precios en moneda nacional de curso legal.

Art. 2º Los concurrentes al remate presentarán un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio del Interior, por por la suma de dos mil pesos moneda nacional, ($ 2.000,00 m/n), acompañado por un sello de cinco pesos moneda nacional.

Art. 3º El remate se efectuará en la Dirección General de Territorios el día 26 del corriente a las 3 p.m.

Art. 4º Los interesados podrán consultar en Secretaría las muestras y pliego de condiciones. — I. Ruiz Moreno.

v-26 noviembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de formularios, libres, útiles y materiales, durante todo el año de 1916. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. 6 p. m., a la Dirección Administrativa, calle Corrientes Nº 416 (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 4 de Diciembre próximo venidero, a las 2 y 30 p. m. Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m. a 6 p. m. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-4 diciembre

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre a las 2 de la tarde, para la impresión del Anuario Estadístico Demográfico de la República Argentina, correspondiente al año 1914. Pliego de condiciones en la Comisión de Administración, 25 de Mayo 277, a las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de Ley el día y hora señalados, en el despacho del secretario Administrativo y en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario.

v-29 diciembre.

Policía de la Capital

El 29 de Diciembre de 1915, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los materiales necesarios para la instalación aérea de avisadores eléctricos de incendio.

Pliegos de condiciones y demás datos en la División de referencia.

v-29 diciembre.

En los meses de Diciembre próximo, Marzo, Junio y Septiembre de 1916, tendrán lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, de la Policía de la Capital, las licitaciones en remate público para la provisión de pasto para cama y forrajes con destino a la manutención de la caballada de policía, durante el primer, segundo, tercero y cuarto trimestre del referido año.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las 3 p. m. para que tenga lugar el acto y si esa fecha coincidiera con un día Domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el primer día hábil subsiguiente.

La licitación se verificará en acto público, ante el Escribano General de Gobierno e interesados que concurran. — Pliegos de condiciones en la División Administrativa, Moreno 1550, a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1915.

v-15 diciembre.

El día 26 de Noviembre del corriente año, a las 3 y 30 p. m. tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación pública para racionamiento de la tropa de Bomberos y detenidos respectivamente, durante el año 1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en dicha División. — Buenos Aires, Octubre de 1915.

v-26 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de Gasa Hidrófila a la Asistencia Pública, durante el año próximo. Tendrá lugar el día 30 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1915.

v-30 noviembre.

Llámase a licitación pública, para el día 25 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., para la provisión de libros e impresos necesarios a las dependencias municipales, durante el año 1916, de acuerdo con el pliedo de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Exp. 52.339-L-915. — Noviembre 17 de 1915. — El Secretario.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión y colocación de la Herrería en los puestos del Mercado, Paseo Colón entre Venezuela y Méjico. Tendrá lugar el día .....de Noviembre próximo a la 1 y 30 p.m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1915.

v-.... noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y otros artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1916.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 3 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1915. — El Director.

v-25 noviembre

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Pcia. de Córdoba).

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de combustibles, drogas y otros artículos de farmacia, materiales de zapatería, semillas de hortalizas, ropería, sastrería, etc., materiales de ferretería, carpintería, herrería, etc., con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba, para el año 1916.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Belgrano 909 2º piso), el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El secretario.

v-20 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de gallinas, huevos, leche, hacienda vacuna, leña de algarrobo y carbón de leña, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva para el año de 1916.

Tendrá lugar en la Dirección del mencionado Asilo el día 29 de Noviembre del corriente año a las 5 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Contaduría, los que están a disposición de los señores proponentes.— Oliva, Octubre 29 de 1915. — El Contador Tesorero.

v-29 noviembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres (Provincia de Buenos Aires).

Llámase a segunda licitación pública para las provisión de combustibles, leche y manteca, carne vacuna y ovejuna, drogas y otros artículos de farmacia, artículos de ferretería, electricidad, maderas, etc., artículos de ropería en general, lana lavada y material de zapatería, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, (Provincia de Buenos Aires).

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Belgrano 909 2º piso), el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El secretario.

v-20 diciembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, para el próximo año de 1916. Tendrá lugar en este establecimiento, el día 14 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1915. — El Director.

v-14 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

Por resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones llámase a licitación por el término de quince días a contar desde la fecha, para la provisión de los muebles de acero que a continuación se detallan y conforme a los planos que se podrán consultar en la Secretaría de la Institución todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Escritorios Ministros veinte (20); escritorios con trampa para máquina de escribir, cuatro (4); mesas, once (11), de las que dos (2) deberán tener cajones; mesas para prensa de copiar, cuatro (4); escritorios para tenedores de libros, cuatro (4); armarios para expedientes, dos (2); escritorio ministro especial, uno (1); mesa ovalada especial, una (1).

Los muebles deberán ser totalmente entregados dentro de los 30 días de la aceptación de la propuesta y su comunicación oficial al proponente; bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la aceptación y pérdida del depósito respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de valor de cinco pesos moneda nacional y en sobre cerrado, a la Mesa de entradas de la Institución, antes del 2 de Diciembre del corriente año, acompañados de un depósito de garantía equivalente al 3 por ciento del valor total de la propuesta.

El Viernes 3 de Diciembre a las 2 p. m., en presencia de los interesados el Presidente procederá a abrir los sobres que se hubiesen presentado.

La misma autoridad queda facultada para rechazar todas las propuestas en el caso de que no convinieran a los intereses de la Institución. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915. — El secretario.

v-3 diciembre.

Licitación de pintura, aceites, etc., destinados a las Aduanas y Receptorías de la República.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha, para la provisión de los siguientes artículos :

1.870 kilos neto pintura blanca en pasta Pajarito.
447 kilos neto pintura negra Imperial.
65 kilos neto pintura amarilla.
10 kilos neto azul.
50 kilos esmalte Ripolín.
50 kilos neto Verde Imperial.
214 kilos neto minio.
250 kilos neto aceite lino crudo Dos Anclas.
943 kilos neto aceite lino cocido Dos Anclas.
441 kilos neto aguarráz Pratt.
60 kilos neto barniz Standardt.
50 kilos neto barniz bleck.
162 pinceles surtidos.

Las cantidades expresadas son las mínimas a entregar pero el Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas o hacer los pedidos extraordinarios que fueren necesarios durante el año y los contratistas estarán obligados a proveerlos a los mismos precios licitados.

Los precios deberán ser unitarios y establecerse en pesos moneda nacional y las propuestas serán calculadas por el total licitado a fin de determinar el monto total de las mismas.

Cada proponente acompañará a su propuesta la muestra de los artículos a proveer.

La entrega se hará por los contratistas en el lugar y forma que determine la Inspección General dentro de los treinta días de recibida la orden de provisión correspondiente.

La pintura blanca, negra y amarilla deberá ser entregada en tarros de a 8 kilos, el Ripolín en tarros de 1 y 5 kilos, el aceite cocido y crudo en latas de 13 kilos, el aguarráz en latas de 17 litros, el barniz en galones de 3 litros y el barniz bleck en tambores de 5 kilos.

Las propuestas deberán ser extendidas en un papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación en dinero efectivo y a la orden del señor Ministro de Hacienda de la Nación de una suma equivalente al 3 por ciento del valor total de la propuesta.

Aprobada la licitación y dentro de los 3 días de comunicada la aceptación de su propuesta el licitante que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará aquel a formalizar por ante el Escribano General de Gobierno el respectivo contrato, acompañado de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Exmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación de la suma suficiente a completar el 10 por ciento del valor licitado y en calidad de garantía.

Si el adjudicante no se presenta en dicho término se considerará que hace abandono de sus derechos y depósito del 3 por ciento hecho en garantía de la propuesta el que quedará a favor del Fisco.

No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego de condiciones.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Diciembre próximo en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3er piso derecho), en presencia del Escribano General de Gobierno. — Subinspector General.

v-17 diciembre.

Licitación de libros auxiliares para las Aduanas, Receptorías y Resguardos de la República, para el ejercicio del año 1916.

Llámase a licitación pública por el término de 15 días contados desde la fecha para la provisión de los libros que a continuación se detallan destinados para las Aduanas, Receptorías y Resguardos de la República, para el ejercicio del año 1916.

Las propuestas deberán presentarse detalladas especificando cada libro el número de folios o páginas, largo y ancho de los mismos, clase de encuadernación y calidad de papel a emplearse.

Cada proponente acompañará a su propuesta las muestras de todos los papeles, telas, cueros y demás materiales a emplear en la confección de los libros.

Los precios deberán establecerse en moneda nacional y la entrega de los libros que se licitan deberá quedar terminada a los ... días de recibida la orden respectiva de confección.

El rayado y leyenda de los libros se ajustará estrictamente a los modelos que se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección General de Rentas (Edificio de la Aduana de la Capital 3er. piso derecho), desde la 1 a 4 p.m., todos los días y de 9 a 11 los Sábados, y el contratista estará obligado a proveerlos con sujeción a ellos.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de pesos 5 moneda nacional acompañados de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Exmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación por el valor del 3 por ciento de la propuesta el que será doblado por la parte cuya propuesta fuese aceptada.

No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego de condiciones.

Las propuestas serán abiertas el día 26 del actual a las 3 p.m. en la Inspección General (3er. piso Edificio de la Aduana de la Capital) en presencia del Escribano General de Gobierno. — El Subinspector General.

Aduana de Bahía Blanca
1 Libro Renovaciones de Depósito.
1 Libro Análisis.
1 Libro Copias de factura.
1 Libro Entrada y Salida de documentos.
1 Libro Toma razón.
1 Libro Copia de depósito.
1 Libro Transferencias.
1 Libro Pedidos muestras.
1 Libro Entrada y salida de mercaderías.
1 Libro Romaneos.
1 Libro Manifiestos.
Aduana La Plata
1 Libro Recaudación.
1 Libro Importación.
1 Libro Mayor exportación.
1 Libro Certificados análisis.
1 Libro Mercaderías despachadas.
1 Libro Documentos a cobrar.
1 Libro Anotaciones de documentos.
1 Libro Recaudación.
Aduana Rosario
2 Libros Entradas y salidas.
1 Libro Salida de paquetes.
1 Libro Salida cabotaje.
1 Libro Caja.
2 Libros Entradas y salidas.
1 Libro Permiso de importación.
1 Libro Anotaciones de parciales.
1 Libro Entrada de paquetes.
1 Libro guías de removido.
1 Libro Provisiones.
1 Libro Salida cabotaje.
1 Libro Salida de paquetes.
1 Libro Reembarcos.
1 Libro Cuentas corrientes.
1 Libro Copiador de parciales.
10 Libros Copias de depósito.
Receptoría Campana
1 Libro Manifiestos de despacho.
1 Libro Pasavantes.
1 Libro Parciales.
Policía Aduanera del Delta
1 Libro Inventario.
Aduana Gualeguaychú
1 Libro Depósito.
1 Libro Liquidaciones.
Receptoría San Antonio Oeste
1 Libro Desembarcos.
Aduana Paraná
1 Libro Recaudación.
1 Libro Liquidaciones.
Aduana Mendoza
2 Libros Exportación.
1 Libro Entrada y salida de mercaderías.
1 Libro guías internacionales.
Aduana Concordia
1 Libro Muelle y anclaje.
1 Libro Encomiendas.
Resguardos
40 Libros Copiadores manifiestos.
40 Libros Guías de removido.
40 Libros Entrada y salida de documentos.
20 Libros Abrir y cerrar registro.
25 Libros Encomiendas postales.
20 Libros Venta papel sellado.
60 Libros Boletos de embarque.
30 Libros Entradas y salidas de buques.

v-26 noviembre.

«Crédito Público Nacional».

Licitación para la amortización de los empréstitos a oro «Crédito Argentino Interno de 1907, de 1909 y de 1910».

Se hace saber a los tenedores de los mencionados empréstitos que el día 25 del corriente tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la casa Baring Brothers y Cía. en Londres la licitación para la amortización correspondiente a los vencimientos que a continuación se expresan:

«Empréstito 1907» Diciembre de 1914 y Junio de 1915, por pesos 488.500.

«Empréstito 1909» Septiembre de 1915, por pesos 328.000.

«Empréstito 1910» Enero y Julio de 1915, por pesos 72.800.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del proponente dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación.

Los títulos que fuesen aceptados deberán entregarse con el cupón corriente el día 20 de Diciembre, fecha en que se iniciará el pago, tanto en esta Capital como en Londres, París, Berlín o Nueva York a medida de su presentación hasta el 31 de Enero del año entrante.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las 2 y media p.m., del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado.

La Junta se reserva el derecho de aceptación o rechazo de toda propuesta. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1915. — El Secretario.

v-25 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia
San Martín Nº 439

Llámase a licitación pública, para adjudicar la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales, útiles y demás elementos necesarios a la confección e impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el año 1916.

Detalle:

230.000 kilogramos de papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex», de 55 gramos, aproximadamente, el metro cuadrado, diámetro máximo de las bobinas sin embalaje: 78 centímetros.

Distribuídos en la siguiente forma:
80.000 kgs. en bobinas de 178 centímetros.
120.000 kgs. en bobinas de 133 y 1/2 centímetros.
30.000 kgs. en bobinas de 89 centímetros.
1.000 kgs. de metal para máquinas «Tipograph».
1.200 kgs. de tinta especial para máquinas «Duplex».
400 kgs. aceite para máquina «Valvoline», marca «Vencedor», (Gilchrist y Cía.).
500 litros de nafta.
200 de bencina.
500 kerosene.
50 aguarrás.
150 kgs. de pasta especial para cilindros de rotativa plana «Duplex».
30 litros de glicerina para confeccionar cilindros.
50 kgs. de grasa mineral.
800 kgs. de trapos.
240 kgs. de cola de pez especial «Gloria».
100 metros de tela del diablo para máquina «Duplex», (según muestra).
200 metros de cinta para máquina «Duplex», (según muestra).
24 metros de paño para forrar tambores de máquina «Duplex», (según muestra).
2 cauchos para tambores de máquina «Duplex», largo: metros 1,90; ancho metros 0,59; espesor 2 1/4 milímetros.
12 tiras de goma: largo mts. 0,48; ancho mts. 0,02; espesor 12 y 3/4 milímetros.
2 y 1/2 suelas impermeables para correas.
1 cuero de vaca crudo para tientos.
2 kgs. de grasa de patas.
2 kgs. de piedra pómez.
2 Kgs. de resina.
2 Kgs. de talco.
400 hojas de papel de lija, grueso.
100 hojas de tela esmeril, Nos. 00—0—1/2 y 1.
40 Kgs. de blancos surtidos, para titulares.
100 Kgs. de titulares extranjeras, surtidas.
2 Kgs. de rayas de cuadratín, de cuerpo 6.
2 Kgs. rayas de cuadratín, de cuerpo 8.
2 Kgs. de cuadrados de cuerpo 6 (de 1 a 4 ciceros).
10 Kgs. de cuadrados de cuerpo 8 (de 1 a 4 ciceros).
5 Kgs. de cuadrados de cuerpo 10 (de 1 a 4 ciceros).
15 Kgs. de cuadrados de cuerpo 12 (de 1 a 4 ciceros).
15 Kgs. de rayas de bronce sistemáticas, media caña, 2 p.
5 Kgs. de rayas de bronce sistemáticas, doble fina, 2 p.
5 Kgs. de rayas de bronce sistemáticas, media negra, 2 p.
10 Kgs. de raya de bronce sistemáticas, fina, 2 p.
1 Kgs. de llaves de bronce (de 1 a 12 ciceros) 2 p.
4 volanderas de cinc galvanizado, de mts. 0,48 por 0,33.
2 volanderas de cinc galvanizado, de mts. 0,54 por 0,37.
24 pinzas.
24 brosas para lavar formas.
3 cepillos de bronce para limpiar composición.
24 pinceles planos de 2" para limpieza de máquinas.
24 pinceles planos de 1 y 1/2.
2 cepillos curvos para limpieza de matrices.
12 pinceles para la correspondencia s/muestra.
6 pinceles de pelo de camello s/muestra.
20 metros de goma colorada para gas s/muestra.
20 Kgs. de hilo para atar galeras s/muestra.
50 Kgs. de hilo para la correspondencia s/muestra.
12 carreteles hilo blanco Nº 25.
1 Bolsa de harina «Delicia Azul»
8 Resmas de papel de obras, de 28 kilos la resma (74 x 110).
6 Resmas de papel verde Nº 22 (76 x 112) de 36 Kgs. la resma, (Curt Berger y Cía).
6 Cajas de plumas Leonardt «Eureka» Nº 516-E. F.
6 Docenas lápices Faber Nº 7067 (colorado y azul).
4 Docenas lápices Faber Nº 7056 (azules).
1 Docena lápices Faber Nº 2.
100 Hojas de papel secante blanco.
1 llave para grampas de correas «C».
1 Morsa.
6 limas planas de 5".
2 metros de cadena (s/muestra).
2 metros de varilla de acero de 10 mm.
4 metros de varilla de acero de 6 mm.
5 metros de varilla de acero de 8 mm.
1 chapa de bronce; metros 1.20 x 1.15; espesor 3 mm.
2 piernas de alga robo de metros 2,50 de largo x 4" x 5".
1 metro cuadrado de algarrobo de 1"
1 metro cuadrado de fresno, de 2"
15 metros cuadrados de pino número 7, de 1 x 12"

Matrices y piezas de repuesto para máquinas «Tipograph», que se detallan en las planillas que se entregará a los interesados en la Inspección General de Justicia.

La licitación llamada se ajustará al pliego de condiciones que se halla en la Inspección General.

Los licitantes presentarán muestras de papel, tinta, etc., a la Inspección General y Penitenciaría Nacional, consultando en esta última Repartición los tipos de elementos o materiales que le sean puestos a disposición a los efectos de las propuestas de provisión.

Los pliegos de las propuestas se presentarán cerrados en el acto de la licitación, que tendrá lugar el 20 de Diciembre próximo a las 2 p. m., en el local de la Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915.

v-20 diciembre.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes elementos para la confección de vestuario de verano:

7540 metros de brín azul de 0,70 centímetros de ancho.
770 metros de lienzo de un ancho, para bolsillos.
3900 botones grandes, negros, de hueso para blusas.
3900 botones chicos, negros, de hueso para pantalones.
1300 hebillas negras, para pantalones.
1300 pares de broches negros, para pantalones.
80 docenas de carreteles de hilo negro, marca «Cadena» Nº 40.
1200 botones dorados, grandes, para blusas.
1440 botones dorados, chicos, para mangas.
1680 botones de hueso blanco, para pantalones.
240 hebillas negras.
4 cajas de hilo para ojales, color gris.
240 pares de broches negros, para pantalones.
60 docenas carreteles hilo gris, Nº 40, marca «Cadena».
12 metros entretela.
24 metros soutach dorado.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, para ser abiertas en el acto de la licitación, que se celebrará el 29 del corriente mes, a las 4 p. m., en la Dirección de la Prisión Nacional, Pasco 2113, adonde podrán recurrir los interesados para datos y muestras. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1915. — G. Bianqui.

v-29 noviembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación del edificio Fiscal de la calle México 2571, de acuerdo con el presupuesto que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915. — El Secretario General.

v-13 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios fiscales, sitos en las calles Alvarez 2849, Malabia 2852 y Malabia 2148, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, segundo piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El Secretario General.

v-21 diciembre.

Llámase a licitación pública, para el día 2 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación del edificio fiscal sito en la calle Cayena 1431, de acuerdo con el presupuesto que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El Secretario General.

v-2 diciembre.

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios escolares de las calles Morón 3745, Tellier 2436 y Homero 81, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El Secretario General.

v-3 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación del edificio fiscal de la calle Independencia 4246, de acuerdo con el presupuesto que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — El Secretario General.

v-7 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios fiscales sitos en las calles Santa Fe 2257 y Arenales 2735, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar

el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — El Secretario General.

v-9 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios fiscales sitos en las calles Ramón Falcón 2934, Formosa 136 y Francklín 1836, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodriguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — El Secretario General.

v-14 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios escolares sitos en las calles Santa Fé 5039, Zapata 449, Moldes 1858 y Loreto 3050, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, planos y presupuestos, que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p,m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodriguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — El Secretario General.

v-16 diciembre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de (100.000) cien mil metros de paño kaki para tropa.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 a. m. a 6 p. m. — Capital Federal, Octubre 8 de 1915. — José P. Marallese, Coronel Secretario.

O.v-10 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación de precios por el término de treinta días para la provisión de papeles, materiales de imprenta de litografía y de encuadernación, destinados a los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura y útiles de escritorio para todas las dependencias del Ministerio durante el año 1916. — Tendrá lugar el día 15 de Diciembre a las tres pasado meridiano, de acuerdo con la lista y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Subsecretaría de Agricultura, Sección Contabilidad (Florida 524). — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1915. — El Subsecretario.

v-15 diciembre.

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días desde la fecha, para los siguientes servicios: separadamente, durante el próximo año 1916;

I. Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

II. Provisión de pan.

III. Provisión de verduras.

IV. Provisión de carbón de piedra y coke.

V. Provisión de víveres secos.

Las propuestas, que serán abiertas en el Despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 17 de Diciembre próximo, a las 4 p.m., en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles, de 1 a 4 p.m., — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — Arsenio E. Córdoba. Subdirector General de Inmigración.

v-17 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (11) once camiones volcadores automóviles, nuevos o usados, pero en buen estado de conservación, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 6 de Diciembre próximo a las 3 p.m. — Buenos Aires, 18 Noviembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-6 diciembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Llámase nuevamente a licitación por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de caños de cemento armado hasta la cantidad de 20,550 metros lineales de diferentes diámetros, con destino a las obras en los caminos de la Ley 5315. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación caños de cemento armado.»

La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 4 de Diciembre próximo, a las 10 a.m.

Las especificaciones, pliegos de condiciones y planos podrán ser consultados en la Secretaría o en su defecto, adquirirse por la suma de cinco pesos moneda nacional cada juego. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915. — El Secretario.

v-4 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la construcción de un puente carretero de cemento armado de 40 metros de luz sobre el Río Salado, en el camino de Colonia Dora a Añatuya, zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Santiago del Estero. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación puente Río Salado».

La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 6 de Diciembre próximo a las 4 p.m.

Para datos y condiciones dirigirse directamente a la Oficina Técnica: — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la construcción de un puente carretero de cemento armado de 52,40 metros de luz, sobre el arroyo Tapalqué, en el camino que une la Estación del Ferrocarril Sud con el pueblo de Tapalqué, provincia de Buenos Aires. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación puente sobre el arroyo Tapalqué.

La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 6 de Diciembre próximo a las 4 p.m.

Para datos y condiciones dirigirse directamente a la Oficina Técnica: — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro durante el año 1916, de novecientas cincuenta toneldaas (950) de carbón Cardiff.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras de la Repartición, calle Belgrano 124, 1er. piso, y las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre próximo, a las 3 y 30 de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires,28 de Octubre de 1915. — El Secretario.

O. v-29 noviembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para adjudicar una concesión por quinientos mil metros cúbicos (500.000 m³) de arena que extraigan las dragas del Superior Gobierno de la Nación, en el río Paraná, en las inmediaciones del Rosario.

Las propuestas deberán presentarse antes del día 2 de Diciembre, a las 3 p. m., ya sea en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, casa de Gobierno, Buenos Aires, o bien ante el Juzgado Federal del Rosario (Santa Fe) con el sello correspondiente y ajustándose estrictamente a las bases de licitación y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en dichas oficinas todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1915.

v-2 diciembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Diciembre próximo a las 3 p.m. para la construcción del pabellón dormitorio de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Mendoza. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915.

v-17 diciembre.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

Contribución de Pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Manzanares de Obligado a Cabildo, Río Negro de Avenida Arena a Guarany, Río Negro de Avenida Sáenz a Quilmes, Río Negro de Quilmes a Trolé, Traful de Romero a Avenida Sáenz, Traful de Teuco a Avenida Sáenz, Beazley de Cachí, a Salí, Beazley de Avenida Alcorta a Cachí, Avenida Alcorta de Pepirí a San Francisco, Avenida Alcorta de Pasaje Bozzalla al límite del adoquinado, Avenida Alcorta de San Francisco a Beazley, Avenida Alcorta de Pepirí a Pasaje Bozzalla, Avenida Alberdi de Coronel Cárdenas a Tellier, Avenida Alberdi de Pilar a vías F.C.O., Avenida Alberdi de Coronel Cárdenas a Montiel, Avenida Alberdi de línea edificación de Tellier a Piedrabuena, Avenida Alberdi de Bariloche a Montiel, Avenida Alberdi de Piedrabuena a Bariloche-Saladillo, Avenida Alberdi de Bariloche a Provincia de Buenos Aires, Avenida Alberdi de Saladillo a Avenida General Paz, Avenida Alberdi de Avenida General Paz a Provincia de Buenos Aires, Paroissien de Parque Saavedra a Melián y Paroissien de Melián a Forest, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral venció el día 15 de Junio de 1915 y los que no concurran antes del 15 de Diciembre próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1915. — El Jefe.

v-2 diciembre.

Cítase a los propietarios de los inmebles situados con frente a las calles: Beazley de Salí a Teuco, Obligado de Jaramillo a Manzanares, Jaramillo de Obligado a Cabildo, Río Negro de Guarany a Avenida Sáenz, Avenida Alberdi de Murguiondo a Tellier, Paroissien de Forest a Plaza, Florida de Corrientes a Charcas, Sarmiento de Uruguay a Montevideo, Achala de Guarany a Avenida Sáenz, Fonrouge de Rivadavia a Tonelero, Cevallos de Moreno a Venezuela, Boyacá de vías F.C.O. a Bacacay, Blandengues de Olleros a Federico Lacroze, Bartolomé Mitre de San Martín a Florida y Cevallos de Victoria a Moreno, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral vence el 15 de Diciembre próximo y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915. — El Jefe.

v-2 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Cármen Trasmonte, en su carácter de hija legítima de la ex-jubilada doña Juana Martínez de Trasmonte. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1915. — El secretario.

v-3 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Eusebia Vidal de Penas, por sí y por sus hijos menores, don Eduardo y don Ricardo Penas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don José Penas. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1915. — El secretario.

v-3 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Cruz Caamaño de Insúa, por sí y por sus hijos menores don Manuel Ricardo, doña María del Carmen y don José Benito Insúa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-marinero del Transporte 1º de Mayo, don Manuel Insúa y Réy .— Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915 .— El Secretario .

v-1º diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don Luis A. Pereira y doña Petrona C. de Pereira, en su carácter de padres del ex-empleado de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, don Sául A. Pereira. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915. — El Secretario.

v-1º diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angelina Denís de Hernández, en su carácter de viuda, del ex-Profesor de la Escuela Normal

de Profesores de Córdoba, don José E. Hernández. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915. — El Secretario.

v-1º diciembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Lucía Sigampa en representación de su hijo menor don Pedro H. Aguilera, éste último en su carácter de hijo natural del ex-Cabo de la Policía de la Capital, don Pedro Aguilera. — Buenos Aires, Noviembre 1º de 1915. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Elena Berta de Martello, por sí y por su hijo menor don Enrique César Rubén Martello, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Escribiente del Juzgado de Paz de la Sección 1ª, de la Capital, don Antonio Martello. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915 — El Secretario.

v-26 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Jacinta Ricardo de Latorre, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Abraham Latorre. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El Secretario.

v-26 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, don Sixto Viñoles y doña Enriqueta C. de Viñoles, en su carácter de padres de la ex empleada de Correos y Telégrafos, doña Alejandra J. Viñoles. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1915. — El Secretario.

v-25 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa Egozcue de la Rosa, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Jerónimo de la Rosa. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1915. — El Secretario.

v-25 noviembre.

———

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la extinguida firma Pedro Garat para que, dentro del improrrogable término de diez días, ingrese en la Tesorería General la suma de ($ 391,29 m/n) trescientos noventa y un pesos con veinte y nueve centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, y la de ($ 9,00 m/n) nueve pesos moneda nacional importe del sellado que corresponde reponer al expediente iniciado a raíz de aquella deuda, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915. — Los Secretarios.

v-3 diciembre.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llaman y emplazan a los señores que se determinan a continuación, para que dentro del término de diez días, ingresen en la Tesorería General, las siguientes sumas que adeudan al Fisco por el concepto que también se determina, bajo apercibimiento en caso contrario de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad:

Pedro Faldella, por derechos de materiales introducidos en 1906, pesos 1.419,18.

Helguera García Hnos., por derechos de materiales introducidos en 1906, pesos 1.560,07.

Andrés Carbonell, por derechos de materiales introducidos en 1906, pesos 517,74.

Viuda de Santos, por derechos de materiales introducidos en 1907, pesos 1.058,98.

L. Cruciani, por derechos de materiales introducidos en 1907, pesos 3.561,44.

Eraña y Cía., por derechos de materiales introducidos en 1907, pesos 2.435,59.

José Bozzo y Cía., por derechos de materiales introducidos en 1907, pesos 408. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915. — Los Secretarios.

v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza a los señores Alberto Gual y Salvador Gual, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma, a responder del cargo que se les tiene formado al primero como deudor principal, el segundo como fiador de éste, en concepto de derechos diferenciales por introducción de hilados o sea la suma de un mil doscientos setenta y siete pesos treinta y nueve centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Ernesto Malena, para que dentro del improrrogable término de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 2,35 m/n c/l) dos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, en concepto del reparo número 1098, formulado por la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de que si tal no aconteciere, se procederá conforme a lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915. — Los Secretarios.

v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Ramón A. Martínez para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma, a responder del cargo que se le tiene formulado, por la suma de pesos 16,92 moneda nacional, en concepto de déficit, que dejara en la estafeta «Triunvirato», que estaba a su cargo, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Genaro Conte, en su carácter de fiador de los señores Gioll y Parenti, durante el año 1906, para que, dentro del improrrogable término de diez días ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 1.216,59 moneda nacional, que aquéllos adeudan al Fisco en concepto de derechos diferenciales por la introducción de hilados, y cuyo cobro no ha podido lograrse de los mismos; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915. — Los Secretarios.

v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Carlos Romero Palacios y Manuel Fernández, para que dentro del término de diez días comparezcan ante la misma a responder del cargo que se les tiene formulado, al primero como deudor principal, al segundo como fiador de éste, en concepto de prendas que no han devuelto a la Dirección General de Correos y Telégrafos que han sido avaluadas en la suma de catorce pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Arturo M. Alcántara, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado, en concepto de reposición de sellos de varios expedientes que alcanza a la suma de veintinueve pesos moneda nacional ($ 29 m/n.), bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 noviembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 55-1915 o 412 R. o 1077 A., o 176 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 55/1915

Marca en triángulo B, sin número, 114 cascos, vapor Vandyck, paquete 4742, fecha de entrada Septiembre 27 de 1914; marca en triángulo C, sin número, 19 cascos vapor Vandyck, paquete 4742, fecha de entrada Septiembre 27 de 1914; marca en triángulo V, sin número, 159 cascos, vapor Vandyck, paquete 4742, fecha de entrada Septiembre 27 de 1914; marca F H, sin número, 330 chapas, vapor M. Beruaert, paquete 5770, fecha de entrada Diciembre 11 de 1910; marca F L C, sin número, 24 cajones, vapor Roma, paquete 4491, fecha de entrada Septiembre 5 de 1914; marca F G C H, sin número, 1 fardo, vapor Voltaire, paquete 215, fecha de entrada Enero 14 de 1909. — El Jefe.

v-30 noviembre.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 53-1915 o 408 R., o 1065 A., o 177 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 53/1915

Marca III amarillo, sin número, 953 barras, vapor Flandres, paquete 4437, fecha de entrada Septiembre 1º de 1914; marca III amarillo, sin número, 45 atados, vapor Flandres, paquete 4437, fecha de entrada Septiembre 1º de 1914; marca F B C, abajo 24201, sin número, 1 atado, vapor S. Ronald, paquete 4449, fecha de entrada Septiembre 2 de 1914; marca en diamante C arriba P C abajo B A, sin número, 1 cajón, vapor Lynorta, paquete 4571, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; marca III Rojas, sin número, 130 atados, vapor Lynorta, paquete 4571, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; marca U S C abajo T N S 3, sin número, 3 piezas, vapor Hyacinthus, paquete 4757, fecha de entrada Septiembre 27 de 1914; marca en diamante A C R, número 178, 1 cajón, vapor La Negra, paquete 6452, fecha de entrada Diciembre 31 de 1913; marca en cuadro L L, sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 6177, fecha de entrada Diciembre 9 de 1913; marca C E T, sin número, 150 cajones, vapor Amistá, paquete 1352, fecha de entrada Marzo 14 de 1913; marca B, sin número, 1 cajón, vapor Lynosta, paquete 4571, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; marca en diamante M, número 55, 66, 2 cajones, vapor Flandres, paquete 4437, fecha de entrada Septiembre 1º de 1914. — El Jefe.

v-30 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las encomiendas internacionales que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Encomiendas Rezagadas Nos. 6487-C-1915 o 539-C. o 1471-C. o 58-C., Correos y Telégrafos que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Edgardo Spruth, número de encomienda 1, número de registro 166616; G. Tagini, número de encomienda 3, número de registro 51612; G. Tagini, número de encomienda 4, número de registro 51084; Fernández Muro Hermanos, número de encomienda 5, número de registro 63522; G. Kohlaas, número de encomienda 6, número de registro 65325; José Liuger y León, número de encomienda 7, número de registro 67180; J. M. Johnson, número de encomienda 8, número de registro 71921; D. Elze, número de encomienda 9, número de registro 73543; Wilhelm Burckardt, número de encomienda 10, número de registro 73681; Mario Giwo, número de encomienda 11, número de registro 88775; W. de Chutoriansky, número de encomienda 12, número de registro 70212; M. Charrón, número de encomienda 13, número de registro 2586; Jean de Baillet, número de encomienda 14, número de registro 9572; G. Tagini, número de encomienda 15, número de registro 58132; L. Cifolla, número de encomienda 16, número de registro 62156; M. J. I. Magdalani, número de encomienda 17, número de registro 63740; Jaffe Naftale, número de encomienda 18, número de registro 76239; J. H. L. Ewen, número de encomienda 19, número de registro 80395; F. Duffo, número de encomienda 20, número de registro 85414; G. Bormhauser, número de encomienda 21, número de registro 85296; L. Frascara, número de encomienda 22, número de registro 96852; John Solosy, número de encomienda 23, número de registro 75644; Vercesi Lafuente, número de encomienda 24, número de registro 89335; Millán, número de encomienda 25, número de registro 6186; A. Mastroberti, número de encomienda 26, número de registro 23798; E. Batiene, número de encomienda 27, número de registro 46687; E. Peterst, número de encomienda 28, número de registro 20906; S. H. Sletcher, número de encomienda 29, número de registro 42179; S. Schoberl, número de encomienda 30, número de registro 58900; P. Fogachinsky, número de encomienda 31, número de registro 64350; H. R. J. Peters, número de encomienda 32, número de registro 65484; H. Barker, número de encomienda 33, número de registro 67547; Santos y Cía., número de encomienda 34, número de registro 70171; S. Serralunga, número de encomienda 35, número de registro 76688; S. Serralunga, número de encomienda 36, número de registro 78438; R. Hiller, número de encomienda 37, número de registro 80643; P. J. Falkin, número de encomienda 38, número de registro 84271; P. J. Falckin, número de encomienda 39, número de registro 84272; P. J. Falckin, número de encomienda 40, número de registro 84275; P. J. Falckin, número de encomienda 41, número de registro 84276; S. J. Val, número de encomienda 42, número de registro 87497; A. Fernández, número de encomienda 43, número de registro sin número; Juan de Baisse, número de encomienda 44, número de registro, sin número; Sin destinatario, número de encomienda 45, número de registro, sin número; Sin destinatario, número de encomienda 46, número de registro, sin número; Sin destinatario, número de encomienda 47, número de registro, sin número; San Juan, número de encomienda 48, número de registro 68128; F. Vallerdi, número de encomienda 49, número de gistro 23923; G. Pollak, número de encomienda 50, número de registro 43268; G. Diehl, número de encomienda 51, número de registro 52853; H. Hoffmann, número de encomienda 52, número de registro 52871; W. Michel, número de encomienda 53, número de registro 52872; H. Fischbach, número de encomienda 54, número de encomienda 54, número de registro 52873; S. Beresiartú, número de

encomienda 55, número de registro 91674; M. Bisáñez Serra, número de encomienda 56, número de registro 41335; M. Bisáñez Serra, número de encomienda 57, número de registro 41336; P. Uhlig, número de encomienda 58, número de registro 25647; A. Santi, número de encomienda 59, número de registro 22052; P. Avila, número de encomienda 60, número de registro 26165; P. Avila, número de encomienda 61, número de registro 26166; P. Avila, número de encomienda 61, número de registro 26166; P. Avila, número de encomienda 62, número de registro 26167; G. Briner, número de encomienda 63, número de registro 87504; T. W. Logan, número de encomienda 64, número de registro 5895; A. Tognola, número de encomienda 65, número de registro 6271; M. Warteboir, número de encomienda 66, número de registro 6202; A. Tognola, número de encomienda 67, número de registro 13754; A. J. Champalane, número de encomienda 68, número de registro 1396; C. Rivera, número de encomienda 69, número de registro 27024; A. Tognola, número de encomienda 70, número de registro 28783; P. Seccagio, número de encomienda 71, número de registro 41762; J. L. Ayerza Lucer, número de encomienda 72, número de registro 41886; L. Leivas Hno., número de encomienda 73, número de registro 42074; J. Valderman, número de encomienda 74, número de registro 42436; Santos y Cía., número de encomienda 75, número de registro 49920; Santos y Cía., número de encomienda 76, número de registro 49921; G. Borseto, número de encomienda 77, número de registro 53128; Bernardo Merteu, número de encomienda 78, número de registro 5937; H. G. Hindell, número de encomienda 79, número de registro 33903; Ramón Cifré, número de encomienda 80, número de registro 26130; Eggio Dali Oro, número de encomienda 81, número de registro 29423; G. Pastini, número de encomienda 82, número de registro 55326; José Roma, número de encomienda 83, número de registro 46185; B. Hilton, número de encomienda 84, número de registro 174743; W. A. H. Carrie, número de encomienda 85, número de registro 175274; Driwes y Cía., número de encomienda 86, número de registro 162041; E. Beackbrone, número de encomienda 87, número de registro 174829; Sablé, número de encomienda 88, número de registro 48749; Rector Escuela del Rosario, número de encomienda 89, número de registro 48952; Consulado de Italia, número de encomienda 90, número de registro 53638; V. Barbieri, número de encomienda 91, número de registro 53335; M. García, número de encomienda 92, número de registro 56792; A. Levy y Cía., número de encomienda 93, número de registro 99320; A. Levy y Cía., número de encomienda 94, número de registro 99321; A. Levy y Cía., número de encomienda 95, número de registro 99322; M. Kratz e hijo, número de encomienda 96, número de registro 80894; M. Kratz e hijo, número de encomienda 97, número de registro 80895; C. Creutzig, número de encomienda 98, número de registro 93281; G. Poletti, número de encomienda 99, número de registro 95270; G. Poletti, número de encomienda 100, número de registro 96429; F. N. Pal, número de encomienda 101, número de registro 91805; Azul Perfumado, número de encomienda 102, número de registro 100044; D. J. Hollins, número de encomienda 103, número de registro 92179; C. C, Hossens, número de encomienda 104, número de registro 61970; M. Ortega, número de encomienda 105, número de registro 95706; S. A. Buny, número de encomienda 106, número de registro 93296; Madeira y Cía., número de encomienda 107, número de registro 89490; H. Thomas, numero de encomienda 108, número de registro 172758; L. Van de Pas, número de encomienda 109, número de registro 94325; Luis Giuta, número de encomienda 110, número de registro 5957; B. Nordfors, número de encomienda 111, número de registro 156291; José Tosco, número de encomienda 112, número de registro 168316; E. Von Steiger, número de encomienda 113, número de registro 21286; Angel Blanco, número de encomienda 114, número de registro 33817; J. J. Richards, número de encomienda 115, número de registro 61978; H. Nahun, número de encomienda 116, número de registro 65186; Cherubini Cherubino, número de encomienda 117, número de registro 657528; Julins Hanan, número de encomienda 118, número de registro 85777; Ferustein, número de encomienda 119, número de registro 94756; E. Frugoni, número de encomienda 120, número de registro 8491; H. I. Schott, número de encomienda 121, número de registro 74592; W. I. Firemann, número de encomienda 122, número de registro 93455; Cavalechini y Cía., número de encomienda 123, número de registro 68253; Cavalechini y Cía., número de encomienda 124, número de registro 68254; Y. Rittatore, número de encomienda 125, número de registro 72403; Casey Pacífico, número de encomienda 126, número de registro 78265; S. Rolleuberg, número de encomienda 127, número de registro 13824; Wilfiel Waldon, número de encomienda 128, número de registro 160462; Pastora Avila, número de encomienda 129, número de registro 26168; Genaro Picaro, número de encomienda 130, número de registro 145877; Sohm. Sommerville, número de encomienda 131, número de registro 1528; Bertolanedi, número de encomienda 132, número de registro 4983; Dora M. Casadens, número de encomienda 133, número de registro 5063; Gaetano Seippa, número de encomienda 134, número de registro 7296; H. de Frantz, número de encomienda 135, número de registro 62236; Los Manzanares, número de encomienda 136, número de registro 63964; La República (La Plata), número de encomienda 137, número de registro 68123; El Cereir, número de encomienda 138, número de registro 70381; A. Boureau, número de encomienda 139, número de registro 70742; A. Boureau, número de encomienda 140, número de registro 70743; A. Boureau, número de encomienda 141, número de registro 70744; A. Boureau, número de encomienda 142; número de registro 70745; A. Boureau, número de encomienda 143, número de registro 70746; A Willams, número de encomienda 144, número de registro 75364; Hermann Durusell, número de encomienda 145, número de registro 82469; Coutelao Alphonse, número de encomienda 146, número de registro 100418; P. Basil Garret, número de encomienda 147, número de registro 102953; C. Clements, número de encomienda 148, número de registro 6109; José Duliva, número de encomienda 149, número de registro 19045; P. Basil Garret, número de encomienda 150, número de registro 103295; R. Grant, número de encomienda 151, número de registro 122612; G. Zimmermann, número de encomienda 152, número de registro 126432; Niels Petersen, número de encomienda 153, número de registro 136757; Andrés Morrito, número de encomienda 154, número 164310; José Stigliano, número de encomienda 155, número de registro 164315; E. Hally, número de encomienda 156, número de registro 167844; G. Luz, número de encomienda 157, número de registro 174155; A. V. Stansfield, número de encomienda 158, número de registro 58089; León Rosales, número de encomienda 159, número de registro 79900; Pedro Mirane, número de encomienda 160, número de registro 84278; G. W. Jipping, número de encomienda 161, número de registro 39870; A. Boureau, número de encomienda 162, número de registro 70740; A. Boureau, número de encomienda 163, número de registro 70741; Nissim Salom, número de encomienda 164, número de registro 168425; González Lebowg, número de encomienda 165, número de registro 172521; R, Renard, número de encomienda 166, número de registro 71637; A. C. Hossac, número de encomienda 167, número de registro 74776; Fauslen Ohlson, número de encomienda 168, número de registro 97706; Syrald Krictofferen, número de encomienda 169, número de registro 101010; R. L. Workman, número de encomienda 170, número de registro 101199; Wilson, número de encomienda 171, número de registro 148823; Giuseppe Pozo, número de encomienda 172, número de registro 2855; Pío Ferretti, número de encomienda 173, número de registro 53597; S. Keuner, número de encomienda 174, número de registro 83973; S. H. Peskett, número de encomienda 175, número de registro 89219; Julio Lanblé, número de encomienda 176, número de registro 2799; Simón Carbonell, número de encomienda 177, número de registro 6996; Simón Carbonell, número de encomienda 178, número de registro 6997; Simón Carbonell, número de encomienda 179, número de registro 6998; Simón Carbonell, número de encomienda 180, número de registro 6999; Simón Carbonell, número de encomienda 181, número de registro 700; Simón Carbonell, número de encomienda 182, número de registro 7001; Simón Carboonell, número de encomienda 183, número de registro 7002; Ramón Peña, número de encomienda 184, número de registro 7003; Ramón Peña, número de encomienda 185, número de registro 7004; Ramón Peña, número de encomienda 186, número de registro 7005; Ramón Peña, número de encomienda 187, número de registro 7006; Ramón Peña, número de encomienda 188, número de registro 7007; Ramón Peña, número de encomienda 189, número de registro 7008; Ramón Peña, número de encomienda 190, número de registro 7009; Ramón Peña, número de encomienda 191, número de registro 7010; Juan Carrasco Leal, número de encomienda 192, número de registro 7011; Juan Carrasco Leal, número de encomienda 193, número de registro 7012; Juan Carrasco Leal, número de encomienda 194, número de registro 7013; Juan Carrasco Leal, número de encomienda 195, número de registro 7014; Evaristo Ojeda, número de encomienda 196, número de registro 7015; Evaristo Ojeda, número de encomienda 197, número de registro 7016; Evaristo Ojeda, número de encomienda 198, número de registro 7017; Evaristo Ojeda, número de encomienda 199, número de registro 7018; Evaristo Ojeda, número de encomienda 200, número de registro 7019; Evaristo Ojeda, número de encomienda 201, número de registro 7020; Evaristo Ojeda, número de encomienda 202, número de registro 7021; Evaristo Ojeda, número de encomienda 203, número de registro 7022; Evaristo Ojeda, número de encomienda 204, número de registro 7023; Eudosio Quiroz, número de encomienda 205, número de registro 7024; Eudosio Quiroz, número de encomienda 206, número de registro 7025; Eudosio Quiroz, número de encomienda 207, número de registro 7026; Eudosio Quiroz, número de encomienda 208, número de registro 7027; Rafael Corvalán, número de encomienda 209, número de registro 7028; Rafael Corvalán, número de encomienda 210, número de registro 7029; Rafael Corvalán, número de encomienda 211, número de registro 7030; Rafael Corvalán, número de encomienda 212, número de registro 7031; Rafael Corvalán, número de encomienda 213, número de registro 7032; Rafael Corvalán, número de encomienda 214, número de registro 7033; Dionisio Silfatti, número de encomienda 215, número de registro 7072; Dionisio Silfatti, número de encomienda 216, número de registro 7073; Dionisio Silfatti, número de encomienda 217, número de registro 7074; Ernesto Terau, número de encomienda 218, número de registro 7075; Ernesto Terau, número de encomienda 219, número de registro 7076; Ernesto Terau, número de encomienda 220, número de registro 7077; Ernesto Terau, número de encomienda 221, número de registro 7078; Ernesto Terau, número de encomienda 222, número de registro 7079; Ernesto Terau, número de encomienda 223, número de registro 7080; Ernesto Terau, número de encomienda 224, número de registro 7081; Ernesto Terau, número de encomienda 225, número de registro 7082; José Jesús Castro, número de encomienda, 226, número de registro 8467; José Jesús Castro, número de encomienda 227, número de registro 8468; Andreas Trap, número de encomienda 228, número de registro 95125, Francisco Forsa, número de encomienda 229, número de registro 22599; E. J. Syler, número de encomienda 230, número de registro 89425; W. J. Hall, número de encomienda 231, número de registro 97580; C. C. Cumming, número de encomienda 232, número de registro 2296; George Thomas, número de encomienda 233, número de registro 2305; Dirección General Estadística Pcia. Buenos Aires, número de encomienda 234, número de registro 111883; Bernardo Marchissio, número de encomienda 235, número de registro 98102; Wolfanfray Wiclmann, número de encomienda 236, número de registro 4557; Mastis Maurice Black, número de encomienda 237, número de registro 173621; W. A. Barry, número de encomienda 238, número de registro 173715; Bruni Carlos, número de encomienda 239, número de registro 59672; Peter Hiad, número de encomienda 240, número de registro 178137; L. A. Campbell, número de encomienda 241, número de registro 178201; E. de Vila, número de encomienda 242, número de registro 178379; C. M. Chard, número de encomienda 243, número de registro 178442; R. Buther, número de encomienda 244, número de registro 178473; Arthur V., número de encomienda 245, número de registro 178562; R. Cronshey, número de encomienda 246, número de registro 178586; E. Hayler, número de encomienda 247, número de registro 178631; Merro Gino, númemero de encomienda 248, número de registro 94833; Horacio G. A. Mackie, número de encomienda 249, número de registro 2293; L. V. Thomsett, número de encomienda 250, número de registro 2045; Latino Americano, número de encomienda 251, número de registro 2588; Ruffimazzi Francisco, número de encomienda 252, número de registro 7735; Braithuvaito, número de encomienda 253, número de registro 99518; Margarita Arce, número de encomienda 254, número de registro 100033; S.S. Dickson, número de encomienda 255, número de registro 2302; E. P. Hermo, número de encomienda 256, número de registro 18380; T. Varela, número de encomienda 257, número de registro 68289; Pando Cía., número de encomienda 258, número de registro 113666; M. Blanc, número de encomienda 259, número de registro 143141; Miguel Sánchez, número de encomienda 260, número de registro 48082; Jesús Noeta, número de encomienda 261, número de registro 57391; A. P. Hardcastle, número de encomienda 262, número de registro 93124; Teresa D. de Camellette, número de encomienda 263, número de registro 99080; R. Ciblo, número de encomienda 264, número de registro 99096; Cozzi Gualtierio, número de encomienda 265, número de registro 99572; R. H. Shorto, número de encomienda 266, número de registro 101393; J. B. Mac Donald, número de encomienda 267, número de registro 154; Carlos Lumpert, número de encomienda 268, número de registro 1353; José Ligneres, número de encomienda 269, número de registro 2040; Francisco D. Justo, número de encomienda 270, número de registro 2045; Jorge Sadler, número de encomienda 271, número de registro 2669; P. J. W. Lusington, número de encomienda 272, número de registro 3519; Antonio Cameau, número de encomienda 273, número de registro 4064; J. E. Barclay, número de encomienda 274, número de registro 5906; Jorge Marz, número de encomienda 275, número de registro 6531; Dupré Lenz, número de encomienda 276, número de registro 15687; Albert E. Jown, número de encomienda 277, número de registro 97615; Alberto Corti, número de encomienda 278, número de registro 100544; Lina Oggero, número de encomienda 279, número de registro 3729; W. Bernard Schott, número de encomienda 280, número de registro 101260; Martín Coppock, número de encomienda 281, número de registro 99125; Shirley Kingsley, número de encomienda 282, número de registro 101378; Miguani Pedro, número de encomienda 283, número de registro 1402; Mante y Manciga, número de encomienda 284, número de registro 5502; Francisco Sorrentino, número de encomienda 285, número de registro 10424; Spangler, número de encomienda 286, número de registro 12596; Cesar Figueroa, número de encomienda 287, número de registro 28684; Charles Vasard, número de encomienda 288, número de registro 76955; R. E. Bellaney, número de encomienda 289, número de registro 101023; Biblioteca Pública (Córdoba), número de encomienda 290, número de registro 6573; Biblioteca Pública (Tucumán), número de encomienda 292, número de registro 6646; Shizuka Anzae, número de encomienda 293, número de registro 12; W. Dawson, número de encomienda 294, número de registro 99198; Compañía Azul Argentino, número de encomienda 295, número de registro 26179; J. M. Kolff, número de encomienda 296, número de registro 14550; Esbjoin Tanlee, número de encomienda 297, número de registro 8803;

J. M. Bertan, número de encomienda 298, número de registro 172723; Guillermo Lynch, número de encomienda 299, número de registro 17778; Quiroga Gómez, número de encomienda 300, número de registro 98990; M. W. Boot, número de encomienda 301, número de registro 132; Peet Yates, número de encomienda 302, número de registro 2622; Brunetti Faustino, número de encomienda 303, número de registro 3103; A. Gret y Cía., número de encomienda 304, número de registro 3369; J. Brochett, número de encomienda 305, número de registro 12381; Rogers, número de encomienda 306, número de registro 12523; S. A. Rogers, número de encomienda 307, número de registro 12526; Diego Pueyrredón, número de encomienda 308, número de registro 93604; Santiago Caberali, número de encomienda 310, número de registro 8186; Julio M. Macia, número de encomienda 311, número de registro 13152; Pedroni Chandano, número de encomienda 312, número de registro 60351; Elía G. de Rotta, número de encomienda 313, número de registro 65577; El Independiente La Paz Entre Ríos, número de encomienda 314, número de registro 68138; Willen R. Macleod, número de encomienda 315, número de registro 77736; Nicolás Crucello, número de encomienda 316, número de registro 92362; K. Onker, número de encomienda 317, número de registro 94487; H. Discon, número de encomienda 318, número de registro 94836; Hanz Ruegsagger, número de encomienda 319, número de registro 4447; Compañía La Camona, número de encomienda 320, número de registro 25563; Luici Despósito, número de encomienda 321, número de registro 39348; W. Levis, número de encomienda 322, número de registro 2670; E. A. Willerley, número de encomienda 323, número de registro 20545; Pietrini Domingo, número de encomienda 324, número de registro 177478; C. H. Paul, número de encomienda 325, número de registro 178502; Indalecio Flores, número de encomienda 326, número de registro 26816; Juan Pagh, número de encomienda 327, número de registro 96162; Valentín Minisini, número de encomienda 328, número de registro 8935; Elena Ritchier, número de encomienda 329, número de registro 15462; Peter Simonsen, número de encomienda 330, número de registro 20792; Baynhan, número de encomienda 331, número de registro 80487; Estadística (La Plata), número de encomienda 332, número de registro 155691; E. Harrison, número de encomienda 333, número de registro 165638; S. J. W. Sinok, número de encomienda 334, número de registro 173525; W. Perraton, número de encomienda 335, número de registro 173554; J. Ashford, número de encomienda 336, número de registro 101306; C. H. Cave, número de encomienda 337, número de registro 7471; J. R. Dunn, número de encomienda 338, número de registro 12680; Romualdo Cano, número de encomienda 339, número de registro 31866; Jacobo Uziel, número de encomienda 340, número de registro 50497; Nicolás Bertolini, número de encomienda 341, número de registro 46318; Hawkins, número de encomienda 342, número de registro 62000; H. Rhodes, número de encomienda 343, número de registro 9067; Pedro Garoleva, número de encomienda 344, número de registro 10284; Brunsvich Drug, número de encomienda 345, número de registro 13039; E. Johnston, número de encomienda 346, número de registro 13126; Antonio Mignacco, número de encomienda 347, número de registro 13211; Soletta Arclimede, número de encomienda 348, número de registro 17649; L. Casadevall, número de encomienda 349, número de registro 21822; Miguel Izaguirre, número de encomienda 350, número de registro 158997; Carlos Racione, número de encomienda 351, número de registro 6196. — El Jefe.

v-27 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos, Muestras y Encomiendas Dársena Sud Nº 400 R. o 1392 R. o 978 M. o 167 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

J Marca en diamante J.H. J. Henrich, número 81, 1 cajón, vapor Siam, serie B 67, fecha de entrada Julio 3 de 1914; marca A.M.X.C.S. Wagner, número 51, 1 cajón, vapor Siam, serie B 71, fecha de entrada Julio 3 de 1914; marca G.C., sin número, 1 paquete, vapor Morazan, serie B. 77, fecha de entrada Julio 8 de 1914; marca G.C., sin número, 1 paquete, vapor Morazan, serie B. 78, fecha de entrada Julio 8 de 1914; marca Enrique Cabret, sin número, 1 paquete, vapor Hyades, serie B. 82, fecha de entrada Julio 8 de 1914; marca A. de Micheli y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Racharu, serie B. 92, fecha de entrada Julio 11 de 1914; marca A.M.X. Pedro Fontana, sin número, 1 cajón, vapor H. Watel, serie B. 110, fecha de entrada Julio 11 de 1914; marca San Llorenti Lartieri, sin número, 1 paquete, vapor H. Euterfrise, serie B. 145, fecha de entrada Julio 22 de 1914; marca Rosa Kobreu, sin número, 1 cajón, vapor Sócrates, serie B. 176, fecha de entrada Julio 25 de 1914; marca Roccatagliata Hnos. y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Cavour, serie B. 233, fecha de entrada Agosto 5 de 1914; marca Dolson y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Kelmira, serie B. 241, fecha de entrada Agosto 6 de 1914; marca P.A. Vitaleur, sin número, 1 cajón, vapor B. Prince, serie B. 246, fecha de entrada Agosto 12 de 1914; marca E.F., sin número, 1 cajón, vapor S. Castle, serie B. 246, fecha de entrada Agosto 14 de 1914; marca D.W. D. Wernet y Cía., número 1, 1 cajón, vapor Euclid, serie B. 271, fecha de entrada Agosto 25 de 1914; marca Ministerio Rel. Ext. Asunción número 2177, 1 cajón, vapor W. Prince, serie B. 279, fecha de entrada Septiembre 10 de 1914; marca P.G. Peluso y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Linorta, serie B. 321, fecha de entrada Septiembre 22 de 1914; marca P.G. A. Rosemblum, número 1, 1 cajón, vapor Flandres, serie B. 818, fecha de entrada Septiembre 15 de 1914; marca G.W. Cambell, sin número, 1 bulto, vapor P. Prince, serie B. 327, fecha de entrada Octubre 3 de 1914; marca Bunge y Borbón, sin número, 1 bulto, vapor P. Prince, serie B. 332, fecha de entrada Octubre 3 de 1914; marca E. Rodríguez, sin número, 1 fardo, vapor Spencer, serie B. 363, fecha de entrada Octubre 9 de 1914; marca Carlos del Campillo, sin número, 1 paquete, vapor Spencer, serie B. 377, fecha de entrada Octubre 9 de 1914; marca G.CH. Gath y Chaves, número 1, 1 cajón, vapor Hilarius, serie B. 388, fecha de entrada Octubre 12 de 1914; marca Pratt y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Dochra, serie B. 393, fecha de entrada Octubre 13 de 1914; marca T.E. Comp. Nac. de Calefacción, sin número, 1 bulto, vapor P. Ingeberg, serie B. 401, fecha de entrada Octubre 16 de 1914; marca T.E. Comp. Nac. de Calefacción, sin número, 1 cajón, vapor P. Ingeberg, serie B. 402, fecha de entrada Octubre 16 de 1914; marca W. Wintherope, sin número, 1 cajón, vapor Bautú, serie B. 422, fecha de entrada Octubre 16 de 1914; marca Suárez Hnos. y Cía., sin número, 1 cajón, vapor A. Prince, serie B. 427, fecha de entrada Octubre 16 de 1914; marca K.K.S.T.B. Thor Cooky, número 34, 1 cajón, vapor Novillo, serie B. 432, fecha de entrada Octubre 17 de 1914; marca C. Echeverría, sin número, 1 paquete, vapor Novillo, serie B. 433, fecha de entrada Octubre 17 de 1914; marca B. de G. Wolseley, sin número, 1 paquete, vapor Zinal, serie B. 442, fecha de entrada Octubre 22 de 1914; marca L.P.B.L.A. Bullot, número 1, 1 cajón, vapor Hisperia, serie B. 457, fecha de entrada Octubre 30 de 1914; marca Hugo From, sin número, 1 paquete, vapor H. Heatter, serie B. 507, fecha de entrada Noviembre 6 de 1914; marca José Campos y Cía., sin número, 1 cajón, vapor H. Heatter, serie B. 502, fecha de entrada Noviembre 6 de 1914; marca W.K. Lee, sin número, 1 cajón, vapor E. Prince, serie B. 526, fecha de entrada Noviembre 7 de 1914; marca Guillermo Osfina, sin número, 1 cajón, vapor Hostilius, serie B. 572, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; marca A. C. Mac-Carty, sin número, 1 cajón, vapor Kelvinbauk, serie B. 609, fecha de entrada Diciembre 2 de 1914; marca A. Mari Guiteros, sin número, 1 bulto, vapor I. Prince, serie B. 645, fecha de entrada Diciembre 10 de 1914; marca Hardcasthe Cía. Ltda., número 1, 1 cajón, vapor H. Harris, serie B. 684, fecha de entrada Diciembre 30 de 1914; marca E. F. Nuñez, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie Z. 1350, fecha de entrada Julio 8 de 1914; marca Banco Londres y Río de La Plata, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie Z. 1405, fecha de entrada Julio 14 de 1914; marca Baña y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Mendoza, serie Z. 1468, fecha de entrada Julio 23 de 1914; marca Casimiro Gómez, sin número, 1 cajón, vapor Mendoza, serie Z. 1480, fecha de entrada Julio 23 de 1914; marca Banco Río de La Plata, sin número, 1 cajón, vapor Avellaneda, serie Z. 1506, fecha de entrada Julio 30 de 1914; marca J. R. Moresco, sin número, 1 cajón, vapor Camarones, serie Z. 1608, fecha de entrada Agosto 6 de 1914; marca L. J. Boero, sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie Z. 1628, fecha de entrada Agosto 8 de 1914; marca Sandale Garnel, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, serie Z. 1634, fecha de entrada Agosto 12 de 1914; marca Patricia de Cacela, sin número, 1 canasto, vapor Bruselas, serie Z. 1636, fecha de entrada Agosto 12 de 1914; marca J. Marín, sin número, 1 cajón, vapor Venus, serie Z. 1641, fecha de entrada Agosto 13 de 1914; marca Victoria Aguirre, sin número, 1 canasto, vapor Lambaré, serie Z. 1935, fecha de entrada Septiembre 14 de 1914; marca Expreso Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor Berlín, serie Z. 2019, fecha de entrada Agosto 29 de 1914; marca Ministro de Francia, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie Z. 2098, fecha de entrada Octubre 22 de 1914; marca H. D. Wrinch, sin número, 1 paquete, vapor Asturiano, serie Z. 2112, fecha de entrada Octubre 22 de 1914; marca J. Geron, sin número, 3 cajones, vapor Rakson, serie Z. 2250/52, fecha de entrada Noviembre 6 de 1914; marca G .de Formosa, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie Z. 2262, fecha de entrada Noviembre 9 de 1914; marca H. Luning, sin número, 1 cajón, vapor Eolo, serie Z. 2398, fecha de entrada Noviembre 19 de 1914; marca F. Campodónico, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, serie Z. 2422, fecha de entrada Noviembre 20 de 1914; marca R. M. Domecq, sin número, 2 paquetes, vapor Lambaré, serie Z. 2533-Z34, fecha de entrada Noviembre 23 de 1914; marca Banco Proveedor, sin número, 1 cajón, vapor Avellanda, serie Z. 2544, fecha de entrada Noviembre 26 de 1914; marca E. Fikpt, sin número, 1 cajón, vapor Humaitá, serie Z. 2623, fecha de entrada Diciembre 12 de 1914; marca A. Pietranera, sin número, 1 bolsita, vapor Eolo, serie Z. 2639, fecha de entrada Diciembre 17 de 1914; marca José Camiño, sin número, 1 bolsa, vapor Formosa, serie Z. 2647, fecha de entrada Diciembre 19 de 1914; marca L. Vicent, sin número, 1 paquete, vapor Londres, serie W. 1109, fecha de entrada Julio 14 de 1914; marca O. Mátola, sin número, 1 damajuana, vapor Juanita, serie W. 1273, fecha de entrada Septiembre 7 de 1914; marca B. Aguilar, sin número, 1 fardo, vapor Guarany, serie W. 1287, facha de entrada Septiembre 7 de 1914; marca Franolozi, sin número, 1 caja, vapor Viena, serie W. 1347, fecha de entrada Septiembre 11 de 1914; marca Manuel Fernández, sin número, 4 bultos, vapor Viena, serie W, 1348/51, fecha de entrada Septiembre 11 de 1914; marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Viena, serie W. 1355, fecha de entrada Septiembre 11 de 1914; marca José Oliveira, sin número, 1 paquete, vapor Méjico, serie W. 1433. fecha de entrada Septiembre 19 de 1914; marca Rosario Meucil, sin número, 2 cajones, vapor Méjico, serie W. 1439/40, fecha de entrada Septiembre 19 de 1914; marca Jesús Vidal, sin número, 1 caja, vapor Méjico, serie W. 1452, fecha de entrada Septiembre 21 de 1914 marca Samuel J. Moody, sin número, 1 cajón, vapor Guarany, serie W. 1459, fecha de entrada Septiembre 21 de 1914; marca J. Serrat, sin número, 1 tobornal, vapor Méjico, serie W. 1460, fecha de entrada Septiembre 21 de 1914; marca Antonio Rossi, sin número, 1 damajuana, vapor Bruselas, serie W. 1478, fecha de entrada Septiembre 23 de 1914; marca Miguel Martín, sin número, 1 cajón, vapor Dublin, serie W. 1517, fecha de entrada Septiembre 25 de 1914; marca Luis Firpo, sin número, 1 damajuana, vapor París, serie W. 1525, fecha de entrada Septiembre 26 de 1914; marca Atanasio Lanz, sin número, 1 bolsa, vapor Lambaré, serie W. 1536 fecha de entrada Septiembre 28 de 1914; marca Erich Reiber, sin número, 1 cajón, vapor Argentino, serie W. 1726, fecha de entrada Octubre 31 de 1914; marca A. Martínez, sin número, 1 fardito, vapor Guarany, serie W. 1736, fecha de entrada Noviembre 2 de 1914; marca Manuel Viaño, sin número, 1 damajuana, vapor Berlín, serie W. 1747, fecha de entrada Noviembre 3 de 1914; marca Mazzotti, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie W. 1790, fecha de entrada Noviembre 12 de 1914; marca Juan San Miguel, sin número, 1 bulto, vapor Cabo S. María, serie W. 1791, fecha de entrada 12 Noviembre de 1914; marca Julio A. Bossio, sin número, 1 bulto, vapor Londres, serie W. 1833, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; marca E. Villalonga, sin número, 1 bulto, vapor Berlín, serie W. 1834, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; marca Tomás Egaña, sin número, 1 botella, vapor Cabo S. María, serie W. 1870, fecha de entrada Diciembre 2 de 1914; marca José Conde, sin número, 1 bulto, vapor Cabo S. María, serie W. 1937, fecha de entrada Diciembre 21 de 1914 .— El Jefe.

v-27 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita a los señores **Juan Sifra y Ernesto Malena**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 15-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se hace saber a doña **María C. de Larrabide**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado sentencia la cual es del tenor siguiente: — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1915: — Autos y Vistos: —Resultando de autos que el Defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna, llévese adelante la ejecución hasta el completo pago al acreedor del capital, intereses y costas.— T. Arias. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

N 18-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, y Secretaría del doctor Luis Gómez Molina, se hace saber a don **Carlos J. Roca**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado sentencia la cual es del tenor siguiente: — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1915: — Autos y Vistos: — Resultando de autos que el Defensor del ejecutado, no ha opuesto excepción alguna, llévese la presente ejecución adelante hasta el completo pago al acreedor del capital, intereses y costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — Luis Gómez Molina, secretario.

Nº 20-25-noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Manuel Pérez**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro eje-

cutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. —Buenos Aires, Septiembre 28 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.
Nº 22-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **Andrómico Moma,** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, por la Secretaría del doctor Rufino J. Varela, ha recaído la siguente resolución: — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1915. — Autos y Vistos: — No habiendo opuesto excepción alguna el señor Defensor de Ausentes, representante del demandado, señor Andrómico Moma, llévese adelante la ejecución iniciada en su contra por el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.
Nº 24-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Manuel Dondís,** para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915. — F. A. González del Solar, secretario.
Nº 26-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **José Gil,** para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. —Buenos Aires, Septiembre 30 de 1915. —Rufino J. Varela, secretario.
Nº 28-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **César Carballo Echandía,** para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915. — F. A. González del Solar, secretario.
Nº 30-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Manuel Bravo,** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, la cual es del tenor siguiente: — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1915: — Autos y Vistos: —Resultando de autos que el Defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna, según resulta del certificado del actuario de fojas 25 vuelta, llévese adelante el apremio, hasta el completo pago al acreedor del capital reclamado, con intereses y las costas del juicio. — T. Arias. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.
Nº 32-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Juan J. Costa,** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, la cual es del tenor siguiente: Buenos Aires, Septiembre 25 de 1915. — Autos y Vistos: Resultando de autos que el Defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna, llévese la presente ejecución adelante hasta el completo pago al acreedor del capital, intereses y costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.
Nº 33-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se hace saber a los señores **García y Méndez,** que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, la cual es del tenor siguiente: — Buenos Aires, Agosto 31 de 1915. — Autos y Vistos. — Resultando de autos que el Defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna, según consta del certificado del actuario de fojas 35, llévese el apremio adelante hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital, intereses y costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.
Nº 35-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se hace saber a don **José Izard,** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado sentencia con fecha seis de Septiembre próximo pasado, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente: Por estas consideraciones, fallo: rechazando las excepciones de prescripción y perención opuestas, y mando se lleve adelante el apremio, hasta hacerse completo pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese original y repónganse los sellos. — T. Arias. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.
Nº 37-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **Marcial Sá,** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, por la secretaría del doctor Rufino J. Varela, ha recaído la siguiente resolución: Buenos Aires, Agosto 28 de 1915. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el demandado señor Marcial Sa, llévese adelante la ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, con costas. —T. Arias.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.
Nº 39-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **Angel F. Organia,** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, por la Secretaría del doctor Rufino J. Varela, ha recaído la siguiente resolución: Buenos Aires, Julio 24 de 1915. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el ejecutado señor Angel F. Organia, llévese adelante, con costas, la ejecución iniciada en su contra por el Fisco Nacional. — Arias. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.
Nº 41-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Enrique P. González,** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, la cual es del tenor siguiente: Buenos Aires, Agosto 20 de 1915. — Autos y Vistos: No habiendo el Defensor del ejecutado opuesto excepción alguna, según resulta del certificado del actuario, corriente a fojas 47, llévese adelante el apremio, hasta el completo pago al acreedor del capital, intereses y costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.
Nº 43-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Guillermo Vegezzi,** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado sentencia con fecha 27 de Agosto próximo pasado, cuya parte dispositiva, es del tenor siguiente: Por estas consideraciones y lo resuelto por la Excma. Cámara Federal en el caso de Fisco Nacional contra Francisco Abadie, se rechaza la excepción de perención deducida y no habiéndose opuesto ninguna de las excepciones especificadas en el Art. 315 de la Ley Nacional 50, dentro del término legal, mando se lleve adelante el apremio, hasta hacerse completo pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese original y repónganse los sellos. — T. Arias. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.
Nº 45-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Emilio Solari,** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, la cual es del tenor siguiente: — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1915. — Autos y Vistos. — Resultando de autos que el Defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna, llévese la presente ejecución adelante, hasta el completo pago al acreedor del capital, intereses y costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.
Nº 47-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de quince días, a don **Esteban Erro,** a fin de que dentro del indicado plazo comparezca al Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en los autos caratulados «Arana doña Aniceta Dolores, carta de pobresa», bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes para que lo represente, si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1915. — Héctor Depetri, secretario.
S/C E 17 Noviembre v-3 diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Luisa Beretta o Berretta o Luisa Beretta de Salvi,** ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del uqe suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1915. — Carlos P. Goyena, secretario.
E. 5 Noviembre — vence 11 diciembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Guillermo J. H. Crosbie,** ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — **Miguel Echegaray.,** secretario.
O. v-4 diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ENRIQUE SORDELLI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducor sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto ..... de 1915. — Juan Carlos Fox, secretario.
E. 20 Octubre-v-25 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente J. 5428, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una balsa hallada abandonadá en aguas del Dock Sud, 1ª Sección y cuyas características son las siguientes:
No tiene nombre ni número, es de pino de tea reforzado, midiendo cuatro metros de eslora, 1,50 de manga y 0,73 de puntal. Su estado de conservación es regular.
Los interesados deberán presentarse en forma dentro del término fijado, a entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1915. — Tomás D. Peña, oficial mayor.
v-30 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 9498 J., se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa, hallada abandonada en aguas del Río Luján, jurisdicción de la Subprefectura del Tigre, y que tiene las siguientes características:
Denominada «Flor de amor», eslora 8,10 metros, manga 1,78 metros, puntal 0,70 metros, 13 curvas, 2 bancadas, matrícula Nº 14.699, pintada por dentro y fuera de color verde y en estado inservible.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1915. — Tomás D. Peña, oficial mayor.
v-30 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente V. 8197, se cita llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o a los que se consideren con derecho a la canoa «Coretina Nº 122», debiendo presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, con motivo del secuestro de dicha embarcación por la Autoridad Marítima del Puerto de Victoria. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-26 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmiralte Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente Nº 13170 A., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa recogida por la Ayundantía del Puerto Alvear, que tiene las siguientes características: eslora 9,84 metros; manga 1,37 metros; puntal 0,83, construída de una sola pieza, de madera de cedro y equipada con los siguientes pertrechos: un palo macho, un pié de gallo, una vela tarquina, un toldo, dos remos y una horquilla. Todo en buen estado de conservación. Lleva el nombre de «Sao Vicente». — Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-26 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente J. 9942, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en aguas del Riachuelo, siendo sus características las siguientes: construído de pino sprus, eslora 5.10 metros; manga 2 metros y puntal 1.05 metros. Sin nombre ni número; es de popa cuadrada y se halla en mal estado de conservación. — Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

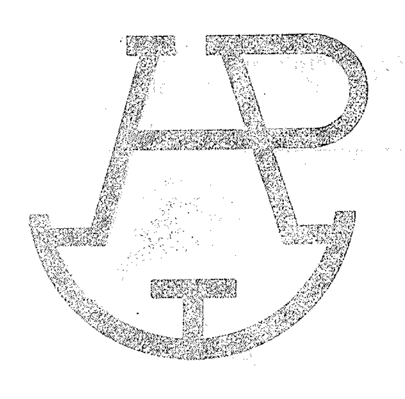
Acta Nº 49.750.

Real Antique

Septiembre 14 de 1915. — Sumner, Permain y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól de la clase 23 (modificada).

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.579



Noviembre 19 de 1915. — Laplace y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-30 noviembre.

Acta Nº 50.581

Matinal

Noviembre 20 de 1915. — Juan M. Cienta. — Bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-30 noviembre.

Acta Nº 48.857

Minsol

Junio 25 de 1915. — Manuel J. Nelson. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (substituída).

v-30 noviembre.

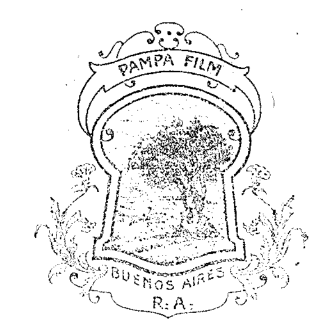
Acta Nº 49.737

"EL INDIO"

Septiembre 11 de 1915. — North American Copper Co. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4, (modificada).

v-30 noviembre.

Acta Nº 50.573



Noviembre 19 de 1915. — Emilio Bertoni, Pablo A. Landó, Atilio Deambrosis y Vicente Silenzi. — Películas cinematográficas impresas, de la clase 6.

v-30 noviembre.

Acta Nº 50.574

Noviembre 19 de 1915. — Leopoldo Raffo. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-30 noviembre.

Acta Nº 50.577

Bravo

Noviembre 19 de 1915. — William Prym, G. m. b. H. — Confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 15.

v-30 noviembre.

Acta Nº 50.578

Noviembre 19 de 1915. — Laplace y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-30 noviembre.

Acta Nº 50.572



Noviembre 19 de 1915. — Benito Mercado. — Bebidas sin alcohol, de la clase 23.

v-30 noviembre.

Acta Nº 50.575

COLORADO

A. Bruesti

BLANCO

COLORADO

Noviembre 19 de 1915. — Leopoldo Raffo. — Cigarros toscanos en general, de la clase 21.

v-30 noviembre.

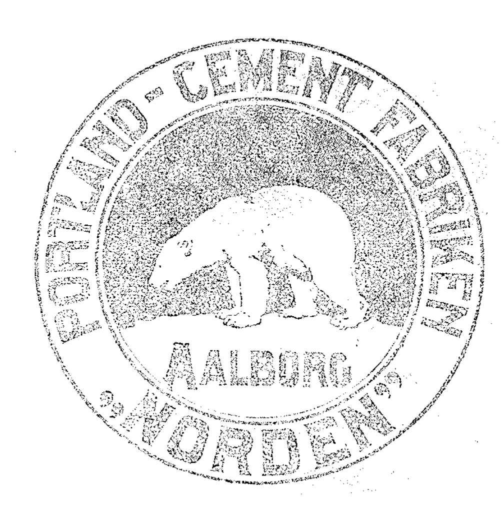
Acta Nº 50.576



Noviembre 19 de 1915. — Leopoldo Raffo. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-30 noviembre.

Acta Nº 50.582



Noviembre 20 de 1915. — Portland Cement Fabriken Norden. — Cementos, de la clase 3.

v-30 noviembre.

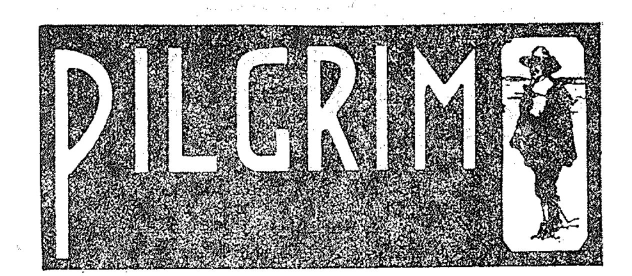
Acta Nº 50.583

THE AMERICAN WOOLEN Company of NEW YORK

Noviembre 20 de 1915. — The American Woolen Company of New York. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

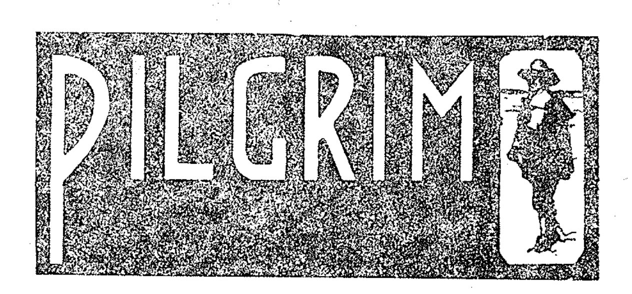
v-30 noviembre.

Acta Nº 50.517



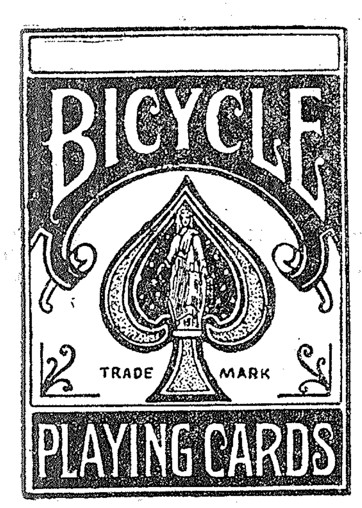
Noviembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, clase 16.
v-25 noviembre.

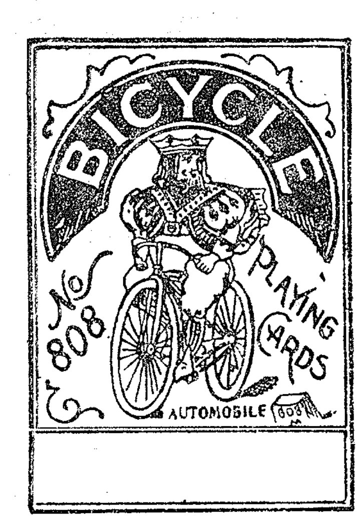
Acta Nº 50.518



Noviembre 15 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-25 noviembre.

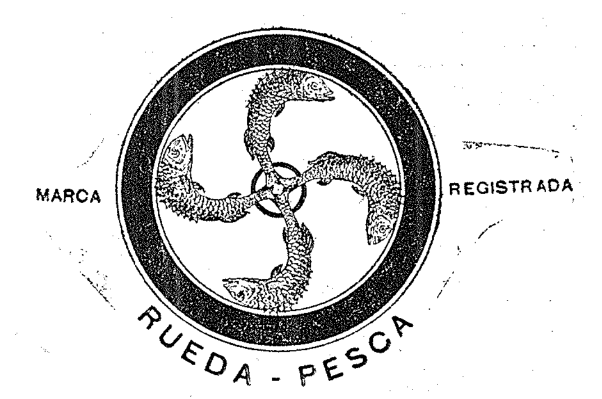
Acta Nº 50.488





Noviembre 12 de 1915. — The United States Playing Card Company. — Naipes, de la clase 9.
v-25 noviembre.

Acta Nº 50.503



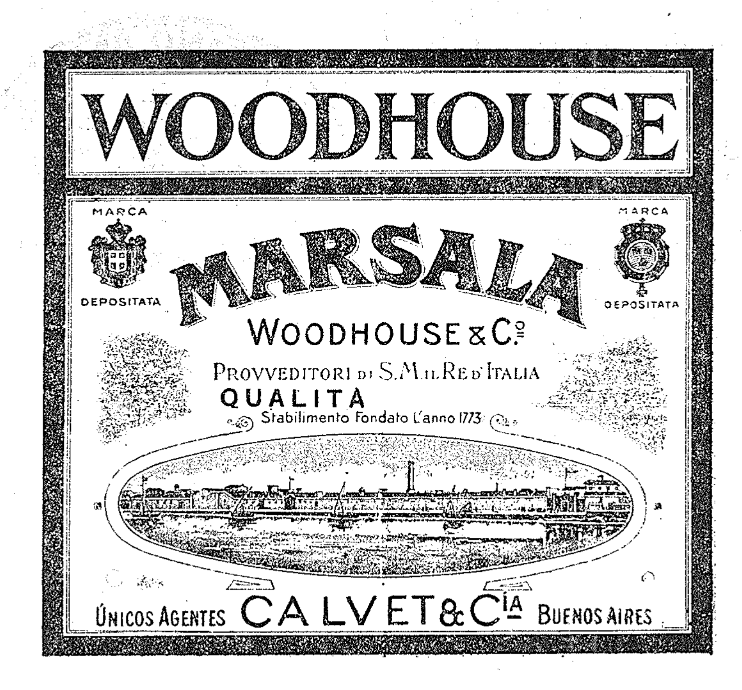
Noviembre 15 de 1915. — Gustav Steffens. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10,
v-25 noviembre.

Acta Nº 50.504



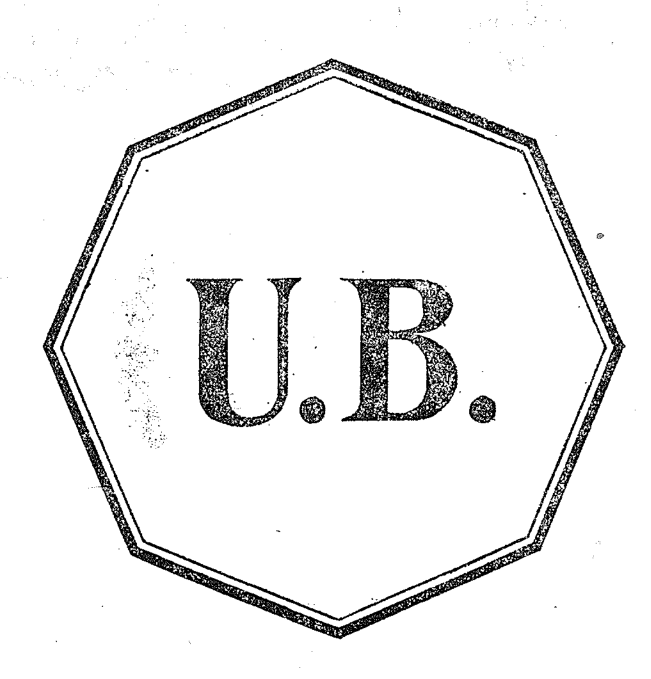
Noviembre 15 de 1915. — Gustav Steffens. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-25 noviembre.

Acta Nº 50.507



Noviembre 15 de 1915. — Woodhouse y Co. — Vino Marsala, de la clase 23.
v-25 noviembre.

Acta Nº 50.510



Noviembre 15 de 1915.—Isidro Urtet y Juan A. Bruschi.—Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-25 noviembre.

Acta Nº 50.530

Yapeyú



Noviembre 16 de 1915. — Juan Antonio Pellerano. — Artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-25 noviembre.

Acta Nº 50.537



Noviembre 16 de 1915. — Bossio y Camuyrano. — Aceites, de la clase 22.

v-25 noviembre.

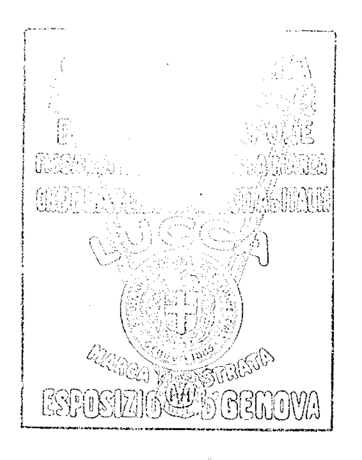
Acta Nº 50.534



Noviembre 16 de 1915. — Bossio y Camuyrano. — Aceites, de la clase 22.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.536



Noviembre 16 de 1915. — Bossio y Camuyrano. — Aceites, de la clase 22.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.538



Noviembre 16 de 1915. — Bossio y Camuyrano. — Aceites, de la clase 22.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.539



Noviembre 16 de 1915. — Cayetano Graziosi. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, nuevos y animales de caza en estado fresco vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.540



Noviembre 16 de 1915. — Cayetano Graziosi. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.532

PENÉLOPE

Noviembre 16 de 1915.—Alfredo Pass y Gehrls. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.533



Noviembre 16 de 1915. — Bossio y Camuyrano. — Aceites, de la clase 22.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.531

AURELIA

Noviembre 16 de 1915. — Ernesto Mapelli. — Yerba mate, de la clase 22.

v-25 noviembre.

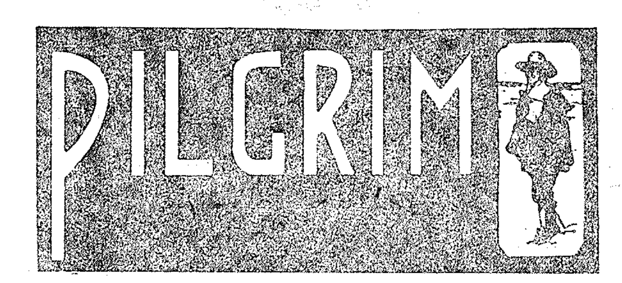
Acta Nº 50.526



Noviembre 16 de 1915. — Sociedad Anónima El Fénix. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-25 noviembre.

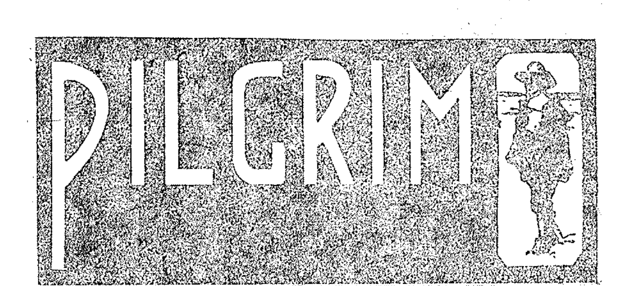
Acta Nº 50.519



Noviembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-25 noviembre.

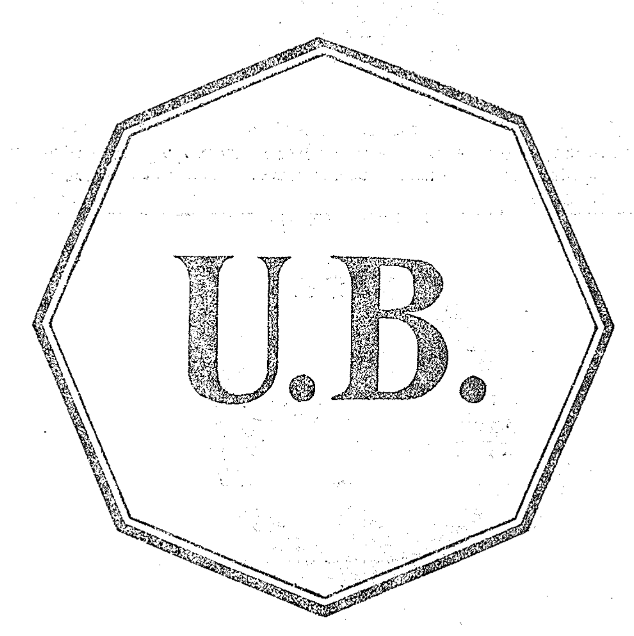
Acta Nº 50.520



Noviembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-25 noviembre.

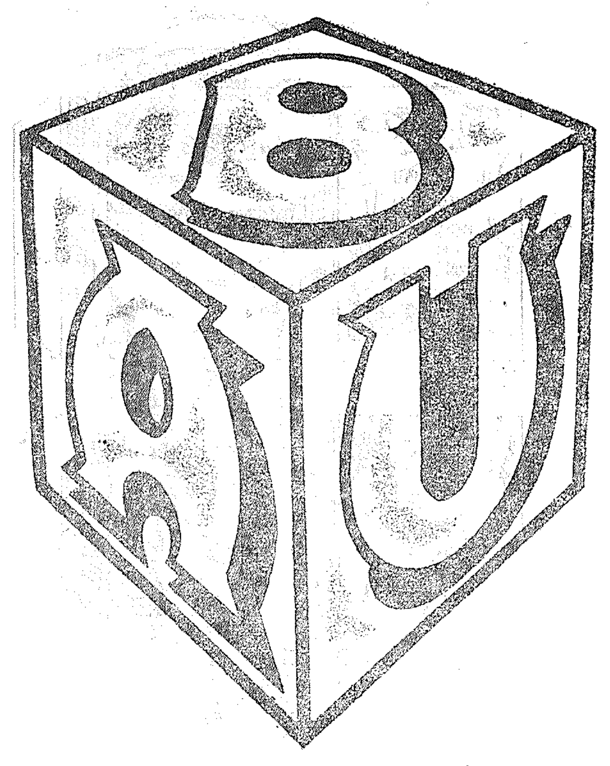
Acta Nº 50.511



Noviembre 15 de 1915. — Isidro Urfet y Juan A. Bruschi. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.564.



Noviembre 18 de 1915. — José Bau y Verges. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.565.



Noviembre 18 de 1915. — Santiago Víctor Costa. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-27 noviembre.

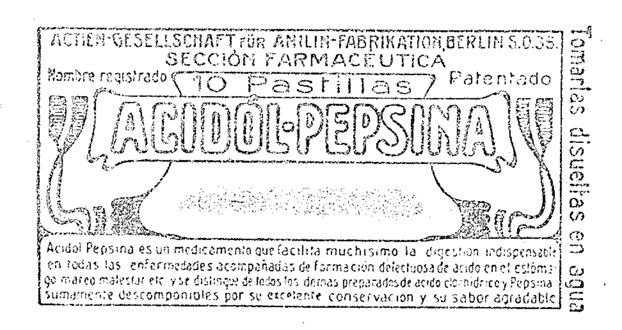
Acta Nº 50.551.



Noviembre 17 de 1915. — Alliance Assurance Company Limited. — Impresiones y publicaciones en general de la clase 18.

v-27 noviembre.

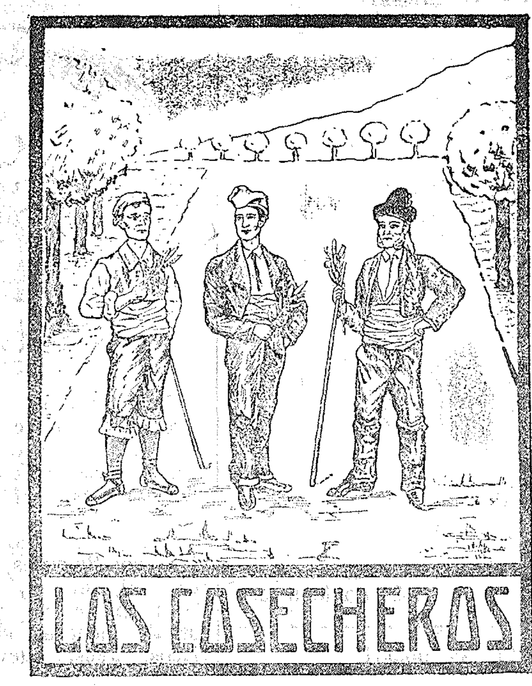
Acta Nº 50.559.



Noviembre 18 de 1915. — Aktien Gesellschaft für Anilin Fabrikatión. — Preparaciones farmacéuticas en general de la clase 2.

v-27 noviembre.

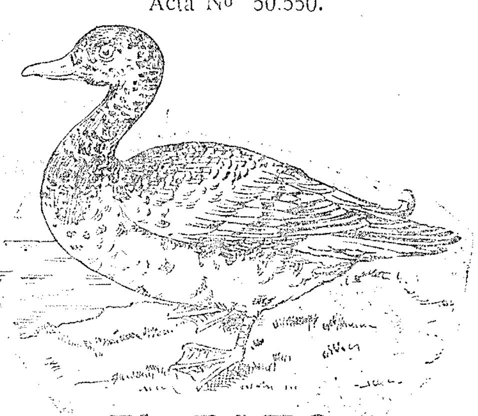
Acta Nº 50.543.



Noviembre 17 de 1915. — Modescto Canut Doria. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-27 noviembre.

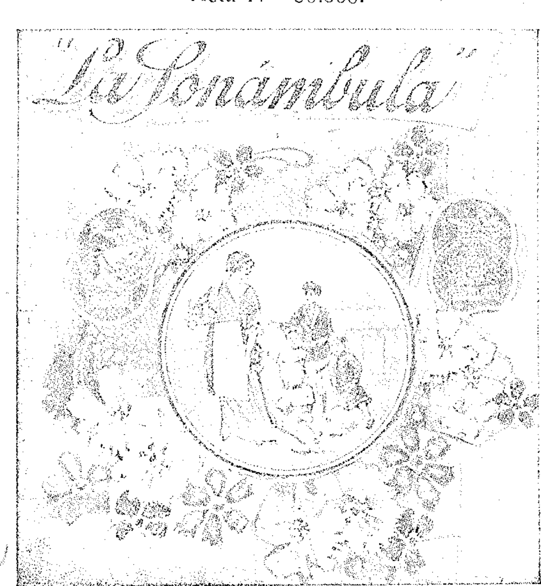
Acta Nº 50.550.



Noviembre 17 de 1915. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.560.



Noviembre 18 de 1915. — Enrique Boselli. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.570.



Noviembre 18 de 1915. — Alberto E. Lalanne. — Pieles y confecciones de pieles de la clase 19.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.542.



Noviembre 16 de 1915. — H. Sternberg Jr. y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.457

"ASAMBLEA DE TUCUMAN"

1816-19.6.

Noviembre 10 de 1915. — B. Noël y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.544.



Noviembre 17 de 1915. — R. Walker y Sons Ltd. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería de la clase 16.

v-27 noviembre.

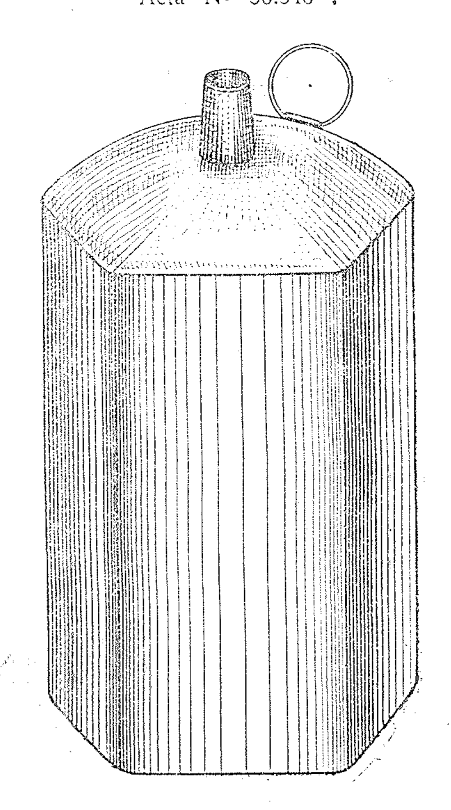
Acta Nº 50.545.

GIL BLAS

Noviembre 17 de 1915. — Nicolás Bussetti. — Impresiones y publicaciones en general de la clase 18.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.546.



Noviembre 17 de 1915. — Freixas, Urquijo y Cía. — Aceites comestibles de la clase 22 (envase).

v-27 noviembre.

Acta Nº 50,547.

SUMMERLEE

Noviembre 17 de 1915. — Dobson y Cía. — Substanicas vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.548.

PRESTONGRANGE

Noviembre 17 de 1915. — Dobson y Cía. — Substanicas vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.549.

LA CASTELLANA

Noviembre 17 de 1915. — Ignacio Pérez. — Manteca, quesos y otros productos de la lechería de la clase 22.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.552.

LA CULTURA

Noviembre 17 de 1915. — Juan J. Hevia. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.553.

VERDAD

Noviembre 17 de 1915. — Juan J. Hevia. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.554.

POSITIVOS

Noviembre 17 de 1915. — Juan J. Hevia. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.555.

EL ARTE

Noviembre 17 de 1915. — Juan J. Hevia. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.556.

POLONIA

Noviembre 17 de 1915. — Juan J. Hevia. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.557.

EUROPA

Noviembre 17 de 1915. — Juan J. Hevia. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.558.



Noviembre 18 de 1915. — Insua y Bernárdez. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.567.

IBIS

Noviembre 18 de 1915. — Luis Dufaur. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.561.

CRIADERO CHANTECLAIR

Noviembre 18 de 1915. — Manuel Alonso.—Productos de la agricultura, vihorticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos de la clase 24.

v-30 noviembre.

Acta Nº 50.562.

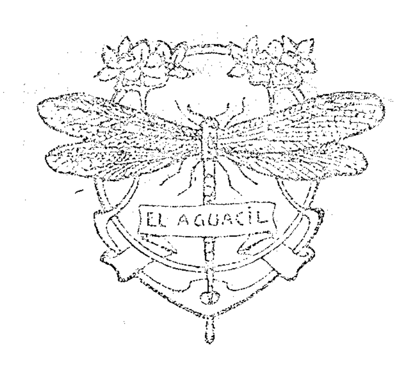


PELETERIA FRANCESA

Noviembre 18 de 1915. — Juan Salles. — Cueros y pieles sin preparar preparados y manufacturados de la clase 19.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.569.



Noviembre 18 de 1915. — Viuda de Dresco y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-27 noviembre.

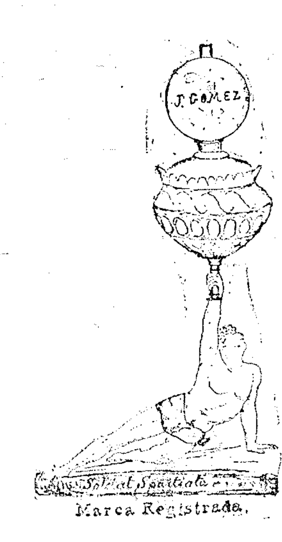
Acta Nº 50.571.

SVENOHL

Noviembre 18 de 1915. — Svenson Ohlson y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.563.



Noviembre 18 de 1915. — J. Gómez. — Ferretrería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.566.

GAPA

Noviembre 18 de 1915. — Antonio Brunetti. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.568.



Noviembre 18 de 1915. — Viuda de Dresco y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.535.



Noviembre 16 de 1915. — Bossio y Camuyrano. — Aceites, de la clase 22.

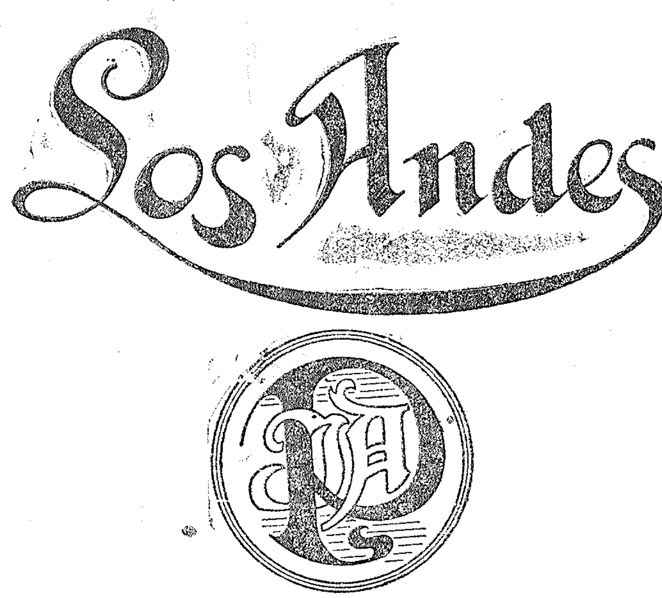
v-25 noviembre.

Acta Nº 50.502

PELETERIA "EL RENARD BLANCO"
CASA ORLANDINI

Noviembre 15 de 1915. — Atilio Orlandini. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, de la clase 19.
v-25 noviembre.

Acta Nº 50.529



Noviembre 16 de 1915. — Juan Antonio Pellerano. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, enseñanza y dibujo. Artículos de litografía, encuadernación, cartonería, escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-25 noviembre.

Acta Nº 50.515



Noviembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-25 noviembre.

Acta Nº 50.528



Noviembre 16 de 1915. — American Woolen Company. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-25 noviembre.

Acta Nº 50.516



Noviembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-25 noviembre.

Acta Nº 50.505



Noviembre 15 de 1915. — Dentone, Melano y Cía. — Leche, quesos, manteca, crema y todo producto de lechería en general, de la clase 22.
v-25 noviembre.

Acta Nº 50.521

OXFORD

Noviembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Jabones, de la clase 14.
v-25 noviembre.

Acta Nº 50.522

SUNSHINE

Noviembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-25 noviembre.

Acta Nº 50.523

EDUCATOR

Noviembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-25 noviembre.

Acta Nº 50.524

MILMEDICOS

Noviembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-25 noviembre.

Acta Nº 50.525

THE D.F.B. CO.

Noviembre 16 de 1915. — The D. F. Briggs Co. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.
v-25 noviembre.

Acta Nº 50.527

PHILKOB

Noviembre 16 de 1915. — Phillip W. Koebig. — Empaquetadura para máquinas de cualquier clase, de la clase 5.
v-25 noviembre.

Acta Nº 50.509

ZOO

Noviembre 15 de 115. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-25 noviembre.

Acta Nº 50.512

RESISTAL

Noviembre 15 de 1915. — The H. W. Gossard Company. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-25 noviembre.

Acta Nº 50.513

SIEMPRE IGUAL

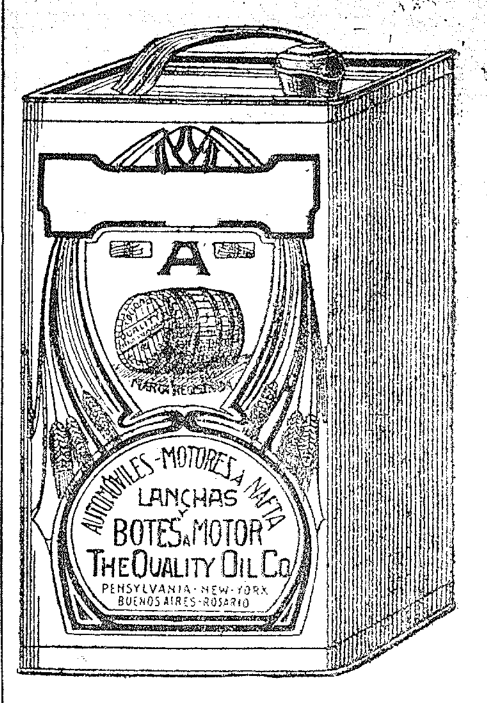
Noviembre 16 de 1915. — Núñez, Gibaja, Martínez y Cía. — Yerbamate, de la clase 22.
v-25 noviembre.

Acta Nº 50.514

KALIN

Noviembre 16 de 1915. — Núñez, Gibaja, Martínez y Cía. — Yerbamate, de la clase 22.
v-25 noviembre.

Acta Nº 48.670



Junio 4 de 1915. — Juan Augusto Amelong. — Aceite y grasas, minerales, vegetales y animales, de la clase 3, (envase), (substituida).
v-25 noviembre.

Acta Nº 50.145



Octubre 18 de 1915. — Españadero, Aspiazú y Co. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, (substituida).
v-25 noviembre.

Acta Nº 50.314

VOLPI

Octubre 29 de 1915. — Arturo Vescovo y Volpi. — Pastillas y productos de confitería y bombonería en general, de la clase 22.
v-25 noviembre.

Acta Nº 50.506

LOS ANDES

Noviembre 15 de 1915. — Dentone, Melano y Cía. — Leche, quesos, manteca, crema y todo producto de lechería en general, de la clase 22.
v-25 noviembre.

Acta Nº 50.508

GOUDA

Novimbre 15 de 1915. — J. J. Blythman. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-25 noviembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional